



**FLACSO**  
MÉXICO

**Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales**

Sede Académica de México

Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos

XV Promoción

2020-2022

Mecanismos para mejorar la estadística de incidencia delictiva en la Ciudad de México  
y evitar su manipulación por razones políticas

Tesis que para obtener el grado de Maestro en Gobierno y Asuntos Públicos

**Presenta**

Lic. Estanislao Chávez López

**Directores de Tesis**

Dra. Georgina Flores Ivich

Dr. Luis Daniel Vázquez Valencia

**Lectores**

Dr. Claudio A. Dávila Cervantes

Dr. Carlos Silva Forné

**Seminario de Tesis:** Procesos políticos contemporáneos por derechos y justicia.

Sistemas políticos y demanda de derechos.

**Línea de investigación:** Procesos políticos contemporáneos y derechos humanos.

*Esta maestría fue realizada gracias a una beca otorgada  
por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyt, México)*

Ciudad de México, agosto de 2022



## Dedicatoria

*Deseo dedicar este trabajo a mi madre, Antonia Teresa y externarle mi profundo agradecimiento por el amor que todos los días me brinda; por estar conmigo incondicionalmente y, sobre todo, por hacer de mí una persona de principios y valores, con deseos de ser mejor cada día.*

*Gracias, mamá.*

*A mis hermanas y a mis sobrinos quienes, con palabras de aliento y sentido del humor, me dieron energías para alcanzar esta meta. Gracias, Sonia; gracias, Guadalupe, porque siempre encuentro en ustedes un gesto de apoyo para continuar mis proyectos.*

*A José Antonio Aguilar Valdéz y a Verónica Navarro quienes, con su amistad, apoyo y buenos consejos, han cultivado en mí una manera diferente de ser. Gracias, licenciado, pues de principio a fin estuvo presente en este periodo de estudio, desde que preparaba sus clases de matemáticas en horario de descanso hasta ahora. Gracias infinitas. A Verónica Navarro, porque desde aquella vez que te conocí en tu oficina, siempre me has apoyado en todos aspectos, siempre positiva, siempre una buena amiga. Gracias, Vero.*

*A todos ustedes, dedico este trabajo que corona mi esfuerzo académico de dos años en pandemia, muchas muchas gracias.*

## Agradecimientos

A la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – México, por brindarme el orgullo de ser parte de su comunidad; a sus profesores, por los conocimientos compartidos, y particularmente a la Dra. Georgina Flores y el Dr. Daniel Vázquez, por su paciencia, comentarios y guía para realizar esta investigación. Sin su apoyo y orientación siempre puntual, no hubiera sido posible terminar este trabajo en tiempo y forma.

A los Dres. Claudio A. Dávila y Carlos Silva, por sus recomendaciones como lectores de este trabajo, que fueron de gran valor para mejorarlo. Muchas gracias.

A las Dras. Karina Ansolabehere y Sandra Serrano, quienes en el seminario de investigación siempre tuvieron la mejor disposición para comentar el proyecto y sugerir alternativas que lo enriquecieran.

A mis compañeros y compañeras de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos, quienes caminaron junto conmigo estos dos años de trabajo académico, en tiempo de pandemia, e hicieron, con su amistad y solidaridad, que los desvelos y el estrés escolar fueran más ligeros.

A todas mis amistades que, de cerca o a la distancia, siempre tuvieron para mí palabras de aliento cuando los ánimos menguaban y el agotamiento crecía. A todas esas amigas y amigos, muchas gracias.

*Nuestra recompensa se encuentra en el esfuerzo y no en el resultado.*

*Un esfuerzo total es una victoria completa.*

*Mahatma Gandhi*



## Resumen

En México, como en el resto del mundo, las estadísticas criminales son siempre perfectibles. Las que recopilan delitos denunciados ante la autoridad albergan aún áreas de mejora, que permitirían incrementar la confiabilidad y calidad de los datos. Parte de estas debilidades están relacionadas con errores o sesgos en los procesos de elaboración de incidencia delictiva, que pueden ser utilizados por el poder político para alterar, ocultar o modificar los resultados estadísticos. La presente investigación analiza, paso a paso, el proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva, tomando como caso de estudio la que elabora la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de identificar las posibles debilidades en esta que hagan posible la aparición de sesgos o errores que puedan ser utilizados por la autoridad política para manipular la información. Asimismo, se propone una serie de mecanismos de atención que corrija la posible ocurrencia de sesgos o errores en el sistema de estadística criminal y, con ello, se reduzca la posibilidad de manipulación política sobre esta.

**Palabras clave:** Sesgos o errores en los sistemas estadísticos, Incidencia delictiva, Confiabilidad estadística, Calidad de la estadística, Manipulación política, Mecanismos de atención estadística.

## Abstract

In Mexico, as in the rest of the world, criminal statistics always have room for improvement. In particular, statistics that compile information on crimes committed which are reported to the authorities and which harbor areas of opportunity of refinement. This increases the reliability and quality of data. Some of the weaknesses which are related to errors or biases in the process of preparing crime incidences, may be used for political gain to alter, hide or modify the results of crime incidence statistics. The present investigation analyzes step by step the process of elaboration of crime incidence statistics in Mexico City, using as a case study the statistics elaborated by the local Attorney General of Justice, in order to identify the weaknesses in this process which reveal biases or errors that may be used by the political authorities to manipulate statistical information. Likewise, a series of attention mechanisms are proposed to correct the possible occurrence of biases or errors in the criminal statistics system and thereby reduce the possibility of political manipulation.

**Keywords:** Bias or errors in statistical systems, Criminal statistics, Crime incidence, Statistical reliability, Quality of statistics, Politics manipulation, Mechanisms of statistical improvement.

## Índice

<b>Glosario</b> .....	1
<b>Abreviaturas</b> .....	2
<b>Introducción</b> .....	3
<b>Capítulo I. Los sesgos o errores en la construcción de la estadística criminal</b>	
1.1 Algunos indicios de manipulación política de las estadísticas criminales en México, a partir del uso de sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva.....	14
1.2 La estadística criminal, la manipulación política de los datos y su campo de estudio.....	20
1.2.1 La estadística criminal, la incidencia delictiva y los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva.....	20
1.2.2 La manipulación política de las estadísticas criminales.....	27
1.2.3 Controles para mejorar la confiabilidad y la calidad de la estadística criminal.....	30
1.3 Marco teórico /conceptual.....	33
1.4 Metodología.....	38
<b>Capítulo II. La estadística criminal en Mexico.</b>	
<b>El caso de la incidencia delictiva en la Ciudad de México</b>	
2.1 La actual política pública de calidad en la estadística criminal.....	47
2.1.1 Acciones de política pública para coordinar la información de incidencia delictiva a nivel federal.....	48
2.1.2 Acciones de política pública para la recopilación y captura de la información de incidencia delictiva en la Ciudad de México.....	54
2.1.3 Diferencias de información entre el formato del Boletín Estadístico de Incidencia Delictiva de la FGJCDMX y el Formato del SESNSP.....	56
2.2 El proceso de recopilación y registro de información para la estadística criminal en la CDMX.....	63
2.2.1 El marco legal-administrativo del proceso estadístico (homicidio y secuestro).....	63
2.2.2 Descripción del prodimiento de recopilación y registro de información sobre la incidencia delictiva en la CDMX.....	65
2.2.3 Descripción del procedimiento de entrega de información de incidencia delictiva de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX al SESNSP.....	80
<b>Capítulo III. Resultados del estudio de caso de la información de incidencia delictiva en la CDMX</b>	
3.1 La homologación de la estadística de incidencia delictiva de la CDMX a la del SESNSP, un mecanismo que propicia los errores o sesgos en los sistemas de estadística delictiva.....	91
3.2 Sesgos o errores indetificados en la estadística de incidencia delictiva de la CDMX.....	100
3.3 Los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva como medios que facilitan la manipulación política de la estadística de incidencia delictiva.....	105



3.4	Reducción de errores en los sistemas de estadística delictiva para limitar la manipulación política de la información de incidencia delictiva.....	113
<b>Capítulo IV. Mecanismos de atención para corregir los sesgos o errores en la elaboración de la estadística delictiva de la CDMX y otras propuestas</b>		
4.1	Mecanismos para corregir los sesgos o errores en la elaboración de la estadística de incidencia delictiva de la CDMX.....	122
4.2	Otras propuestas de mecanismos útiles para corregir los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva.....	152
<b>Conclusiones</b> .....		158
<b>Bibliografía</b> .....		163
<b>Anexo</b> .....		169



## Índice de gráficas

No. de gráfica	Nombre	Pág.
1	Carpetas de investigación o averiguaciones previas iniciadas por delitos denunciados ante el MP en la República mexicana, según la ENVIPE y el SESNSP 2015-2020.....	5
2	Carpetas de investigación o averiguaciones previas iniciadas por delitos denunciados ante el MP en la Ciudad de México, según la ENVIPE y el SESNSP 2015–2020.....	5
3	Homicidios dolosos: INEGI vs SESNSP 2005–2020.....	6
4	Comparativo de homicidios en Jalisco, Sinaloa y Guanajuato enero–agosto 2019 - enero–agosto 2020.....	16
5	Secuestro extorsivo y Otros delitos contra la libertad en la República mexicana 2015–2021.....	17
6	Carpetas de investigación o averiguaciones previas iniciadas ante el MP por el delito de extorsión en la República mexicana, según la ENVIPE y el SESNSP 2015–2020.....	19
7	Presupuesto ejercido por las fiscalías en las entidades federativas en la República mexicana 2020.....	40
8	Comparativo de la información sobre el delito de secuestro en la CDMX, publicada por el SESNSP y por la FGJCDMX octubre 2020–septiembre 2021.....	61
9	Comparativo de la información sobre el delito de homicidio en la CDMX, publicada por el SESNSP y la FGJCDMX oct. 2020 – sept. 2021.....	62
10	Incidencia de delitos que atentan contra la libertad personal en la CDMX 2015-2021.....	94
11	Incidencia de delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal en la CDMX 2015–2021.....	96
12	Incidencia de homicidio doloso y Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal en la CDMX 2015–2021.....	97



<b>No. de tabla</b>	<b>Índice de Tablas Nombre</b>	<b>Pág.</b>
1	Tabla de clasificación de sesgos o errores frecuentes en los sistemas de estadística delictiva.....	37
2	Batería de preguntas para entrevistas.....	43
3	Listado de especialistas a entrevistar.....	44
4	Categorías de análisis de entrevistas.....	44
5	Comparativo entre el formato CIEISP y el CNSP/38/15.....	52
6	Requerimientos de información de las características de ejecución del delito....	57
7	Procedimiento de recopilación de información para la estadística de incidencia delictiva en la FGJCDMX.....	66
8	Procedimiento para la entrega de la información de incidencia delictiva de la FGJCDMX al SESNSP.....	81
9	Comparativo de definiciones de los delitos de homicidio y secuestro del Código Penal para el DF y la Clasificación Nacional de Delitos.....	92
10	Sesgos o errores identificados en el procedimiento de elaboración de la incidencia delictiva de la CDMX.....	100
11	Sesgos o errores identificados en el procedimiento de entrega de incidencia delictiva de la FGJCDMX al SESNSP.....	103
12	Mecanismos de atención para la eliminación de sesgos o errores en el procedimiento de elaboración de estadística de incidencia delictiva en la CDMX.....	127
13	Mecanismos de atención para la eliminación de sesgos o errores en el procedimiento para la entrega de la información de incidencia delictiva de la FGJCDMX al SESNSP.....	145

## Índice de esquemas y diagramas

<b>No. de esquema</b>	<b>Nombre</b>	<b>Pág.</b>
1	Aspectos de la actual metodología para coordinar información en materia de incidencia delictiva en México.....	48
2	Estructura de 3 niveles en la clasificación de delitos.....	57
3	Clasificación de secuestro SESNSP.....	59
4	Clasificación de secuestro FGJCDMX.....	59
5	Clasificación de homicidio SESNSP.....	60
6	Clasificación de homicidio FGJCDMX.....	60
7	Diagrama de flujo del procedimiento de recopilación de información para la estadística de incidencia delictiva en la FGCDMX.....	75
8	Diagrama de flujo del procedimiento para la entrega de información de incidencia delictiva de la FGJCDMX al SESNSP.....	87



## Glosario

**Calidad estadística:** se refiere a una serie de requisitos que dan fuerza al conjunto de datos, esto es el cumplimiento de la totalidad de las funciones y características de las estadísticas que determinan su capacidad para satisfacer las necesidades de información establecidas.

**Confiabilidad estadística:** es la cercanía entre el valor que se informa y el valor real que no se conoce. La confiabilidad estadística está vinculada con la exactitud de los datos.

**Estadística criminal:** es la disciplina que estudia la expresión cuantitativa del delito en la vida social y tiene por objeto estudiar los fenómenos de la criminalidad.

**Incidencia delictiva:** Es la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas o carpetas de investigación reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas.

**Manipulación política:** tiene por objeto alterar, modificar, ocultar o distorsionar los resultados de la estadística criminal por parte de una autoridad política a fin de satisfacer sus intereses

**Política criminal:** es la acción estatal encaminada a prevenir, reprimir o controlar la criminalidad en un tiempo y espacio específico.

**Política pública:** conjunto de acciones de gobierno estructuradas, estables y sistemáticas.

**Script de `R`:** Es un documento de texto que contiene un conjunto de órdenes en código, utilizado por el software informático conocido con el nombre de R. Éste es un software de código abierto, usado principalmente para el análisis de datos con fines estadísticos.

**Sesgos o errores:** son inconsistencias en los datos estadísticos que afectan la aritmética de la información en los sistemas de estadística delictiva.

## Abreviaturas

APF	Administración Pública Federal
CAQDAS	Computer-Aided Qualitative Data Analysis (Software de Análisis Cualitativo de Datos Asistido por Computadora)
CDMX	Ciudad de México
CENAPI	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIEISP	Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública
CNSP	Consejo Nacional de Seguridad Pública
COMPSTAT	Comparative Statistics
CONASE	Comisión Nacional Antisecuestro
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
FGJCDMX	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
FGR	Fiscalía General de la República
INACIPE	Instituto Nacional de Ciencias Penales
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
MP	Ministerio Público
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SNIEG	Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía
SETEC	Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal
SIAP	Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales
SIED	Sistema Integral de Estadística Delictiva
SISDEL	Sistema para el Registro de Información de Incidencia Delictiva
SNSP	Sistema Nacional de Seguridad Pública
ONU	Organización de las Naciones Unidas

## Introducción

### ◇ Planteamiento del problema

Uno de los problemas actuales de mayor importancia en el ámbito público en diferentes partes del mundo es el de la inseguridad pública y las políticas de gobierno implementadas para resolverlo. Para su solución, es indispensable conocer las dimensiones del problema, su complejidad y particularidades. En este sentido, la estadística criminal ocupa un papel importante como herramienta útil que permite a la autoridad y a la sociedad en su conjunto establecer la tendencia de la criminalidad —su crecimiento, estancamiento o reducción— en un país o región dados. Sin un adecuado sistema de estadísticas delictivas, resulta mucho más compleja una efectiva toma de decisiones desde el poder público que permita la implementación de políticas públicas encaminadas a controlar y reducir la incidencia de delitos. Como decía el matemático británico Lord Kelvin: “Lo que no se define no se puede medir. Lo que no se mide, no se puede mejorar. Lo que no se mejora, se degrada siempre”. (Ratcliffe, 2016).

Es de vital importancia conocer la realidad de la criminalidad en un espacio dado, pero dicho conocimiento se ve a menudo obstaculizado por diversos factores, algunos de ellos involuntarios, por errores en las mediciones, pero otros de ellos tienen el objetivo deliberado de falsear la estadística delictiva en favor de intereses particulares. El interés de manipular por razones políticas los resultados de la estadística en incidencia delictiva es siempre una posibilidad latente. Esta posibilidad aumenta cuando existe un escenario delictivo poco conveniente para el poder político, como el incremento de la criminalidad en las últimas décadas en diversas regiones de nuestro país, con lo que ha aumentado la presión social para que las autoridades policiales y de procuración de justicia den resultados positivos a la población en materia de procuración de justicia, y que sean convenientes políticamente para la autoridad. Distintos estudios, tanto en países desarrollados (Eterno, 2010a, 2010b, 2012) como en países en vías de desarrollo (He y Marshall, 1997; Meloni, 2010; Duvey y Agarwal, 2015), dan cuenta del interés político por manipular las estadísticas delictivas, aprovechando para ello las debilidades que les son inherentes.

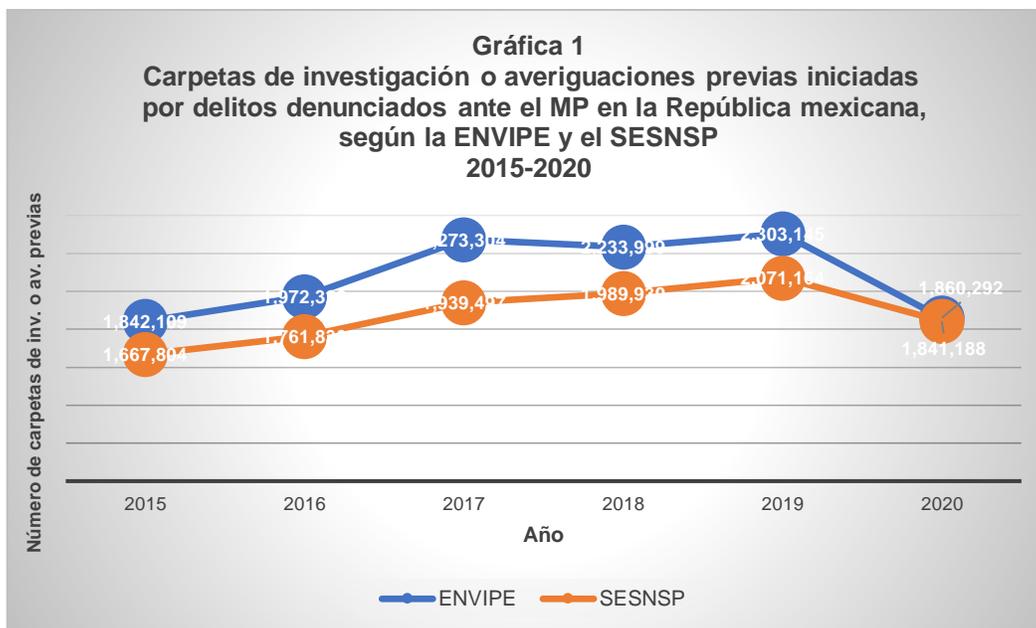
Este uso discrecional de la información parece presentarse en nuestro país con la estadística de incidencia delictiva, en los datos proporcionados por diferentes autoridades que evidencian notables discrepancias que generan suspicacia sobre la confiabilidad y

calidad de la información. Un ejemplo se observa en el número de averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas por delitos denunciados ante el MP a nivel nacional señalado en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) y la incidencia delictiva proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Ambas estadísticas permiten contrastar información sobre el mismo aspecto solo que, desde diferentes fuentes de información, — la víctima y la autoridad—. Si bien es cierto que la información proporcionada por la ENVIPE corresponde a una estimación estadística de la prevalencia delictiva con un margen de error promedio del 7%, dicha información sirve de indicador ciudadano sobre la ocurrencia de delitos y su denuncia ante las autoridades.

Tomando en cuenta lo anterior, las cifras de la ENVIPE indican que la ciudadanía denunció más delitos por los que se abrió averiguación previa o carpeta de investigación que los delitos que el M.P. señaló a través de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) haber recibido y abierto averiguación previa o carpeta de investigación. Del año 2015 al 2020, en todos los periodos se registran diferencias considerables, alcanzando en 2017 una diferencia entre ambas fuentes de información hasta de 17 %. Para 2020 se estrechó la distancia entre estas cifras, probablemente por un aumento de delitos denunciados que no derivaron en una carpeta de investigación, lo que se corrobora con el aumento de cifra negra de 92.4 (2019) a 93.3 (2020), además de la caída motivada por el confinamiento por la pandemia de Covid-19<sup>1</sup>. (Gráfica 1). Si tomamos en cuenta que en promedio el margen de error de la ENVIPE es del 7% y, por otro lado, observamos que la diferencia en las cifras de ambas fuentes es de 10.45% para 2015, 11.94% para 2016, 17.21% para 2017, 12.26% para 2018, 11.20% para 2019 y reduciéndose al 1% en 2020, se puede tener la certeza de que el número de carpetas de investigación o averiguaciones previas iniciadas por delitos denunciados ante el MP en la república mexicana que reportó la ENVIPE fueron mayores a las señaladas por las estadísticas publicadas por la FGJCDMX.

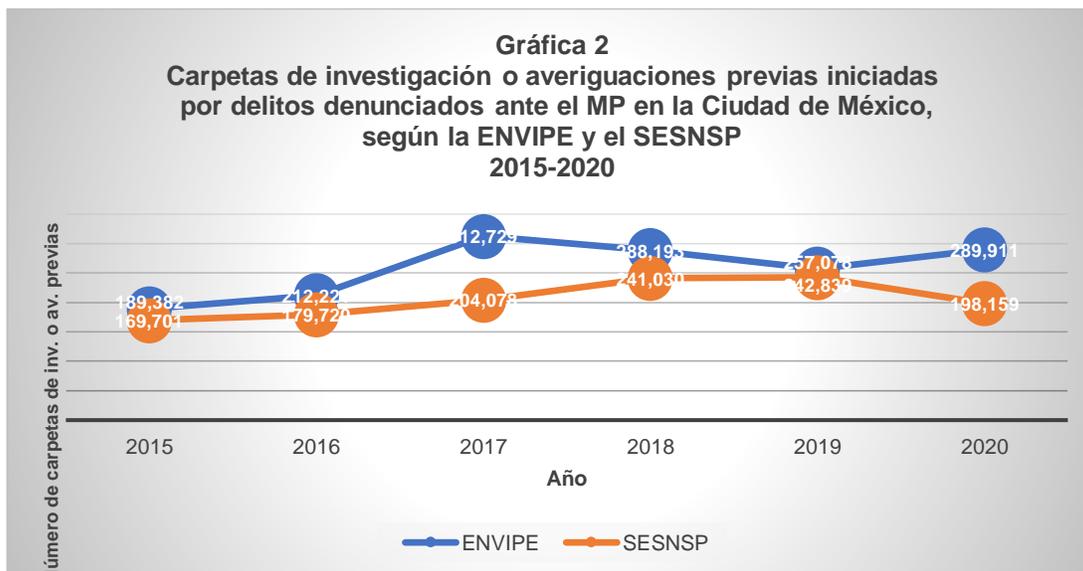
---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/sspc/prensa/disminuyen-16-de-los-18-delitos-de-alto-impacto-del-fuero-comun-durante-2020-sspc>



**Fuente:** Datos del SESNSP y ENVIPE, 2016-2021

Si enfocamos esta información en alguna entidad federativa, se encontrará que las discrepancias se repiten. Por ejemplo, en el caso de la Ciudad de México se puede observar un comportamiento mixto, con años en los que la brecha se reduce y otros en los que se amplía (Gráfica 2). Las brechas más amplias no son menores, ya que en los años 2017 y 2020 la brecha se amplió hasta el 53% y el 46%, respectivamente.



**Fuente:** Datos del SESNSP y ENVIPE, 2016-2021

Esta discrepancia en la estadística local de la capital del país puede estar relacionada con la denuncia que representantes del partido político Morena hicieron en el Senado de la República en julio de 2019 –secundando las declaraciones públicas de funcionarios de la Fiscalía capitalina, fundadas en evidencias documentadas– de que durante el gobierno anterior a cargo del actual Senador Miguel Ángel Mancera, la estadística delictiva en la Ciudad de México fue manipulada para beneficiar políticamente al titular de dicho gobierno. De acuerdo con las denuncias de la Fiscalía, no se contabilizaron más de 20 mil carpetas relacionadas con robo de celular, con la justificación —en palabras del mismo Senador Mancera—, de que existían dudas de orden jurídico que impedían que se clasificaran debidamente esos delitos dentro de la incidencia delictiva.

Al ser el homicidio doloso uno de los delitos de alto impacto que más ha crecido en las últimas décadas en nuestro país, la existencia de diferendos estadísticos genera desconfianza en la información y en el trato que se está dando a la incidencia delictiva. Mientras el INEGI reporta los homicidios dolosos en función de las actas de defunción que genera el Registro Civil, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) reporta los homicidios dolosos en cuanto a las carpetas de investigación (Gráfica 3). La brecha existente entre ambas fuentes de información hace suponer que la autoridad ministerial no está abriendo carpetas de investigación en todos los casos en que se constata el hallazgo de un cadáver, lo que resulta conveniente para disminuir artificialmente la incidencia estadística del delito.



**Fuente:** SESNSP e INEGI 2005-2020

De acuerdo con diversas investigaciones realizadas en décadas pasadas (Orbell, 2008; Jaitman, 2017), se ha corroborado que la existencia de errores en la estadística de incidencia delictiva debilita la confiabilidad y calidad del sistema estadístico y posibilita la manipulación de las cifras con fines políticos.

**El panorama sobre la información estadística criminal que hemos presentado y la existencia de discrepancias estadísticas parecen sugerir un manejo inadecuado de las técnicas estadísticas y un probable uso discrecional de la información con objetivos políticos.** Esto revelaría un problema de control en la estadística criminal, que es necesaria atender con acciones de política pública que garanticen un sistema de estadísticas delictivas confiables y de calidad. El caso de la estadística criminal en la Ciudad de México es sintomático de la situación en todo el país. La CDMX cuenta con un elevado presupuesto para la procuración de justicia y con una de las incidencias criminales más altas en el país, por lo que es exigible que su gobierno garantice una estadística delictiva libre de manipulación política, y por ello también nuestro interés de analizarla a profundidad.

#### ◇ **Pregunta de investigación**

Las discrepancias identificadas y analizadas brevemente en el planteamiento del problema delinean dificultades en diversos aspectos del sistema de estadísticas delictivas en nuestro país. Es particularmente preocupante la estadística de incidencia delictiva en los estados, a cuyos gobiernos corresponde atender los delitos del fuero común, que son el grueso de delitos cometidos en nuestro país (96.35% del total de delitos cometidos para el año 2021<sup>2</sup>). Las fiscalías estatales son las principales responsables de recopilar y procesar la información con la que se elabora la estadística de incidencia delictiva, y es en esas acciones en las que pueden presentarse el mayor número de sesgos o errores que hacen posible la manipulación de la información estadística por motivos políticos.

Según este planteamiento del problema, surge la siguiente pregunta de investigación:

---

<sup>2</sup> Datos obtenidos de la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

***¿Cómo puede reducirse o evitarse la generación de sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva que harían posible la manipulación con fines políticos de las estadísticas de incidencia delictiva en delitos de alto impacto?***

De esta pregunta de investigación surgen los aspectos principales de este trabajo que se señalan a continuación.

◇ **Argumento principal**

La manipulación de las estadísticas de incidencia delictiva por motivos políticos es un problema que afecta la confiabilidad y calidad de la estadística criminal, e impide, además, conocer con claridad y precisión la naturaleza y alcances del fenómeno delictivo, y dificulta encontrar la manera de solucionarlo de la manera más adecuada posible. En México, la manipulación de la información delictiva, mediante sesgos o errores, llevada a cabo por las fiscalías estatales, con o sin motivos políticos, se intuye sucede principalmente **en las etapas de recopilación y procesamiento de la información.**

A partir de la reducción o eliminación de sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva, puede fortalecerse su calidad y confiabilidad, lo cual redundará en el conocimiento de la situación real de la criminalidad en un espacio dado, y, con ello, se estará en condiciones de mejorar la toma de decisiones para la implementación de políticas públicas encaminadas a solucionar los problemas de inseguridad pública.

Hay dos aspectos principales que hay que destacar:

1) Para garantizar que las cifras obtenidas por la estadística sean efectivamente las reales y exactas, es indispensable asegurar que el procedimiento mediante el cual se recopila y captura la información cumple con los estándares técnicos y metodológicos adecuados establecidos previamente.

La confiabilidad en las estadísticas criminales es uno de los elementos principales que puede garantizar que la información resultante del proceso de recopilación y captura de incidencia delictiva es efectivamente correcta y que corresponde con la realidad que se analiza. Al respecto, diversos estudios elaborados por organismos internacionales (United

Nations, 2014b; 2015; 2019) y académicos (Eterno y Silverman, 2016; Fellegi, 2004b; He y Marshall, 1997; Karmen 2014), confirman que a partir del uso de sesgos u errores en los sistemas de estadística delictiva, es posible manipular los datos en la incidencia de delitos y que, a partir de robustecer la confiabilidad de la estadística criminal, es viable eliminar buena parte de los errores en los sistemas de estadística delictiva y en consecuencia la probable manipulación.

2) Una forma adicional y complementaria que provee calidad a las estadísticas de incidencia delictiva y con ello, se reduce la presencia de errores y se minimiza la posibilidad de manipulación política en las mismas, es a partir de la aplicación de una serie de criterios encaminados a fortalecer la integridad y uso de la información (Eurostat, 2002; Chainey y Tompson, 2012; United Nations, 2014b; ECLAC, 2019).

Dotar de confiabilidad a las estadísticas criminales no es suficiente para evitar la manipulación política de los datos. Es indispensable que las estadísticas de incidencia delictiva se acompañen de una serie de criterios que blinden al sistema estadístico y la doten de integralidad. Para ello, es necesario que la información estadística cumpla con características como la publicidad (transparencia y accesibilidad a la información), así como con criterios de imparcialidad, relevancia, exactitud, oportunidad y puntualidad, accesibilidad y claridad, comparabilidad, coherencia y la completitud o exhaustividad. Al conjuntarse todos esos aspectos, es posible hablar de estadísticas criminales integrales.

## ◇ **Objetivos de la investigación**

### **Objetivo General**

- Identificar los mecanismos más adecuados para la reducción o eliminación de sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva que dan lugar a la manipulación política de la estadística de incidencia delictiva en México.

### **Objetivos específicos**

- Analizar de manera detallada el procedimiento de elaboración de la estadística de incidencia delictiva.

- Identificar en el procedimiento los potenciales sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva que dan lugar a la manipulación política de esta.
- Establecer los mecanismos más eficaces que permiten la reducción o eliminación de cada uno de los sesgos o errores identificados en el proceso de elaboración de la estadística incidencia delictiva.

#### ◇ Breve reseña metodológica

Puesto que uno de los objetivos específicos es identificar los errores potenciales en el procedimiento de elaboración de la estadística de incidencia delictiva, se estima que la estrategia más adecuada es partir de un estudio de caso (Gerring, 2007; Martínez, 2006; Flyvbjerg, 2011; Platt, 1992).

- Considerando las condiciones logísticas y económicas que implica la investigación, se decidió analizar la estadística de incidencia delictiva de la Ciudad de México, por 3 razones principales: a) es una de las entidades federativas cuyos cuerpos policiales y su Fiscalía de Justicia cuentan con mayores recursos presupuestales, de infraestructura tecnológica y de política criminal que permiten un buen manejo de la información estadística; b) es una de las entidades con mayor carga de trabajo por la cantidad de averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación abiertas, lo cual conlleva un alto volumen de información que, para efectos del presente análisis, resulta útil para detectar posibles sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva; c) la Fiscalía de la Ciudad de México documenta sus procedimientos y actividad administrativa, lo cual permite hacer un análisis más preciso de la información.
- En cuanto al aspecto metodológico, como uno de los objetivos de la investigación es identificar las debilidades en la estadística criminal que hacen posible la manipulación de la incidencia delictiva, resulta conveniente utilizar el **error en los sistemas de estadística delictiva como la unidad de análisis**. El alcance geográfico se limita a la incidencia delictiva ocurrida en los límites físicos de la Ciudad de México. Y puesto que la temporalidad del estudio es transversal, la información que se pretende analizar corresponde al procedimiento actualmente vigente para recopilar y registrar la incidencia delictiva.

- Las fuentes de información para el análisis del proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva en la Ciudad de México son los siguientes documentos oficiales generados por la FGJCDMX y el SESNSP: el Manual Administrativo institucional de la Fiscalía y el Manual de llenado para la incidencia delictiva del SESNSP. Para complementar el análisis del proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva y la detección de sesgos o errores que dan lugar a la manipulación política de la estadística criminal, se diseñó un instrumento de recolección de datos para la aplicación de entrevistas semiestructuradas a especialistas en la materia, compuesto por 6 reactivos, que busca indagar a fondo: 1) Qué define a las estadísticas delictivas confiables y de calidad, 2) Cómo se detecta los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva que dan lugar a la manipulación política de los datos de la estadística delictiva y 3) Las recomendaciones de los especialistas para resolver el problema de los sesgos o errores y de la manipulación política a la que dan lugar.
- Para la revisión e interpretación de información, se llevará a cabo un análisis paso por paso de dos procedimientos en la captura y registro de la incidencia delictiva en la FGJCDMX, identificando en cada uno de los pasos, los funcionarios involucrados en su realización y los posibles errores en los sistemas de estadística delictiva que pueden presentarse.
- Este ejercicio analítico servirá para posteriormente abordar —desde un enfoque teórico—, cada error en los sistemas de estadística delictiva y su solución recomendada por los especialistas entrevistados y la teoría analizada en el estado de la cuestión. La lógica de identificar los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva para luego recomendar un mecanismo de atención para corregirlos, parte del sustento teórico que señala que a menor número de errores estadísticos en la estadística criminal, se reduce la posibilidad de manipulación por razones políticas en la estadística de incidencia delictiva (Jaitman, 2016; Eterno, 2012; Fellegi, 2004b)
- Finalmente, a partir del conjunto de análisis realizados se elaborará un apartado de conclusiones que servirán de soporte para algunas propuestas en materia de política pública.
- Es importante considerar que, en la medida en que cada entidad federativa cuenta con un marco legal y procesos penales propios, sus particulares procesos internos de recopilación de información, su específica dinámica institucional y diferentes

capacidades logísticas, se intuye la existencia de variaciones en el tipo de errores, los momentos en que se presentan durante el proceso de elaboración de la estadística y en las áreas involucradas en dicho procedimiento. No obstante, este trabajo puede sentar bases para futuros estudios que permitan analizar las vulnerabilidades que favorecen la aparición de sesgos o errores en la estadística de incidencia delictiva en cada una de las entidades federativas y facilitan la manipulación por razones políticas.

#### ◇ Estructura del trabajo de investigación

Este trabajo tiene cuatro capítulos y conclusiones.

El primer capítulo establece el contexto teórico del tema de investigación. Señala de manera breve, cronológica y sistemática las investigaciones relacionadas con las estadísticas de incidencia delictiva. En cuanto al estado de la cuestión, se describen los orígenes de la estadística criminal, sus objetivos y ramificaciones, para luego abundar en la teoría desarrollada sobre errores en la estadística criminal. A continuación, se enlistan algunos estudios que constatan la intención política de manipular los datos estadísticos de criminalidad. Posteriormente, se aborda la literatura científica sobre la confiabilidad y calidad como mecanismos útiles para prevenir la manipulación política en la estadística delictiva. Al final del primer capítulo se integra el marco conceptual y metodológico, donde se establecen las definiciones de los principales conceptos utilizados en la investigación, así como los pasos seguidos metodológicamente para alcanzar el objetivo de estudio.

En el capítulo segundo se presenta de manera completa la información que servirá de base para el análisis de errores en los sistemas de estadística delictiva. Este capítulo permitirá, para el estudio de caso seleccionado, mostrar cómo está actualmente estructurado el proceso de recopilación y captura de información de incidencia delictiva en la Fiscalía de la Ciudad de México y el entorno de política pública diseñado para tal efecto.

En el capítulo tercero se realiza un análisis de la información recopilada sobre los procesos de elaboración de la incidencia delictiva en la Ciudad de México y para su entrega al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Este acápite permitirá

constatar los momentos en que pueden aparecer potenciales sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva que pueden dar lugar a la manipulación de la información.

Por último, en el capítulo cuarto se plantean las posibles soluciones en materia de política pública para el problema analizado. Estas consisten básicamente en un conjunto de mecanismos que fortalecen el sistema de estadísticas de incidencia delictiva locales, en la idea que, al reducir los sesgos o errores en el sistema de estadísticas criminales, se dificulta la manipulación de la estadística criminal. Tales medidas podrían ser rescatadas por otras entidades federativas para evitar la posible manipulación de la información.

Al final del capitulado se encuentran las conclusiones del presente estudio.

## Capítulo I

### Los sesgos o errores en la construcción de la estadística criminal

#### 1.1 Algunos indicios de manipulación política de las estadísticas criminales en México, a partir del uso de sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva.

Uno de los problemas más acuciantes que las sociedades modernas enfrentan es el de la inseguridad pública y las diversas acciones que en materia de políticas públicas la autoridad implementa para atenderla. Los métodos, las estrategias, los recursos e incluso las formas en que se mide el problema y se evalúan los resultados en seguridad pública son también tema de análisis y discusión para las autoridades encargadas de resolverlo (McDonald, 2017). Y como la seguridad pública es uno de los temas de mayor interés para la sociedad, con frecuencia las autoridades de una nación, provincia, estado, ciudad o municipio dan a conocer información relacionada con los índices delictivos.

Informar de resultados positivos en el combate al delito no solo debe implicar una efectiva implementación de políticas para abatir la delincuencia, sino también una adecuada medición de la criminalidad. Sin embargo, no siempre la organización, recursos, procedimientos y metodología empleados para medir la estadística criminal están exentos de factores que pueden hacerla vulnerable a errores o sesgos.

El tema de la calidad en la estadística criminal y de su propensión a la manipulación política es relevante para la investigación como parte de las políticas públicas, ya que en tanto la estadística delictiva no cuente con herramientas de control adecuadas para su elaboración, esta no será lo suficientemente confiable y estará sujeta a manejos discrecionales alejados del interés público. Los estudios realizados alrededor del mundo (Orbell, 2008) confirman que la falta de controles claros y efectivos de la estadística criminal hace posible la aparición de fallas o discrepancias estadísticas que pueden ser aprovechadas por grupos de interés para manipular las cifras de delitos ocurridos. Por ello, es imperioso implementar acciones de política pública impulsadas tanto desde la sociedad civil y la academia para garantizar la calidad de la estadística y evitar que presiones políticas

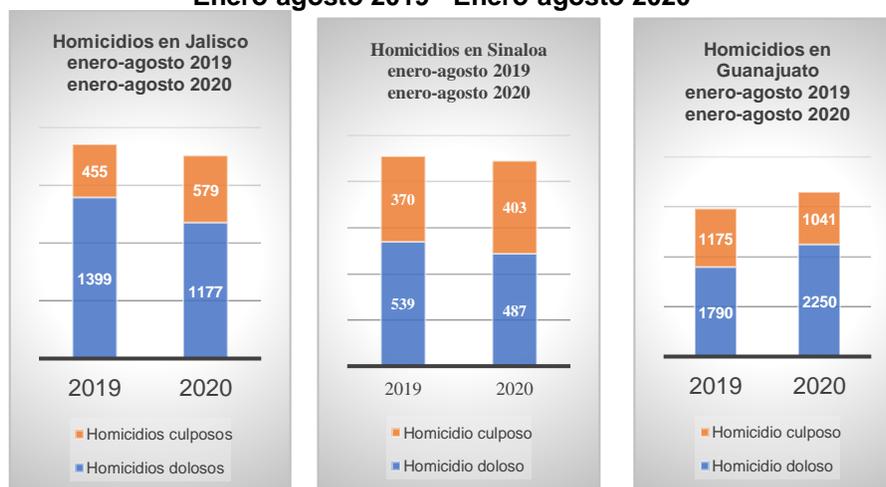
afecten la información oficial para favorecer intereses particulares. Estudios llevados a cabo tanto en países con economías desarrolladas (Eterno 2010<sup>a</sup>, 2010b, 2012) como en desarrollo (He y Marshall, 1997; Meloni, 2010; Duvey y Agarwal, 2015) confirman que las debilidades organizacionales, técnicas o metodológicas, pueden ser utilizadas por las autoridades políticas para manipular la estadística delictiva.

México no ha sido la excepción a este escenario de falta de confiabilidad en las estadísticas criminales. Uno de los aspectos que más se han cuestionado en materia de seguridad pública por agrupaciones de la sociedad civil y organismos internacionales (México Evalúa, 2017, 2019, 2020; United Nations, 2021) es precisamente la forma en que se mide la incidencia delictiva, esto es, la ocurrencia de delitos registrados por la autoridad competente a través de averiguaciones previas o carpetas de investigación. Durante años, las cifras reportadas por las diversas autoridades competentes han mantenido marcadas diferencias y algunos indicios de error o sesgo que ponen inevitablemente en duda la confiabilidad de las cifras y consecuentemente, la metodología empleada en su elaboración. Por ejemplo, los datos proporcionados en materia de homicidio por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Federal (SESNSP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), han presentado desde hace años diferencias importantes. Estas diferencias en los datos de homicidios dolosos pueden tener su origen en la fuente de información a partir de las cuales se obtienen las cifras de homicidio. En tanto que el INEGI se alimenta de información del registro civil (actas de defunción) y de autoridades locales, el SESNSP recibe información de las averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas por las fiscalías locales. Cabe mencionar que, en los últimos doce años, las cifras proporcionadas por el SESNSP han sido menores con relación a las del INEGI en una proporción que en algunos años alcanza y supera el 10%. Este diferendo de cifras hace suponer que las fiscalías no siempre abren averiguaciones previas o carpetas de investigación por las defunciones confirmadas de origen probablemente delictivo. Más allá de la simple diferencia de cifras, el manejo que se intuye es poco claro de la estadística puede prestarse para ocultar información con objetivo de favorecer intenciones políticas de manipulación de la estadística criminal en los diferentes niveles de gobierno.

Otra posible explicación a esta diferencia de cifras en el número de homicidios puede deberse a la reclasificación de asesinatos dolosos —intencionales— como culposos —imprudenciales—. Al revisar las cifras de homicidios en algunas entidades federativas entre

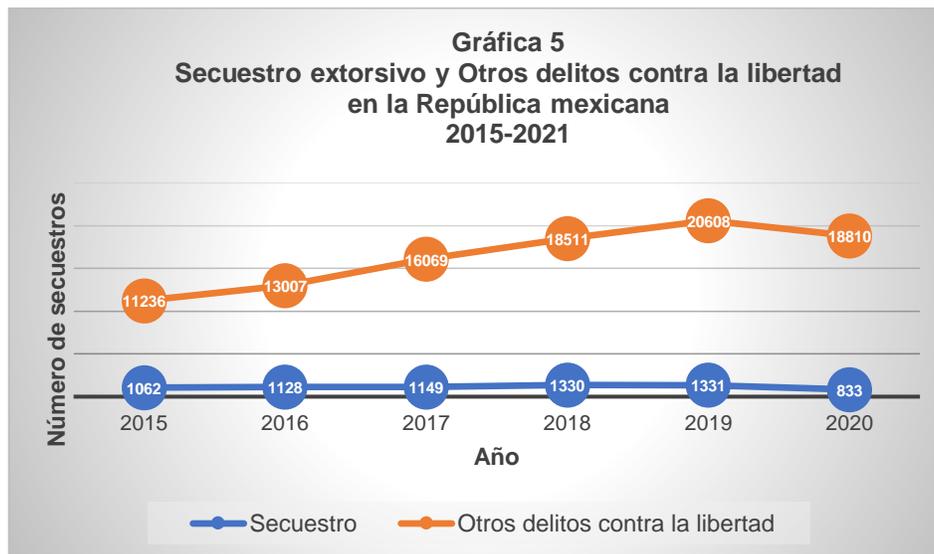
2019 y 2020, se identificaron datos que sugieren la utilización de la estadística de homicidios culposos para disminuir los homicidios dolosos en un mismo periodo de tiempo en años consecutivos. Esto es, se observa una relación inversa que no debería existir entre homicidios dolosos y culposos (Gráfica 4). Por ejemplo, el estado de Jalisco reportó en los primeros ocho meses de 2019, 1,399 homicidios dolosos y 455 culposos. Pero en el mismo periodo de 2020, se observó una disminución de homicidios dolosos a 1,177 y un aumento de los homicidios culposos a 579. Situación similar se observó en el estado de Sinaloa. Situación contraria se identificó en el estado de Guanajuato, que en los primeros ocho meses de 2019 registró 1,790 homicidios dolosos y 1,175 culposos, y para el año 2020, reportó un incremento en los homicidios dolosos a 2,250 y una disminución de los homicidios culposos a 1,041.

**Gráfica 4**  
**Comparativo de homicidios en Jalisco, Sinaloa y Guanajuato**  
**Enero-agosto 2019 - Enero-agosto 2020**



**Fuente:** Secretariado Ejecutivo del SNSP 2019-2020

También generan dudas sobre la confiabilidad de la estadística criminal los datos sobre el delito secuestro. En los informes estadísticos sobre criminalidad siempre se incluye la categoría “otros” para ilícitos que, por sus características excepcionales, no es posible clasificar en algún tipo específico de delito. Al ser casos excepcionales, esta categoría debería ser poco utilizada, lo cual parece no sucedió en el caso de los delitos contra la libertad cometidos de 2015 a 2020 en la República mexicana. Lo reportado por el SESNSP indica que el número de delitos clasificados como “otros” fue muy superior a las cifras reportadas como secuestro (extorsivo, rapto, tráfico de menores) tal como se observa en la gráfica 5.



**Fuente:** Secretariado Ejecutivo del SNSP 2015-2020

A este breve análisis de las estadísticas de incidencia delictiva a nivel nacional y local en México habrá que agregar las manifestaciones que en algún momento ha externado la clase política en la capital del país señalando posibles actos de manipulación de la estadística delictiva. En julio de 2019, el Senado de la República envió por escrito<sup>3</sup> un exhorto a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México para que se investigara la probable manipulación de 2013 a 2017 del índice criminal durante el gobierno de Miguel Ángel Mancera. En el documento se expresaba la sospecha de senadores de la bancada del partido Morena sobre la intención del gobierno de Miguel Ángel Mancera de manipular las estadísticas criminales con miras a favorecerlo políticamente. En entrevista a medios de comunicación<sup>4</sup>, el ya senador Mancera declaró que, de existir discrepancias en las estadísticas capitalinas, estas se deberían a la manera en que clasificaron los delitos. Argumentó que existían 20 mil carpetas de robos de celular con y sin violencia que eran consideradas delitos de bajo impacto, pero dado que en muchas de estas denuncias se alega violencia para cobrar el seguro contra robo, entonces existía una diferencia de criterio jurídico en su clasificación. Agregó que en el caso de delitos de alto impacto cometidos por

<sup>3</sup> Gaceta de la Comisión Permanente del Senado de la República, Miércoles 31 de julio de 2019, Gaceta LXIV/1SPR-27/97855  
[https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_comision\\_permanente/documento/97855](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/97855)

<sup>4</sup> Entrevista realizada en el programa Aristegui Noticias. 12 de agosto de 2019

menores de 18 años, la legislación dicta que deben ser considerados como conductas antisociales y no como delitos, por lo que los homicidios perpetrados por menores de edad no se consideran en la estadística de homicidios.

Si a este conjunto de ejemplos agregamos los datos contrastados de las encuestas de victimización levantadas por el INEGI y los datos reportados por el Secretariado Ejecutivo del SNSP, encontraremos un panorama de la estadística criminal en México y la capital del país con más elementos de sospecha. En diferentes países del mundo se impulsa cada vez más el uso contrastado de este tipo de fuentes de información estadística (Beukenhorst, 2014; Catalano, 2006; McDonald, 2017) para alcanzar un panorama ampliado de la realidad delictiva en una sociedad. Los datos de las encuestas de victimización recogen información brindada directamente por la ciudadanía y víctimas del delito, de ahí que esta herramienta estadística provea no solo de información sobre los delitos denunciados ante la autoridad, sino además sobre aquellos delitos que no se hicieron del conocimiento de la autoridad (la cifra negra). Esta característica de las encuestas de victimización es la que aconseja hacer un empalme informativo y estadístico con los delitos registrados ante la autoridad y reportados por las áreas de procuración de justicia y que, si es debidamente implementado bajo estándares técnicos y metodológicos validados internacionalmente, permite tener un panorama más cercano a la realidad delictiva de la región de que se trate.

Sin embargo, en México esta valiosa herramienta complementaria de la estadística de incidencia delictiva, lejos de proporcionar información confiable, genera profundas dudas sobre la información publicada por la autoridad responsable de registrar la incidencia de delitos, haciendo suponer incluso que existe una manipulación de las cifras para ocultar información que afecte políticamente a los gobiernos en turno. Así se constata a la vista de las cifras proporcionadas por la Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de los años 2016 al 2021, que durante este periodo reportó números superiores de hasta 12% a las cifras registradas y proporcionadas por el Secretariado Ejecutivo del SNSP, organismo federal que coordina y conjunta la incidencia delictiva en las 32 entidades federativas. Que las cifras de incidencia delictiva reportadas por las fiscalías sean, en todos los años, menores a las derivadas de la información proporcionada por la ciudadanía que declaró haber denunciado un delito ante la autoridad y que esta abrió una averiguación previa o carpeta de investigación, solo puede sugerir que las fiscalías están ocultando información sobre la cantidad de delitos cometidos. En otras palabras, al

ser la autoridad responsable de iniciar una averiguación previa o una carpeta de investigación quien subreporta la incidencia delictiva, se puede pensar en dos posibles situaciones: que se está cometiendo algún error en la contabilización de la incidencia delictiva, o bien, que se está manipulando deliberadamente la información para reportar una cantidad menor de delitos. Un ejemplo de esto lo vemos en las cifras reportadas tanto por la ENVIPE como por el SESNSP en el delito de extorsión. Durante el periodo 2015-2020, en el apartado correspondiente a 2019, el SESNSP reportó cifras hasta 14 veces menores a las reportadas por la ENVIPE. La brecha numérica no es menor. Las dudas sobre la confiabilidad de esa información están plenamente justificadas (Gráfica 6). Si observamos la gráfica, la línea azul indica el número de hogares en que víctimas o sus familiares informaron al INEGI que fueron sujetos del delito de extorsión, que acudieron ante el Ministerio Público local a denunciar el ilícito y que éste abrió una averiguación previa o carpeta de investigación por el hecho. La línea naranja señala las cifras que las Fiscalías del país reportaron de averiguaciones previas o carpetas de investigación abiertas por el delito de extorsión. La gráfica hace visible un problema, bien sea por errores en la contabilización de delitos, o bien, por una intencionada manipulación de los datos.



**Fuente:** SESNSP e INEGI 2005-2020

Similares resultados se esperan al analizar el caso de la estadística criminal estado por estado. Es previsible que en la mayoría de ellos se hallen discrepancias sin una explicación inmediata. De acuerdo con el Índice Estatal de Desempeño de las Procuradurías y Fiscalías 2021<sup>5</sup>, la Fiscalía de la Ciudad de México es uno de los órganos de procuración de justicia

<sup>5</sup> <https://www.impunidadcero.org/articulo.php?id=160&t=indice-estatal-de-desempeno-de-procuradurias-y-fiscalias-iedf-2021>

del país con mayores recursos técnicos, tecnológicos, materiales, humanos y financieros para generar la información sobre incidencia delictiva, y por ello fue seleccionada para la elaboración de este trabajo.

## **1.2 La estadística criminal, la manipulación política de los datos y su campo de estudio.**

### **1.2.1 La estadística criminal, la incidencia delictiva y los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva.**

Desde los inicios de la civilización, para cuantificar la incidencia delictiva fue necesaria la aplicación de conocimientos matemáticos básicos que auxiliaran a las autoridades para el dimensionamiento de la problemática de seguridad pública. Con el paso del tiempo, estos requerimientos estadísticos fueron poco a poco especializándose hasta requerir de conocimientos científicos, técnicos, metodológicos y conceptuales que coadyuvaran al mejoramiento de la información estadística.

Como parte de la ciencia de la criminología (Lemert, 1951; Becker, 1963; Sack y König, 1968), la incipiente estadística criminal surgió como una herramienta indispensable en la comprensión del hecho delictivo, su análisis, control y atención por parte del Estado. Conjuntamente con la estadística criminal, la teoría del delito (Thomas, 1928; Merton, 1995, Shoham et al., 2010) coadyuvó en el entendimiento y dimensión de lo que sería sumado o no como delito a la estadística delictiva. Con Quetelet (Stigler, 1986: 169; Desrosières, 1998:10; Stigler, 1999: 51) y la llamada estadística moral (Friendly, 2007; Armentero, 2007) se sentaron las bases para la aplicación plena de la estadística a temas sociales y en particular a la incidencia delictiva criminal como uno de los indicadores de la salud social.

Este desarrollo histórico permitió que maduraran las teorías del delito y las técnicas estadísticas que insertaron en la estadística criminal una discusión relacionada con la forma ideal de medir la incidencia delictiva. Esta discusión teórica albergaba como intención principal escalar la confiabilidad y la calidad de las estadísticas, asegurando con ello que los datos arrojados fueran lo más cercanos a la realidad. En este sentido, la escuela del positivismo criminológico distinguió diferentes tipos de criminalidad en función de su medición estadística, de la que más tarde se desprendería la estadística con base en

registros policiales y ministeriales (Gutiérrez, 1973; Rico, 1977; García, 2003). Esta clasificación diferenciaba entre **a)** Criminalidad real, **b)** Criminalidad aparente, **c)** Criminalidad legal, **d)** Criminalidad oculta, **e)** Criminalidad impunizada y, **f)** Criminalidad tratada. Brevemente, la criminalidad real se refiere a la totalidad de delitos y faltas efectivamente realizadas en un tiempo y espacio dados; la criminalidad aparente se refiere al total de delitos y faltas que llegan a ser del conocimiento de la autoridad; la criminalidad legal corresponde a los delitos que han sido reconocidos como tales por la autoridad y por los que se ha iniciado algún juicio; la criminalidad oculta es la que resulta de la diferencia entre la criminalidad real y la aparente; la criminalidad impunizada es la que resulta de la diferencia entre la criminalidad aparente y la criminalidad legal y, la criminalidad tratada corresponde a aquellos casos que llegaron a juicio y terminaron con una sentencia.

Esta breve explicación que clasifica a la criminalidad desde un enfoque estadístico es sumamente importante para comprender cómo la criminología toma en cuenta a la estadística de incidencia delictiva basada en registros policiales y ministeriales. En este sentido, la incidencia delictiva policial y ministerial está claramente integrada en la llamada criminalidad aparente, a partir de que un delito se hace del conocimiento formal de la autoridad y esta asienta en registros oficiales la denuncia correspondiente.

En los inicios de la estadística criminal, la fuente de información con la que se contaba para medir la incidencia delictiva provino de los registros de cárceles y tribunales. Sin embargo, algunos académicos como Angelo Messedaglia y Georg Mayr (Ferri, 2000) cuestionaron la utilidad de la información carcelaria y judicial por ser insuficiente para establecer la incidencia delictiva real, ya que no consideraba aquellos delitos que no llegaban a judicializarse. En contraposición a Quetelet y Guerry (Romero, 1999), propusieron que la información en manos de las áreas policiales y ministeriales ofrecía una dimensión más eficaz y cercana a la realidad sobre la cantidad de delitos que se producían (Ferrari, 1912: 306; Sellin y Wolfgang, 1964: 27). Gracias a estas propuestas se comenzaron a generar estadísticas con registros de fuentes policiales y ministeriales en el Reino Unido (Douglas, 1897: 3) y en Estados Unidos de la mano de August Vollmer, H.B. Chamberlain y algunos funcionarios públicos (Hoover, 1931).

Tomando en cuenta la clasificación de la criminología y su rama de estadística criminal, son tres las fuentes de información con las que cuenta la autoridad para medir el delito a partir de registros asentados formalmente: policial, penitenciaria y judicial (García,

2003). En los comienzos de la estadística criminal, la incidencia delictiva por fuentes policiales y ministeriales fueron el único medio utilizado en la toma de decisiones en materia de política pública criminal. Sin embargo, se cuestionaba su eficacia al no considerar los delitos que no llegaban a ser del conocimiento de la autoridad competente (la cifra negra). Por ello se comenzó a impulsar el uso de las encuestas de victimización o de percepción de la inseguridad que consideraban este faltante de información (Ellis et al, 2010). En décadas recientes, esta fuente de información —las encuestas de victimización o de percepción de la inseguridad—, ha tomado gran importancia como fuente alterna a la información institucional, que aporta datos sobre la incidencia delictiva que no se denuncia a la autoridad (Rantala, 2000; Catalano, 2006; Beukenhorst et al., 2014; Ródenas y Doval, 2020). No obstante, actualmente la fuente de información más utilizada para la elaboración de la incidencia delictiva oficial es la que practican los países anglosajones, derivada del trabajo de policías y ministerio público. Recordemos que en países como Reino Unido o Estados Unidos, el agente del Ministerio Público o *Prosecutor* es auxiliado por el cuerpo policial en el registro de incidencia delictiva. En el caso de nuestro país, el reporte de incidencia delictiva recae única y exclusivamente en la figura del Ministerio Público.

Siendo el trabajo ministerial y policial la fuente que predomina para dar a conocer públicamente la incidencia delictiva, los académicos alrededor del mundo, en su interés por asegurar la confiabilidad de las estadísticas criminales, han profundizado en aquellos aspectos que pueden generar problemas en la información que de ellas se desprende, identificando puntos que pueden convertirse en áreas de oportunidad. Inevitablemente, el análisis y aplicabilidad de las estadísticas de incidencia delictiva siempre han de cruzar por los conceptos de confiabilidad y calidad. La confiabilidad tiene por objeto analizar y verificar la ausencia de discrepancias, sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva (Andersson y Kazemian, 2017), y la calidad, (Eurostat, 2002) se refiere al cumplimiento de la totalidad de las funciones y características de las estadísticas que determinan su capacidad para satisfacer las necesidades de información establecidas. Las debilidades en la estadística criminal pueden traer como consecuencia el relajamiento en la calidad de la información y producir lo que los investigadores de la estadística criminal denominan sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva (Nolan, 2011; Di Tella, 2010; Fellegi, 2004b), definidos los sesgos o errores como inconsistencias en los datos estadísticos que afectan la aritmética de la información (Fioramoni, 2014).



En las investigaciones que estudiaban los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva, los investigadores identificaron en los registros policiales y ministeriales una gran cantidad de debilidades de carácter institucional y organizacional (Holt, 2007; Moore, 2008; Fellegi, 2004a; 2004b), encuadradas en fallas estructurales, estadísticas y reputacionales en donde era factible que se presentaran dichos errores. Estructuralmente, evidenciaron debilidades en las legislaciones locales que complicaban la adecuada distribución de funciones de coordinación y organización institucional entre las diferentes instancias. Estadísticamente, identificaron una inapropiada recopilación, procesamiento y publicación de la información estadística. La recopilación se complejizaba en la medida en que existía una diversidad de instancias que procesaban información sin controles efectivos que dieran fiabilidad a los datos. Además, la publicación de las estadísticas criminales carecía de periodicidad al no estar obligadas las instancias respectivas a publicarlas en tiempo y forma bien definidos. Reputacionalmente, toda la cadena de errores complicaba la seguridad de los usuarios, medios y público en general de que los resultados estadísticos fueran confiables. Se plantearon recomendaciones consistentes en la centralización de la información en un solo órgano, un control efectivo de la información a partir de mejoras organizacionales que estuvieran amparadas en una legislación orientada a la mejora de las estadísticas sociales, entre ellas la estadística criminal y la participación de instancias externas que sirvieran como auditoras del trabajo realizado. En un esfuerzo adicional para fortalecer las estadísticas oficiales (Tam y Clarke, 2015; Allin, 2021), investigadores señalaron que las debilidades en la definición de las fuentes de información, la fallas metodológicas y la falta de eficiencia operativa de las instancias estadísticas podrían verse resueltas con el aporte de las nuevas tecnologías a partir de la digitalización informativa integrada en la llamada *Big Data*, que podría ser aprovechada para generar estadísticas oficiales de valor para la sociedad, confiables y de una calidad asegurada. Uno de estos puntos que logró particular interés entre los especialistas fue el de la definición metodológica de delitos (Holt, 2007), que puede no estar exenta de connotaciones ideológicas susceptibles de afectar los resultados por intereses políticos. Para evitarlo, recomendaron garantizar la confianza pública en el sistema estadístico en su conjunto mediante evaluaciones comparativas entre naciones, que permitieran un buen nivel de confianza en ellas. Finalmente, uno de los aspectos más poderosos para mejorar la calidad de las estadísticas criminales remite a los mecanismos de transparencia (Fellegi, 2004b; O'Hara, 2012; Spencer y Tompson, 2012) como instrumento que obliga a las dependencias públicas a mejorar la calidad de las estadísticas,

al ser sometidas al escrutinio público. De ahí que fortalecer la confianza de los usuarios, académicos y población en general en las estadísticas criminales sea crucial en este ejercicio de transparencia. La publicación periódica de la información mediante datos abiertos, la georreferenciación de los delitos, entre otras herramientas, puede ser sumamente útil en la búsqueda de la confianza social en la información estadística presentada y con ello acotar la posible manipulación de la información.

Las estadísticas criminales presentan, como observamos, grandes retos para garantizar su plena utilidad pública y confiabilidad. La preocupación de académicos, autoridades y sociedad civil por contar con estadísticas criminales que cumplan la función de dar a conocer una incidencia delictiva real, alejada de manipulación para satisfacer intereses particulares, llevó a identificar específicamente los errores que hacen vulnerable a la estadística criminal. De acuerdo con la teoría desarrollada por una importante cantidad de investigadores especialistas, se identifican en términos generales siete grandes grupos de errores o sesgos en la estadística criminal que calcula la incidencia delictiva.

**1) Error de planeación.** Este error impacta negativamente el diseño organizacional de las instancias institucionales responsables de la recopilación, procesamiento, validación y elaboración de la incidencia delictiva. El sesgo o error de planeación se origina no en sí por problemas en la estadística criminal, sino en el contexto político, económico, cultural y social de la comunidad o país (He, Ni y Marshall, Ineke H. 1997: 51). Las condiciones estructurales moldean las capacidades y calidad con las que es posible la construcción de la incidencia delictiva. Por ello, a menudo el sistema de estadísticas criminales no está planificado de manera eficaz ni orientado hacia el objetivo de utilidad pública que debería tener (Jaitman, 2017). Dada la naturaleza del fenómeno delictivo, existe una diversidad de instituciones y oficinas encargadas de gestionar, recopilar, procesar y capturar la información de incidencia delictiva, jerárquicamente organizadas y en diferentes niveles de gobierno, sin que esto implique necesariamente subordinación que permita una coordinación adecuada, eficiente y orientada a objetivos. La inadecuada planeación o ausencia de esta, demerita la importancia de las estadísticas criminales, afectando la asignación de recursos financieros, materiales, tecnológicos, de capacitación del personal, así como el marco legislativo y reglamentario bajo el cual trabaja el sistema estadístico. Este entorno genera dilación y, a su vez, otro tipo de errores en los sistemas de estadística delictiva que demeritan la calidad de las estadísticas.

**2) Error humano** (Rantala y Edwards, 2000). En la medida en que en el proceso de elaboración de incidencia delictiva se privilegian espacios para la interacción humana, es que se abre la posibilidad a este sesgo. El sesgo por error humano se presenta bien por falta de cuidado en la correcta clasificación de un delito al confundirlo con otro de características similares, al registrar equivocadamente una cifra o al seleccionar una opción por otra en la plataforma estadística computarizada. Los errores humanos en la incidencia delictiva pueden incrementarse por una deficiente o total ausencia de capacitación a quienes intervienen en el proceso o por falta de supervisión y control sobre su labor, otorgando poca o nula importancia al papel que juega el ser humano dentro del sistema estadístico (Arango, 2010). Para reducir estos errores, es recomendable automatizar aquellas etapas susceptibles de ello.

**3) Error de jerarquía** (Rantala y Edwards, 2000). Este error sucede cuando se decide suprimir múltiples delitos tomando en cuenta solamente el delito que afecte el mayor bien jurídico. Bajo este encuadre legal y sin el debido cuidado, es muy viable que se reduzca artificialmente la incidencia de algunos delitos en la idea de dar tono a los delitos que son más graves.

**4) Error en la utilización de tecnologías de la información.** El error de computación (Rantala y Edwards, 2000) se presenta por una programación inadecuada o por deficiencias en la actualización de los softwares o plataformas informáticas utilizadas para el procesamiento de las estadísticas delictivas. Dada la gran cantidad de delitos que es necesario registrar, contabilizar y procesar, tanto el uso de plataformas informáticas vía internet como programas informáticos especializados en métodos cuantitativos pueden contener en algún momento errores de programación, códigos erróneos o algoritmos mal utilizados. Estos sistemas son regularmente programados mediante códigos para hacer una homologación automática de un modo de definición a otro; si el código no es correctamente utilizado, el resultado de la codificación de la información tendrá resultados diferentes a los esperados.

**5) Error organizacional.** (Arango, 2010; Jaitman, 2017; México Evalúa, 2017; 2019; 2020). Este error está directamente relacionado con las estructuras orgánicas que no están debidamente dispuestas para aportarle calidad y confiabilidad al sistema estadístico. Las áreas involucradas, tanto de manera endógena como exógena, no desarrollan al nivel necesario las funciones sustantivas y de comunicación, pudiendo

carecer incluso de instancias indispensables para alcanzar de manera eficaz el objetivo de elaboración de la incidencia delictiva. Esto puede afectar la confiabilidad de las estadísticas, presentando inconsistencias y demoras en la información.

**6) Error metodológico u operacional** (He y Marshall, 1997: 52; Di Tela et al., 2010; Sellin y Marvin, 2012: 26). Como ciencia y técnica, la metodología tiene por tarea examinar, valorar, refutar o corroborar la eficacia de los métodos utilizados en un campo determinado, en este caso la estadística criminal. Pese a los esfuerzos internacionales por dotar de una mejor metodología a las estadísticas criminales alrededor del mundo, persisten aún en los sistemas estadísticos nacionales errores metodológicos fundamentalmente relacionados con la definición de los delitos y su clasificación. Si bien es cierto que es difícil por el contexto político, social, cultural e incluso económico, lograr homogeneidad en los criterios para definir un determinado delito incluso dentro de un mismo país, las diferencias en la definición de los delitos pueden afectar sobremanera la calidad y confiabilidad de la estadística criminal. En algunas naciones, tanto los cambios en las definiciones de delitos como la ambigüedad en la definición de estos o la falta de capacitación oportuna para evitar que el personal competente aplique criterios propios para clasificar los delitos, son factores que afectan negativamente la incidencia de delitos. (Rantala y Edwards, 2000; Nolan et al, 2006; 2011; Jaitman, 2017).

**7) Actos deliberados de autoridad.** (Nolan et al, 2006; 2011; Seidman y Couzen, 1974: 457-494). Este error en los sistemas de estadística delictiva no está vinculado con actos involuntarios producidos por personal de las áreas estadísticas, tampoco con errores producidos por imprecisiones metodológicas, técnicas, informáticas u organizacionales o de planeación. Son actos deliberados y planeados por la autoridad política en turno, quien aprovechando las vulnerabilidades del sistema estadístico, utilizan los errores en los sistemas de estadística delictiva para manipular a conveniencia la incidencia delictiva registrada en la estadística oficial. Por su propia naturaleza, este error en los sistemas de estadística delictiva resulta difícil de ser aceptado por quienes lo cometen —la autoridad política—. Es importante advertir que, algunos errores pueden ser mayormente aprovechados por el poder político para alterar o manipular la estadística de incidencia delictiva como son el error de planeación, el error de jerarquía, el error organizacional y el error metodológico u operacional. Si bien el error humano puede no ser fácilmente aprovechado para la manipulación política de la estadística, de igual modo este error mina la confiabilidad y calidad de la información.

### 1.2.2 La manipulación política de las estadísticas criminales

Los estudios académicos que se mencionan a continuación, han corroborado la existencia de fallas deliberadas en la estadística criminal que pueden tener la intención de falsear la incidencia delictiva con fines de manipulación política. En todos los casos a continuación mencionados, se corroboró que el poder político (error por actos deliberados de autoridad) se valía de las vulnerabilidades que los errores de jerarquía, organizacional, metodológico y tecnológico producían en la estadística criminal para manipular la información (Jaitman, 2006). En el caso del error humano, al ser un error involuntario y no planeado, no era factible que fuera aprovechado por la autoridad política. No obstante, siendo del conocimiento de la autoridad que el sistema padece de errores humanos, estos no se corrigen por omisión por así convenir a los intereses del poder político.

En este orden de ideas, se constató que, invariablemente los sistemas estadísticos no mantienen una neutralidad política (He y Marshall, 1997). Incluso en países donde no se pensaría que existiera manipulación política de los datos, se ha observado que las estadísticas criminales no son consideradas como de alta prioridad nacional, estatus que les proporcionaría mayor fortaleza ante los embates de intereses particulares para dominarla y con una mayor orientación al interés público (Jaitman, Laura 2017). Esta omisión de otorgar mayor importancia pública a la estadística delictiva, facilita al poder público su utilización con fines políticos para dar una falsa apariencia de control sobre los delitos y con ello favorecer la opinión pública sobre el desempeño de las autoridades.

En aquellas investigaciones en que se identificó una intención política de manipular la estadística criminal, en el marco de los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva establecidos por los investigadores, se identificaron los siguientes casos en los que se cometió manipulación estadística:

- 1) El caso COMPSTAT, que fue uno de los casos más investigados de manipulación política en estadísticas criminales y que tuvo lugar en el Departamento de Policía de Nueva York, Estados Unidos. (Dai, Y. 1995; Henry, 2002). Muchos especialistas realizaron diversas investigaciones tanto en la policía neoyorkina como en la plataforma informática en la que se registraba la incidencia delictiva local conocida como COMPSTAT (Comparative Statistics). Vía correo electrónico, se realizaron más de 4 mil entrevistas a jefes de policía

retirados de la policía de Nueva York para indagar los métodos empleados para la recopilación de los datos sobre la incidencia delictiva (Eterno y Silverman, 2010a; 2010b; 2012; 2014). El estudio encontró que la información estadística que registraban los oficiales estuvo por décadas sesgada por motivos políticos y por mandato directo de los jefes superiores de policía, quienes les solicitaban la reclasificación de delitos para disminuir la tasa de algunos crímenes, y el no registro de otros, desestimando la importancia de algunos delitos menores. Asimismo, se analizó a profundidad el manejo que se daba a la estadística a través de COMPSTAT (Karmen, 2000: 21-32; 2014), y se encontró que los supervisores y comandantes de policía fueron sometidos a una intensa presión para reducir el registro en dicho sistema de la incidencia anual de delitos, lo que llevó a muchos a manipular las estadísticas a lo largo del año para que al final del periodo alcanzaran la meta solicitada por sus superiores. Una situación similar sucedió décadas atrás en el distrito de Columbia, Estados Unidos (Seidman y Couzen, 1974).

- 2) El caso en China. La investigación realizada ahí (He y Marshall, 1997: 51), estableció que la gran extensión territorial del país dificultaba la adecuada coordinación entre las áreas responsables de la estadística criminal, distribuidas por la geografía china, que permitiera estandarizar tanto las definiciones de delitos como los indicadores mediante los cuales se clasificaban los ilícitos. Delitos tan graves como el homicidio, la violación o el robo a casa habitación, eran reclasificados con facilidad de acuerdo con consideraciones culturales, políticas y regionales. Asimismo, se reconoció que dado el autoritarismo político del Partido Comunista en China, era posible que la autoridad tuviera la facilidad política para solicitar que se alterara la estadística criminal, aprovechando además la falta de claridad por parte de la policía china en el registro de los delitos. La investigación encontró además que la falta de claridad técnica para el registro informático, aunada a la falta de computadoras y herramientas informáticas, generaba una disminución en la calidad de la estadística criminal.
- 3) El caso de América Latina (Di Tela, et al., 2010: 4). En esta región se ha observado el uso discrecional generalizado de la información de incidencia delictiva acorde con las necesidades políticas. En diferentes países de la región se hace uso indiscriminado de reformas relacionadas con la política criminal como modificar la edad penal —la edad a partir de la cual se aplica a alguien la

ley penal ordinaria— y otros cambios a los códigos penales o de procedimientos. Con encuestas de victimización infrecuentes e incompletas, la única fuente de información más o menos regular sobre los niveles de delincuencia son las estadísticas de gobierno, que carecen de una periodicidad fija y de detalles finos en la información. Esta brecha de información parece no ser aleatoria, sino tener objetivos específicos de manipulación política del electorado (Soares, 2004).

- 4) El caso de México. Han sido pocas las investigaciones sobre sesgos o errores por manipulación política de estadísticas criminales en México. Sin embargo en años recientes, algunas organizaciones civiles como México Evalúa han llevado a cabo estudios estadísticos de la incidencia delictiva, analizando datos estadísticos a lo largo de periodos anuales, y han identificado inusuales comportamientos de las cifras delictivas, particularmente en delitos de alto impacto, que hacen suponer la presencia de sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva que pueden tener como fin un uso político de los datos. A través de un estudio anualizado conocido como *Fallas de Origen* (México Evalúa 2019; 2020), la organización detectó a partir de cálculos de tendencia estadística, inusuales movimientos de las cifras de incidencia delictiva fundamentalmente en delitos del fuero común en diversas entidades federativas. Identificaron, entre otras tendencias atípicas, relaciones indebidas entre tipos y subtipos de delitos. Por ejemplo, en el homicidio doloso, en un mismo periodo de tiempo en diferentes años encontraron que si se reducían los homicidios dolosos, se incrementaban los homicidios culposos o viceversa. Situaciones similares hallaron en diferentes tipos de robo y secuestro. De igual modo, desde el año 2013 hasta la fecha, la organización Observatorio Ciudadano (2017) realiza un seguimiento mensual de la incidencia delictiva en toda la República mexicana, con reportes de análisis especiales anuales en los que ha ubicado movimientos no esperados de la incidencia delictiva en algunas entidades de la república en delitos específicos como el feminicidio, el homicidio, el secuestro y el robo con violencia, entre otros. A partir de estos hallazgos, han establecido las vulnerabilidades gubernamentales que favorecen el crecimiento de la incidencia delictiva en los delitos de alto impacto, realizando sugerencias de corte institucional y de política pública.

### 1.2.3 Controles para mejorar la confiabilidad y la calidad de la estadística criminal

En el desarrollo y evolución de la incidencia delictiva y la estadística criminal, un tema de estudio prioritario fue garantizar la confiabilidad y calidad de los datos estadísticos (Stirton y Lodge, 2001). Contar con estadísticas de incidencia delictiva confiables y de calidad tendría cuatro efectos principales:

1. Asegurar la obtención de datos fidedignos, apegados a la realidad que se desea medir.
2. Mejorar la adecuada toma de decisiones en materia de política pública,
3. Fortalecer el sistema de estadísticas criminales, al corregir y eliminar sesgos o errores y en consecuencia,
4. Limitar la intervención o manipulación de los datos por razones políticas.

Como se puede observar, el hecho de mejorar las estadísticas criminales a partir de garantizar su confiabilidad y calidad, implica de manera intrínseca la corrección de sesgos o errores que en las mismas se encuentren (Fellegi, 2004a, 2004b; Nolan 2006, 2011). Esta situación impacta positivamente no solo en materia de diseño de políticas públicas más acertadas, sino en la fortaleza que el sistema estadístico alcanza para evitar que se altere, manipule, oculte o modifique la información estadística. De ahí que se construya una relación virtuosa que interesa para el presente proyecto: al corregir los sesgos o errores existentes en la estadística criminal a partir de mecanismos de atención que mejoren la confiabilidad y calidad de esta, es posible reducir en buena medida la intervención política para ocultar o modificar los datos de la estadística delictiva.

Este interés llevó a que desde mediados del siglo XX, los esfuerzos internacionales por mejorar la confiabilidad y calidad estadística, buscaran uniformar criterios en la definición de delitos y en las fuentes de información de estadística criminal favorecieron la organización de congresos internacionales de estadística criminal y la consolidación de áreas estadísticas en diferentes gobiernos del mundo que se especializaran en la recopilación de información estadística criminal (United Nations, 1950; 2011; 2014a; CEPAL, 2014). En este sentido y después de la 2ª Guerra Mundial, la ONU, a través de la Comisión Social y el Consejo Económico y Social, impulsó la agenda internacional para la homogenización de criterios metodológicos y estadísticos para el análisis comparado de la estadística criminal entre sus países miembros. De igual modo, se avanzó en la

cooperación entre naciones para la elaboración de estándares mínimos que mejoraran a nivel local y nacional la calidad y la confiabilidad de la estadística criminal. Gracias a ello se han redactado guías, normas y principios mínimos conforme a los cuales deberían conducirse los gobiernos para la construcción de sus estadísticas oficiales, entre ellas las criminales. (United Nations, 2014b; 2015; 2019). Dichos documentos enmarcan en términos generales los elementos básicos e indispensables con los que han de contar las estadísticas oficiales para ser confiables, creíbles y elaboradas de forma integral y que contengan todos los aspectos técnico-metodológicos que permitan su máxima utilidad pública. Asimismo, se dieron los pasos necesarios para la construcción de un sistema genérico de estadísticas de delitos y justicia penal a partir de principios metodológicos y conceptuales uniformes, un origen de la información bien definido, una estructura técnica estudiada y una clasificación compartida de los delitos, permitiendo con ello la realización de estudios comparados de incidencia delictiva. Además, se señalan etapas bien delimitadas en el proceso de control estadístico con la idea de crear o fortalecer un sistema interno y externo de rendición de cuentas para lograr el cumplimiento cabal de estadísticas confiables y creíbles. Estos documentos-base para la elaboración de estadísticas delictivas ponen en el alma de su redacción un particular énfasis en la labor pública para garantizar la integridad y confiabilidad de las estadísticas oficiales, pues de ello depende, además, el cumplimiento de derechos humanos básicos como el de acceso a la información pública y a un gobierno con transparencia.

Actualmente existe cierto consenso sobre los elementos que determinan la calidad de la estadística como instrumento que permite la cuantificación de los datos disponibles, incluyendo la estadística criminal. En Europa, por ejemplo, la Comisión Europea señala como características de la calidad de sus bancos de datos estadísticos: la relevancia, la exactitud, la oportunidad y puntualidad, la accesibilidad y claridad, la comparabilidad, la coherencia y la completitud o exhaustividad (Eurostat, 2002).

- La relevancia consiste en que las necesidades de los usuarios de las estadísticas han de ser satisfechas adecuadamente;
- La exactitud es la proximidad entre el valor reportado y el valor real que no es conocido por la población;
- La oportunidad y la puntualidad son dos conceptos íntimamente relacionados; el primero de ellos tiene que ver con el lapso entre las fechas que se están reportando y la entrega de la información, en tanto que la puntualidad se refiere a que la

información sea entregada en la fecha previamente señalada como adecuada para la su recepción.

- La accesibilidad y la claridad exigen que sean óptimas las condiciones físicas en que los interesados pueden acceder a la información: lugares y formas de acceso, medios para solicitarla, tiempos de entrega, costos si estos existen, formatos de entrega, etc;
- La comparabilidad está relacionada con el grado de empate o compatibilidad entre la estadística oficial y otras fuentes, tomando en cuenta el uso de diferentes conceptos y definiciones, así como el uso de diferentes herramientas o procedimientos de medición. La comparabilidad permite hacer análisis de resultados derivados de la misma fuente y operación estadística, pero en diferentes momentos. De igual modo, esta permite hacer comparaciones entre países o regiones, y con ello, extrapolar resultados, conocimiento e información;
- La coherencia se refiere a la capacidad de adecuación de la estadística para combinarse de manera confiable, de diferentes formas y para diferentes aplicaciones;
- La completitud o exhaustividad corresponde a la medida en que las estadísticas están disponibles, comparadas con lo que deberían estarlo para alcanzar los objetivos de la estadística.

Algunos organismos internacionales (United Nations, 2014b; CEPAL, 2019) consideran adicionalmente los criterios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia, la legislación (leyes, reglamentos y medidas que rigen la estadística han de ser de dominio público) y la coordinación nacional (todos los organismos públicos implicados deben lograr la coherencia y eficiencia del sistema estadístico). Otros investigadores (Chainey y Tompson, 2012) engloban los criterios de transparencia e imparcialidad, y en general aquellos relacionados con la accesibilidad de la información, en un principio denominado publicidad. Resumiendo, el conjunto de criterios involucrados en la calidad de la estadística puede ser integrado en 3 grandes factores: 1) **estructural**, que agrupa aquellos aspectos legislativos y organizacionales conforme a los cuales deben elaborarse las estadísticas criminales; 2) **estadístico**, vinculado con los criterios con los cuales debe recopilarse, procesarse y publicarse la información estadística, 3) **reputacional**, relacionado con aquellos criterios que aseguran en el público y la ciudadanía la credibilidad en las estadísticas (Fellegi, 2004a).

### 1.3 Marco teórico / conceptual

En el presente apartado se describen los aspectos teóricos de la estadística criminal, de los sesgos o errores que se cometen en ella y del uso de estos para manipular la información por intereses políticos, planteados por diferentes autores. Asimismo, se abordan los conceptos relativos a los mecanismos identificados como más eficaces para abatir dicha manipulación. Todo ello en su conjunto, se analizará desde una perspectiva de políticas públicas.

En el estado de la cuestión sobre estadísticas criminales, existe entre los especialistas un consenso generalizado sobre su materia de atención. Como lo describen Sellin y Wolfgang (1968), la estadística criminal comprende el conjunto de datos numéricos sobre crímenes y criminales, extraídos de los registros de organismos oficiales, clasificados, dispuestos y analizados de forma que revelan relaciones entre categorías y datos, publicados periódicamente según un plan uniforme. Por lo anterior, la estadística criminal es la disciplina que estudia la expresión cuantitativa del delito en la vida social y tiene por objeto estudiar los fenómenos de la criminalidad, teniendo su principal ámbito de aplicación en la administración, la planificación e investigación y el análisis de políticas públicas (Tieghi, 1996). Gracias a la estadística criminal es posible conocer una de las dimensiones del fenómeno delictivo, esto es, la frecuencia u ocurrencia de los delitos en un espacio determinado, entendiendo por delito al acto u omisión que es sancionado por las leyes penales. En nuestro país, la estadística criminal atenderá por tanto al análisis de la información cuantitativa de los delitos ocurridos y señalados como tales en las leyes mexicanas.

En este orden de ideas y como lo menciona Tieghi, uno de los campos de aplicación de la estadística criminal corresponde al uso que tiene en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. Para la atención y solución de delitos, todo gobierno debe implementar acciones de política pública, entendidas estas como un conjunto de acciones de gobierno estructuradas, estables y sistemáticas (Aguilar, 2012). Dentro del amplio campo de acción de las políticas públicas en materia de política criminal, entendiendo por esta la acción estatal encaminada a prevenir, reprimir o controlar la criminalidad en un tiempo y espacio específico (Hassemer y Muñoz, 2013), se encuentra un marco analítico conocido como el 'Estudio de políticas' (Ascher, 1986; Sabatier, 1991), que busca producir información y conocimiento a partir de experiencias de política pública, pasada o reciente, con miras, en primera instancia, a comprender y posteriormente explicar las razones, (el

qué, el cuándo y el cómo) del proceso de decisión de políticas públicas, y de ser necesario, proponer estrategias de solución a los problemas públicos. Es en el marco del estudio de políticas que la mejora en el proceso de elaboración de las estadísticas de incidencia delictiva pueden encontrar un campo multidisciplinario de ciencias auxiliares que permitan el análisis a profundidad de las estadísticas criminales para retomar los aciertos en la materia y proponer nuevas alternativas que permitan superar las deficiencias.

Teniendo en consideración este enfoque analítico del estudio de políticas, y conforme han evolucionado las técnicas que han permitido la aplicación de un mayor número de metodologías, teoremas y pruebas matemáticas, la confianza y calidad de las estadísticas criminales ha mejorado sustancialmente el conocimiento de la realidad criminal en una ciudad, región o país. Estas mejoras han permitido ampliar el campo de acción de la estadística criminal, utilizando diferentes fuentes de información (Sellin y Wolfgang, 1968), cada una de ellas ofreciendo diferentes ventajas y desventajas analíticas.

Dichas fuentes de información de la estadística criminal se reconocen fundamentalmente por el órgano institucional y momento en que se estudia el fenómeno delictivo, a saber: a) la incidencia delictiva producto de las estadísticas policiales y ministeriales (en el caso de países anglosajones) y ministeriales en el caso de México, así como las encuestas de victimización; b) las estadísticas penitenciarias derivadas de la información sobre los individuos en reclusión y, c) las estadísticas judiciales, producto de la información de juicios seguidos ante la autoridad judicial.

Siendo interés de esta investigación analizar la incidencia delictiva producida por las áreas ministeriales, nos enfocaremos en esta fuente informativa de la estadística criminal. Así, la incidencia delictiva resultante de las estadísticas policiales y ministerial produce información en el momento en que acontece el delito o se tiene conocimiento del mismo por parte de la autoridad. De este modo, podemos definir a esta fuente de la estadística criminal —la policial y ministerial— como aquella estadística con información recabada por personal policial y el Ministerio Público que tienen conocimiento de la ocurrencia o comisión de un delito. En el caso de países anglosajones, esta parte inicial para procurar justicia se comparte entre el personal policial y el Ministerio Público. En México, esta fuente de información estadística es enteramente responsabilidad del personal de Ministerio Público, cuya función es la de perseguir el delito y el ejercicio de la acción penal. El Ministerio Público tiene una participación esencial en la construcción de la estadística de incidencia delictiva,

ya que es responsabilidad única y exclusiva de este funcionario la valoración conforme a la normatividad penal vigente para establecer la ocurrencia o no de un delito. Este aspecto es de suma importancia, ya que siempre los actos considerados como delito en la estadística de incidencia delictiva serán únicamente los registrados por este funcionario público. Por ello, y para efectos del presente trabajo, se utiliza “incidencia delictiva” como sinónimo de los delitos denunciados ante el Ministerio Público y registrados por éste. Retomando la definición del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se entenderá por incidencia delictiva a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas o carpetas de investigación reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas.

La estadística criminal en México obtenida a partir de datos de delitos registrados en las averiguaciones previas o carpetas de investigación que mensualmente se publica está enfocada principalmente en los delitos de alto impacto. Son considerados de alto impacto porque impactan sobre manera el bien jurídico tutelado que dañan, por la forma en que se cometen, por la conmoción social que generan y por el sentimiento de inseguridad que provocan. Ejemplo de estos son entre otros, el homicidio, el secuestro, la violación, la trata de personas, el robo de vehículo con violencia, el robo a transeúnte con violencia, el robo en transporte público con violencia y el robo en casa habitación.

En este estudio se tomarán como referencia los delitos de homicidio y secuestro. Se entenderá por homicidio y secuestro lo establecido en el Código Penal para el Distrito Federal. En el caso del homicidio, este se da cuando se priva de la vida a otra persona. Dependiendo de la intencionalidad, este homicidio puede ser doloso (con intención de privar de la vida) o culposo (cuando no se tenía la intención de privar de la vida). En el caso del secuestro, este sucede cuando se priva de la libertad a otro, con el propósito de obtener un rescate, algún beneficio económico, o causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquiera otra. Se seleccionó al homicidio y al secuestro dado que ofrecen algunas ventajas analíticas. Por un lado, el homicidio es un delito cuya comprobación requiere el cuerpo de la víctima, lo que vuelve más complejo para la autoridad ocultarlo. Por otro lado, la naturaleza del delito de secuestro ofrece una variedad de características que pueden facilitar las distorsiones en la información susceptibles de analizarse. Y ambos delitos —el homicidio y el secuestro— son de alto impacto social. Cabe resaltar la importancia de elegir delitos de alto impacto como ejemplificativos en el presente análisis. No puede compararse el impacto social de un homicidio o un secuestro con el de un robo

sin violencia en el transporte público. Por ello, la pregunta de investigación se refiere particularmente a los delitos de alto impacto.

Por otro lado, el estado de la cuestión nos ofrece literatura que abre la discusión sobre la forma más adecuada para medir la incidencia delictiva en la estadística criminal, dadas las ventajas y desventajas que involucra, por ejemplo, realizar estimaciones a partir de encuestas de victimización o realizar un trabajo estadístico a partir de las denuncias de delitos presentadas ante la autoridad. En el caso que nos ocupa, la estadística de incidencia delictiva a partir de información generada por el Ministerio Público en México puede presentar deficiencias en la información debido a errores o sesgos que se producen en diferentes momentos del proceso de elaboración de la estadística. Los errores en los sistemas de estadística delictiva son definidos como discrepancias en el proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva que disminuyen la confiabilidad y calidad de la información delictiva. La literatura sobre estadística criminal utiliza indistintamente los términos de error, falla, discrepancia y sesgo para referirse a los sesgos estadísticos en general, razón por la cual en el presente estudio se utilizarán también como sinónimos (Nolan et al, 2006; Rantala y Edwards, 2000).

Los sesgos estadísticos pueden presentarse a lo largo de los trabajos para recabar y procesar la información de incidencia delictiva, por lo cual existe una diversidad de momentos y condiciones que pueden dar origen a los sesgos. Existen estudios previos que han profundizado en los distintos errores en los sistemas de estadística delictiva que se presentan en la estadística criminal, generando categorías que han permitido su clasificación. Para efectos del presente análisis, se recuperan algunos de estos trabajos y sus clasificaciones de errores en los sistemas de estadística delictiva, para enriquecer la lista de errores que será utilizada en el análisis del proceso de recopilación y captura de la información sobre incidencia delictiva en la Ciudad de México.

Es importante señalar que la intención de reducir los errores en los sistemas de estadística delictiva y con ello limitar la capacidad política para manipular la información es viable y eficaz en condiciones democráticas, donde coexisten un marco jurídico funcional e instituciones fuertes y autónomas con capacidades suficientes para el desarrollo de un sistema estadístico eficiente y eficaz. En Estados no democráticos, dictatoriales, resulta sumamente complejo contener la capacidad política del gobernante para la manipulación política de la estadística, dadas las nulas o pobres condiciones de autonomía institucional

(He y Marshall, 1997). Para efectos del presente estudio, se entenderá por manipulación política al acto que tiene por objeto alterar, modificar, ocultar o distorsionar los resultados de la estadística criminal por parte de una autoridad política a fin de satisfacer sus intereses (Eterno, 2014).

Tomando en consideración esta limitante, a continuación se presenta la clasificación que se aplicará (Tabla 1).

**Tabla 1**  
**Tabla de clasificación de sesgos o errores frecuentes**  
**en los sistemas de estadística delictiva**

	<b>Fuente</b>	<b>Error</b>	<b>Definición del error</b>
<b>1</b>	(Rantala y Edwards, 2000)	Error humano	Es producto de la interacción humana en el proceso de elaboración estadística. Este error se lleva a cabo sin intención de cometerlo.
<b>2</b>	(Rantala y Edwards, 2000)	Error de jerarquía	Consiste en suprimir delitos para priorizar el delito que afecte el mayor bien jurídico.
<b>3</b>	(Rantala y Edwards, 2000)	Error de programación	Es producto del manejo o uso inadecuado de programas estadísticos, softwares o plataformas informáticas.
<b>4</b>	(Rantala y Edwards, 2000; Nolan et al, 2006; 2011; Jaitman, 2017)	Error de capacitación	Es resultado de una insuficiente, inadecuada o inexistente capacitación del personal involucrado en la elaboración de la estadística de incidencia delictiva.
<b>5</b>	(Arango, 2010; Jaitman, 2017; México Evalúa, 2017; 2019; 2020)	Error de diseño organizacional	Se deriva de una inadecuada planeación legislativa, organizacional y administrativa, que impide la correcta comunicación e interacción entre las instancias encargadas del proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva.
<b>6</b>	(He y Marshall, 1997: 52; Di Tela et al., 2010;	Error operacional	Se produce por una deficiente planeación metodológica, relacionada

	Sellin y Marvin, 2012:26)		fundamentalmente con una inadecuada definición y clasificación de los delitos.
7	(Nolan et al, 2006; 2011; Seidman y Couzen, 1974: 457-494)	Error por actos deliberados de la autoridad	Surge de actos de voluntad del personal involucrado en la elaboración de la estadística de incidencia delictiva, que aprovecha las vulnerabilidades del proceso derivadas de otros errores en los sistemas de estadística delictiva para alterar o manipular la estadística de incidencia delictiva con fines de interés político.

**Fuente:** Elaboración propia con base en la bibliografía

#### 1.4 Metodología

Dado el interés del presente trabajo por adentrarse en el conocimiento concreto, contextual y profundo de las debilidades operativas que producen sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva en la elaboración de la estadística de incidencia delictiva en nuestro país, que hacen posible la manipulación política de la información delictiva, se considera que la estrategia más adecuada para la investigación es, como ya se dijo, el estudio de caso (Martínez, 2006; Platt, 1992; Eisenhardt, 1989). La conveniencia de utilizar entre la diversidad de formas existentes esta estrategia metodológica para aproximarnos al problema, radica en que el estudio de caso permite alcanzar un conocimiento más amplio del fenómeno estudiado porque da luz sobre los diferentes factores que afectan al fenómeno y lo desencadenan. Asimismo, el estudio de caso es una forma adecuada para investigar fenómenos en los que se busca dar respuesta al cómo y al por qué ocurren determinados procesos y permite estudiar de manera más profunda un tema determinado. En el problema que nos ocupa, el estudio de caso es ideal porque nos permite enfocar la lupa investigadora en uno de los 32 casos existentes a efecto de diseccionar las partes del proceso de elaboración estadística criminal en la Fiscalía de la Ciudad de México y, a partir de esta disección, descubrir los potenciales momentos en que pueden suceder errores en los sistemas de estadística delictiva que facilitan luego la manipulación política de la información.

a) Selección del caso

Para la selección del caso, la mejor opción entre los 32 estudios de caso posibles de las entidades federativas mexicanas podría ser aquella fiscalía que tuviera las peores condiciones de calidad y confiabilidad en la elaboración de la estadística de incidencia delictiva, ya que tales condiciones garantizarían la observación del mayor número de errores en los sistemas de estadística delictiva para analizar. Sin embargo, esta situación implicaría de manera intrínseca dificultades en la recopilación de información para su subsecuente análisis, haciendo poco viable el estudio de caso. Esto sugiere entonces que, para efectos de un análisis inicial del proceso de elaboración de incidencia delictiva, es importante considerar otras condiciones como son: la accesibilidad de la información, la disponibilidad de recursos financieros, el volumen de trabajo a procesar y la infraestructura tecnológica.

A efecto de clarificar el criterio de selección, a continuación se enumeran las condiciones que se tomaron en cuenta para elegir a la Ciudad de México como estudio de caso:

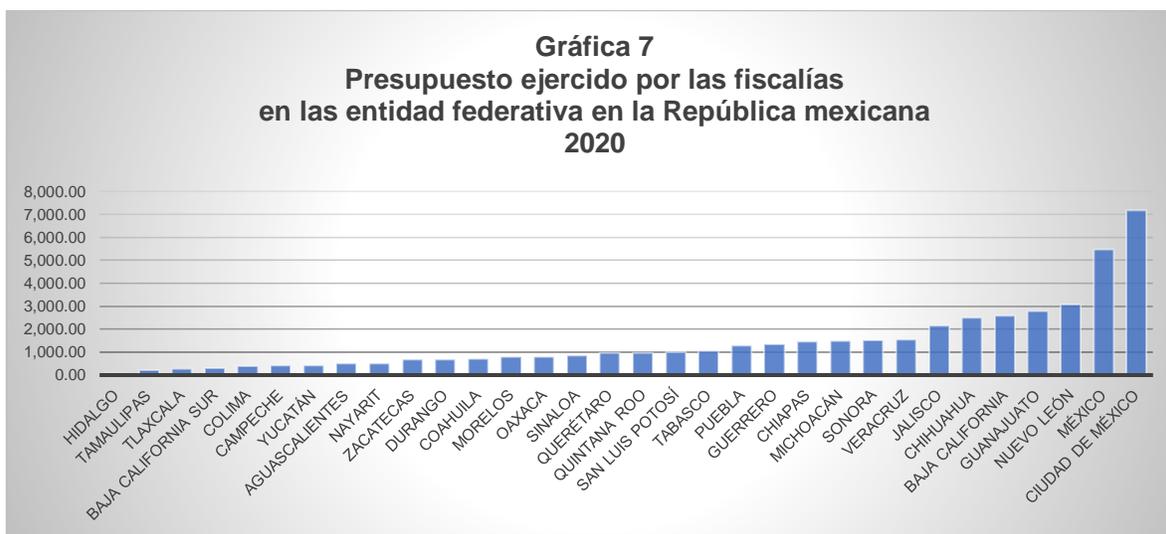
1) Accesibilidad de información.

Contar con información actualizada y accesible es indispensable para llevar a cabo el presente estudio. Sin datos, sin información sobre el proceso y sin accesibilidad a la misma, se vuelve complejo el más mínimo acercamiento a los errores en los sistemas de estadística delictiva dentro del proceso. Por ello se consideró la información accesible como un elemento a tomar en cuenta. La CDMX cuenta con uno de los estándares más altos de control estadístico del país, un Manual de Procedimientos de acceso público y la mayor cantidad de recursos públicos para procesar la información.

2) Disponibilidad de recursos financieros.

Es la entidad federativa con la fiscalía con mayor presupuesto ejercido en toda la república, aunque la segunda con mayores recursos ejercidos per cápita (Gráfica 7). Cuenta con una de las mejores infraestructuras en instalaciones, recursos materiales, informáticos, modelos de gestión y desarrollo de política criminal en el

país.<sup>6</sup> En 2021, a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se le asignó un presupuesto de \$7,186'317,277.



**Fuente:** Censo Nacional de Procuración de Justicia 2021

### 3) Volúmen de trabajo.

De acuerdo con la estadística de incidencia delictiva del SESNSP, la Ciudad de México es la segunda entidad federativa con mayor número de averiguaciones previas o carpetas de investigación abiertas en el año 2021. Esto indica que la Fiscalía capitalina maneja uno de los volúmenes más altos de cargas de trabajo en el país, lo que repercute en la cantidad de información a procesar para la estadística de incidencia delictiva.

### 4) Infraestructura tecnológica.

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México cuenta con una de las infraestructuras tecnológicas para el procesamiento de información estadística mejor desarrolladas en el país. Como ya se mencionó, tiene disponible un manual administrativo institucional que integra los procedimientos relacionados con el área de estadística y calidad de la información, entre ellos el de captura de información estadística. Este aspecto indica que la Fiscalía capitalina cuenta con una de los sistemas de información más eficientes para el manejo de información estadística criminal en el país.

<sup>6</sup>Información con base en el Índice Estatal de Desempeño de Procuradurías y Fiscalías 2021

b) Definición de elementos

1) Unidad de análisis del estudio.

La elección de la unidad de análisis está íntimamente relacionada con el objetivo de la investigación. En el caso de la manipulación con fines políticos de la estadística de incidencia delictiva, la literatura examinada encamina en todos los casos a considerar al error en los sistemas de estadística delictiva como la unidad de medida óptima para analizar la debilidad de las estadísticas criminales. El error en los sistemas de estadística delictiva es una discrepancia en el proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva que afecta la confiabilidad y calidad de la información.

Analizar el error en los sistemas de estadística delictiva como parte del 'estudio de políticas' (Ascher, 1986; Sabatier, 1991), parte de reconocer los espacios de oportunidad de mejora y que, tomando ventaja de aportes multidisciplinarios, es posible corregir las fallas presentes en la aplicación de políticas públicas específicas para que estas alcancen su fin último. En este sentido, identificar el error en los sistemas de estadística delictiva dentro del proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva permite observar dos aspectos:

- Deficiencias en el proceso estadístico.

Hallar errores en los sistemas de estadística delictiva no es el único objetivo, sino además el de precisar sus causas para corregirlas y evitar la repetición del error. De ahí que establecer el punto exacto en que se presenta el error en los sistemas de estadística delictiva servirá para identificar aquellos aspectos generales y específicos que lo están produciendo. Esto favorece el dimensionamiento de las causas que provocan entropía en el proceso y en el sistema estadístico en general. Más aún, identificar errores en los sistemas de estadística delictiva permite definir la o las partes del procedimiento que pueden ser vulnerables al error en los sistemas de estadística delictiva.

- Prevención de interpretaciones inadecuadas que afecten la correcta toma de decisiones en materia de política pública.

Muy probablemente esta sea la razón crítica y funcional de la identificación del error en los sistemas de estadística delictiva. La existencia de sesgos en la información estadística criminal puede tener profundos efectos perniciosos en materia de política pública. La información estadística que no está sustentada en datos reales no permite una correcta toma de decisiones gubernamentales.

Más aún, es altamente probable que las estrategias de acción de gobierno que se tomen con base en esta información sesgada sean imprecisas, y que lejos de coadyuvar a la solución de problemas públicos delictivos, implique continuarlos e, incluso, agravarlos. Por lo anterior, la identificación de sesgos estadísticos es prioritaria si se desea la prevención de decisiones imprecisas o poco eficaces en materia de procuración de justicia.

## 2) Definición geográfica

Esta se encuentra delimitada a la competencia territorial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, es decir, el espacio físico que comprende la Ciudad de México con sus 16 alcaldías. La incidencia delictiva que ocurre en este espacio físico es el que se registra en la estadística criminal de la Fiscalía local, que es procesada como tal en el procedimiento analizado en el estudio de caso.

## 3) Definición temporal

Corresponde al periodo en que se levantaron los datos de análisis. Como el objetivo del presente estudio es analizar los errores en los sistemas de estadística delictiva que eventualmente pueden suceder en el proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva local, la recolección de los datos a analizar se toma en un solo momento del tiempo, correspondiente este al año 2022, por lo cual la investigación es de carácter transversal, recolectándose los datos en un solo momento del tiempo.

## c) Localización de fuentes y recopilación de datos

Las fuentes de información para el análisis del proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva corresponde a información oficial generada por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y el Secretariado Ejecutivo del SNSP.

Estas fuentes son básicamente:

- El Manual Administrativo de la FGJCDMX publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de enero de 2020.
- Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, Manual de llenado, elaborado por el SESNSP.

En la recopilación de información para establecer la posible manipulación política de las estadísticas criminales en México y los mecanismos útiles para evitarla, se contempló la aplicación de una entrevista semiestructurada a especialistas en la materia, a fin de darle

soporte y sentido a la investigación. Para ello se incluyó la siguiente batería de preguntas (Tabla 2) en la entrevista:

<b>Tabla 2</b>	
<b>Batería de preguntas para entrevistas</b>	
<b>1</b>	Dentro de las acciones de política pública en materia de seguridad ciudadana ¿qué valor tiene para usted contar con estadísticas criminales confiables y de calidad? ¿Por qué?
<b>2</b>	En este sentido, ¿considera usted que la estadística de incidencia delictiva en México es confiable y de calidad? ¿Por qué?
<b>3</b>	¿Considera usted que las estadísticas de incidencia delictiva en México tienen alguna debilidad que genere fallas u errores en las estadísticas? ¿Cuáles considera usted que serían estas debilidades?
<b>4</b>	De acuerdo con su experiencia profesional, ¿considera que las estadísticas de incidencia delictiva en su situación actual en México pueden ser sujetas de manipulación por motivos políticos?
<b>5</b>	¿Qué recomendaciones propone para mejorar la confiabilidad y calidad para evitar fallas en las estadísticas?
<b>6</b>	¿Qué otras recomendaciones de política pública sugiere para mejorar el proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva en la CDMX?

**Fuente:** Elaboración propia

La lógica en el orden de los reactivos tiene la intención de que el especialista establezca, de acuerdo con su criterio, un nivel de importancia a las estadísticas criminales confiables y de calidad entre el universo posible de formas de medir el fenómeno delictivo. Los reactivos 2 y 3 se encaminan a conseguir que el especialista, según su opinión, señale si considera que México cuenta con estadísticas delictivas confiables y de calidad, mencionando, en su caso, los posibles errores de que adolece. El siguiente reactivo tiene por objeto conocer si, en opinión del entrevistado, estas debilidades en la estadística pueden dar lugar a la manipulación política de las cifras. Finalmente, los reactivos 5 y 6 abundan en las propuestas de mejora a la estadística criminal en general, y, de ser posible, para el caso específico de la CDMX.

Las entrevistas tienen como guía esta batería de preguntas, posibilitando que a partir de estas surjan algunas otras, por lo cual su diseño corresponde al de una entrevista semiestructurada. Se aplicaron ocho entrevistas a los siguientes especialistas (Tabla 3):

**Tabla 3**  
**Listado de especialistas a entrevistar**

Entrevista	Nombre de entrevistado/a	Experiencia profesional en la materia
01	Dr. Carlos Galindo	Investigador de estadística criminal y violencia, elaboró el Atlas de Homicidios 2018.
02	Mtra. Catalina Palmer Arrache	Experta en estadística criminal y elaboración de encuestas de victimización.
03	Dr. Jonathan Furszyfer	Excoordinador del Programa de Seguridad de 'México Evalúa' e investigador sobre violencia en la Universidad de Stanford.
04	Dr. Luis de la Barreda Solórzano	Primer Ombudsman del Distrito Federal y exdirector del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI).
05	Mtra. Magda Ramírez	Investigadora del Programa de Seguridad en 'México Evalúa' A.C.
06	Dr. Maximilian Holst	Científico de datos, investigador de estadística criminal y Excoordinador del Programa de Seguridad de 'México Evalúa'.
07	Dr. Nelson Arteaga	Experto en violencia y sociología cultural, ha realizado investigaciones sobre feminicidios y estadística criminal.
08	Mtro. Paul Frissard	Exdirector de Investigación y Políticas Públicas en 'México Unido Contra la Delincuencia' y consultor en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Ha realizado investigaciones sobre seguridad y justicia.

**Fuente:** Elaboración propia.

Para el análisis de las entrevistas aplicadas, se elaboraron las siguientes categorías de observación (Tabla 4):

**Tabla 4**  
**Categorías de análisis de entrevistas**

Categoría	Subcategoría	Fuente
Función de la estadística de incidencia delictiva	Informativa	Entrevistas a especialistas
	En la toma de decisiones	
	Evaluación de la política pública	
Confiabilidad y calidad de la estadística de incidencia delictiva en México	Alto nivel de confiabilidad y calidad	
	Medio nivel de confiabilidad y calidad	

Bajo nivel de confiabilidad y calidad	
Manipulación política en las estadísticas de incidencia delictiva en México	Presencia de incentivos
	Resistencia del sistema
Mecanismos para evitar la manipulación política	Internos
	Externos

**Fuente:** Elaboración propia.

La información aportada por especialistas y lo hallado en el estado de la cuestión será de gran utilidad para la propuesta de atención a los errores o sesgos en el proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva en la Ciudad de México y para saber cómo operan estos en conveniencia del poder político para manipular la información estadística.

#### d) Análisis e interpretación de la información

Recopilados todos los datos del proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva de la Ciudad de México, el siguiente paso es identificar los posibles errores o sesgos estadísticos que pueden presentarse en cada una de las etapas del procedimiento desde que es notificada la autoridad del hecho delictivo hasta la entrega de la estadística al SESNSP. Para la identificación de errores o sesgos estadísticos se hace uso de las categorías recuperadas de investigaciones previas sobre el tema, definidas en la clasificación de errores en los sistemas de estadística delictiva en el marco teórico.

La identificación de posibles errores en los sistemas de estadística delictiva parte del análisis paso por paso en los procedimientos analizados, señalando en cada uno de ellos el paso del procedimiento, los funcionarios involucrados en su realización y la identificación del posible error en los sistemas de estadística delictiva, junto con una breve descripción de la razón que hace posible el error en los sistemas de estadística delictiva. A partir de esta observación de los datos, se genera una clasificación de potenciales errores en los sistemas de estadística delictiva que pueden ser utilizados para manipular la estadística de incidencia delictiva.

Posteriormente, a partir de la información obtenida en el instrumento de recopilación de datos de entrevista a especialistas y la teoría vista en el estado de la cuestión, se construirá una categorización de soluciones para cada uno de los posibles errores en los

sistemas de estadística delictiva identificados previamente en la clasificación. Para el análisis de la información se hará uso de un software CAQDAS que auxiliará en la identificación de palabras clave, mismas que se obtuvieron de las preguntas formuladas y la categorización arriba citada y se procederá a su codificación. Una vez agrupadas las respuestas de los especialistas por categoría y subcategoría, se tomarán en consideración aquellas respuestas que fueron más señaladas por los especialistas.

e) Elaboración de resultados

Al finalizar el análisis de los datos, se procederá a la elaboración de un apartado que detallará de manera sucinta los hallazgos en materia de manipulación por razones políticas en las estadísticas de incidencia delictiva de la Ciudad de México.

## Capítulo II

### La estadística criminal en México.

#### El caso de la incidencia delictiva en la Ciudad de México

Este acápite se dedicará en un inicio a conocer la política pública implementada en nuestro país para la elaboración de la incidencia delictiva a nivel federal y en la Ciudad de México, esto a fin de contextualizar el siguiente punto, correspondiente a la exposición detallada del proceso de elaboración de estadística delictiva en la Ciudad de México, identificando los errores o sesgos estadísticos que pueden dar paso a una manipulación política de las estadísticas.

##### 2.1 La actual política pública de calidad en la estadística criminal.

En los últimos 20 años, la política pública de seguridad ciudadana ha cambiado de manera sustancial en México, impactando entre otras cosas la forma en que las autoridades competentes contabilizan la incidencia delictiva a nivel nacional, local y municipal. De igual modo, el marco legal bajo el cual se instrumentaron estas acciones impulsó la coordinación entre autoridades de los diferentes niveles de gobierno y se modernizó la metodología para el manejo de datos estadísticos. En el mismo sentido, la participación del INEGI, de organismos internacionales como la ONU y la cooperación de organizaciones de la sociedad civil han sido decisivas en estas mejoras. A pesar de todos estos esfuerzos, persisten algunas deficiencias a lo largo del proceso estadístico que es indispensable corregir para mejorar la calidad de este.

En la Ciudad de México, estos esfuerzos se han visto reflejados en un mejor control de la información, con procesos mejor estructurados y la consolidación de los datos, así como en la posibilidad de clasificar delitos bajo nuevas formas de tipificación encuadradas en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio. Por su parte, la participación de la sociedad civil en las mejoras metodológicas y de supervisión de la estadística ha sido sin duda alguna un importante aporte. Empero, ha quedado evidenciado que la estadística de incidencia delictiva en la capital del país tiene aún algunas fallas de coordinación entre áreas responsables de generar en la información, así como debilidades metodológicas que no

favorecen a plenitud y de manera suficiente y adecuada el análisis de las cifras para la toma de decisiones de gobierno y para fines académicos.

En este contexto de cambios en la política de seguridad pública, resulta importante conocer aquellos aspectos jurídicos, institucionales y decisionales que han servido de base a la metodología actualmente empleada a nivel federal para recabar y registrar información de incidencia delictiva. Cabe destacar la función de coordinación que desempeñan algunas instancias federales y la función operativa de dependencias estatales y municipales en el entramado de trabajos con los que se integra la estadística criminal. Para conocer mejor estas funciones, se presentan a continuación las acciones de política pública que el gobierno federal realiza para coordinar la recopilación y registro de incidencia delictiva en todo el país.

### 2.1.1 Acciones de política pública para coordinar la información de incidencia delictiva a nivel federal

Profundizar en el conocimiento de la política pública que el gobierno federal aplica para la recopilación y registro de la incidencia delictiva en el país es de gran utilidad para comprender la política pública que en el mismo sentido se aplica a nivel local. La metodología establecida desde la federación permea en cierta medida la metodología que a nivel local se lleva a cabo. Por ello, es prioritario conocer el procedimiento aplicado desde la federación como a continuación se presenta (Esquema 1).

#### Esquema 1 Aspectos de la actual metodología para coordinar información en materia de incidencia delictiva en México



**Fuente:** Elaboración propia.

Las acciones de política pública encaminadas a la coordinación para la recopilación y captura de información estadística de la incidencia delictiva están señaladas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. En el artículo 21 constitucional se establece que corresponde a la Federación crear un sistema nacional de información en seguridad pública, al que entidades federativas y municipios, a través de las dependencias responsables de seguridad pública, proporcionan la información disponible en la materia conforme a la ley.

Según esta atribución constitucional, corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la tarea de coordinar la información estadística criminal. El Secretariado es una dependencia con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, cuyo objetivo es ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP). Este Consejo está integrado por el Presidente de la República; los Secretarios de Gobernación, de la Defensa Nacional, Marina y Seguridad Pública; el Fiscal General de la República; los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; el Comisionado Nacional de Seguridad, y el Secretario Ejecutivo del SNSP. Paralelamente, el CNSP organiza la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal y los Consejos locales e instancias regionales. Como se observa, el SESNSP convoca a todo el abanico de dependencias de la administración pública de los diferentes órdenes de gobierno involucrados en funciones de seguridad pública y procuración de justicia, por lo cual es preponderante su participación en la coordinación de la estadística criminal a nivel nacional.

Para cumplir el objetivo de coordinación, el Estado mexicano se auxilia de un marco legal compuesto por diversas leyes, entre ellas la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2021)*, que establece las directrices con las cuales han de regirse los procedimientos de colaboración para el suministro de información estadística en materia criminal entre los diferentes órdenes de gobierno. En este mismo sentido, la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Gobierno federal, 2013)*, en su reforma del año 2013, creó la Comisión Nacional de Seguridad a la Secretaría de Gobernación. Esta Comisión tendría entre sus competencias las relacionadas con la mejora de estrategias y acciones para incrementar la eficacia en el uso de la información estadística en tareas de investigación y decisiones de política pública en seguridad. En 2018 desapareció la

Comisión Nacional de Seguridad y sus funciones fueron retomadas por la Secretaría de Seguridad Pública federal.

Actualmente, el conjunto de acciones de política pública que se utiliza en el país para implementar el sistema de información en materia de incidencia delictiva corresponde al realizado durante el sexenio 2012-2018. Los lineamientos de elaboración y coordinación dados por el gobierno federal priorizaban una mayor y mejor coordinación entre instancias de decisión y la cooperación entre las autoridades involucradas en la seguridad pública. El *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, —máximo programa de gobierno en el que se plasman los objetivos generales de un sexenio— señalaba en el eje *México en Paz* la importancia de contar con instrumentos que permitieran una mayor eficacia en los objetivos de mejorar la seguridad pública. Se contempló el fortalecimiento de los sistemas de información, bases de datos y comunicaciones, así como la mejora de todas aquellas herramientas tecnológicas que coadyuvaran a alcanzar la meta de un México en paz. En el objetivo *Lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente* del *Programa Nacional de Procuración de Justicia 2012-2018*, se propuso como meta desarrollar un modelo sistémico de operación institucional, en el que se considerara implantar un sistema de información estadístico que sirviera como canal único, en apoyo a la operación y la toma de decisiones. Con los objetivos planteados en este programa federal y en el *Programa Nacional de Seguridad Pública* del mismo periodo, se gestó la necesidad de una nueva estadística acorde con el incremento en la incidencia de delitos. El *Programa Nacional de Seguridad Pública 2012-2018* planteaba fortalecer las instancias de coordinación del *Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP)* e impulsar el cumplimiento de los acuerdos que se adoptaran, entre ellos el de consolidar los mecanismos para que el SNSP contara con información eficaz, oportuna y de calidad, así como para promover el uso de la *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos*. Para la Ciudad de México, esto significaría la utilización de un catálogo de delitos con definiciones establecidas, que permitiría, por un lado y para efectos estadísticos, homogeneizar las definiciones de delitos de la capital del país con las de la federación, pero por otro lado implicaría una camisa de fuerza que obligaría a la autoridad competente capitalina a ajustar los tipos penales de la ciudad con los delineados en el clasificador, lo que no siempre es conveniente. Como se observó en el apartado anterior, en este campo aún es necesario realizar diversas mejoras, ya que es posible que aún se haga uso excesivo de la categoría “Otros”, con lo que se puede disminuir artificialmente la incidencia de algunos delitos.

En materia del delito de secuestro se realizaron esfuerzos institucionales para adecuar la *Ley para Prevenir y Sancionar el Secuestro* a la nueva dinámica del delito, adecuación en la que se desagregaron las características de los diferentes tipos específicos de secuestro. De igual modo, en materia de homicidios, se tipificó el delito de feminicidio como aquel en el que se priva de la vida a una mujer por razones de género. Con ello, el delito de feminicidio se contabiliza ahora de manera separada de los homicidios. Estos y otros cambios en la tipificación de delitos fueron reflejados en la *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos* y en su correspondiente *Manual de Implementación*. Ambos documentos, coordinados por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (SNIEG), son un material de gran utilidad en la clasificación estadística de delitos. En materia de política pública, ambos documentos tienen gran trascendencia al clarificar qué delito y tipo específico de delito se cometió.

Con la *Norma Técnica para la Clasificación* se mejoraron las condiciones en las que son contabilizados y clasificados los delitos. Adicionalmente, en diciembre de 2014, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) elaboró los documentos *Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG* y la *Norma para el Aseguramiento de la Calidad de la Información Estadística y Geográfica del INEGI*. Ambos ordenamientos tienen como función dotar de buenas prácticas a la estadística criminal dentro del marco de estándares de conducta señalado en el *Código de Ética del SNIEG* y con las cuales se desarrollarían los procesos de elaboración de información estadística, entre la que se encuentra la estadística criminal.

Este conjunto de cambios hechos al marco legal e institucional en la administración pública mexicana delineó la actual forma de medir los niveles de criminalidad en el país, estableciendo nuevos criterios para la clasificación de delitos y cambios sustanciales para adaptar la metodología al nuevo esquema garantista en el que se funda el Nuevo Sistema de Justicia Penal. El resultado de estas modificaciones culminó en el actual *Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*. Si bien este instrumento actualmente utilizado para recopilar la información estadística de incidencia delictiva ofrece mejoras respecto del anterior, aún muestra fallas que pueden ser corregidas.

El Centro Nacional de Información, dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública fue la principal instancia que coordinó los trabajos

de elaboración de la nueva herramienta metodológica y en la que estuvieron también involucrados la Procuraduría General de la República —a través del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI)—, el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), el INEGI, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), la Comisión Nacional Antisecuestro (CONASE), las 32 fiscalías locales y organizaciones de la sociedad civil como México Evalúa, el Observatorio Nacional Ciudadano, Causa en Común, Alto al Secuestro, así como instituciones de educación superior.

Para la implementación del *Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15* fue necesario, en mayo de 2015, un proceso de capacitación en cada entidad federativa y un periodo de transición en el que se estuvo utilizando tanto el formato previo CIEISP (Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública) y el nuevo Instrumento. Este periodo de prueba permitió identificar errores de captura y capacitar al personal designado para la tarea.

Algunas de las diferencias entre el anterior formato CIEISP y el actualmente utilizado son las siguientes (Tabla 5):

<b>Formato CIEISP</b>	<b>Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15</b>
Operaba bajo el sistema de justicia inquisitivo mixto.	Opera bajo el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
Información con base en averiguaciones previas iniciadas.	Información con base en carpetas de investigación abiertas.
Aunque el Manual de llenado del formato requería tomar en cuenta la incidencia de delitos, existía confusión entre reportar número de delitos, número de denuncias o víctimas.	Toma en cuenta el número de delitos registrados en las denuncias. Separadamente, se solicita información sobre víctimas, sexo y grupos de edad y circunstancias en que sucedió el delito (uso de armas, lugar de ocurrencia, tipo de unidad económica afectada).



Comprendía 8 grupos de delitos subdivididos en 21 delitos y modalidades.	Comprende 7 grupos de delitos (bien jurídico afectado), subdivididos en 51 delitos y modalidades.
Clasificaba los delitos con base en el Código Penal local.	Clasifica los delitos con base en la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos del INEGI y el Catálogo de Delitos 2014.
<b>Homicidio doloso</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con arma blanca</li> <li>- Con arma de fuego</li> <li>- Otros</li> <li>- Sin datos</li> </ul>	<b>Homicidio doloso</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con arma blanca</li> <li>- Con arma de fuego</li> <li>- Con otro elemento</li> <li>- No especificado</li> </ul>
<b>Homicidio culposo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con arma blanca</li> <li>- Con arma de fuego</li> <li>- Otros</li> <li>- Sin datos</li> </ul>	<b>Homicidio culposo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con arma blanca</li> <li>- Con arma de fuego</li> <li>- En accidente de tránsito</li> <li>- Con otro elemento</li> <li>- No especificado</li> </ul>
<b>Secuestro</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Privación de la libertad</li> </ul>	<b>Secuestro</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Secuestro extorsivo</li> <li>- Secuestro con calidad de rehén</li> <li>- Secuestro para causar daño</li> <li>- Secuestro exprés</li> <li>- Otro tipo de secuestro</li> </ul>
Periodicidad mensual.	Periodicidad mensual.
Elaborado en formato Excel y enviado por correo electrónico.	Capturado en la plataforma electrónica 'Sistema para el Registro de Información de Incidencia Delictiva' (SISDEL).

**Fuente:** Elaboración propia.

Como se observa en el cuadro comparativo, el *Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15* presenta mejoras respecto del anterior formato:

- Ahora la incidencia se contabiliza con base en el número de delitos, no en las carpetas de investigación abiertas.
- Se procuró homogeneizar definiciones de delitos a través de un catálogo.
- Se introdujeron nuevas definiciones de delitos que permiten disminuir la inclusión en la categoría “otros delitos”.
- Se añadieron nuevas categorías para recabar más información para el análisis delictivo.

El breve resumen hasta ahora descrito de la política pública federal muestra una clara intención de coordinación y armonización del procedimiento de incidencia delictiva; sin embargo, las entidades federativas en observancia de su soberanía establecen sus propias metodologías para elaborar internamente su propia incidencia delictiva y posteriormente ajustan la información a la solicitada por la federación. En este contexto político-administrativo y pese a las mejoras en el procedimiento, aún se presumen deficiencias tanto en la elaboración interna de la estadística de incidencia delictiva en las entidades federativas como en la homologación de información para su entrega al gobierno federal. La diversidad de criterios metodológicos que subsisten en el proceso de recopilación y registro de la información a nivel estatal continúa siendo una de sus principales debilidades. Por ello, es importante conocer la política pública de incidencia delictiva de nuestro estudio de caso —la Ciudad de México—.

### **2.1.2 Acciones de política pública para la recopilación y captura de la información de incidencia delictiva en la Ciudad de México**

Si la atribución de coordinar el sistema de información de seguridad pública en el que se inserta la elaboración de la estadística criminal corresponde a instancias federales, la operatividad del proceso, es decir la recopilación de información y captura de datos de incidencia delictiva le corresponde a la autoridad local en manos de las Fiscalías estatales.

De acuerdo con la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el país se integra por una federación de Estados libres y soberanos. Cada Estado, de acuerdo con su Constitución local, se rige bajo su propio marco legal y, conforme a los convenios y acuerdos dados en el Pacto Federal, las entidades federativas acuerdan cooperar con el

Gobierno federal en tareas de interés común, entre ellas la seguridad pública y la procuración de justicia en términos de sus respectivas competencias: competencia estatal en delitos del Fuero Común y competencia federal en delitos del Fuero Federal. En este contexto legal e institucional, los Estados, en ejercicio de sus atribuciones y conforme a los recursos disponibles, implementan su propio sistema de información estadística. En teoría, en México se tienen 32 diferentes sistemas de información estadísticos locales, lo cual nos habla en principio de la complejidad que implica homologar 32 diferentes criterios metodológicos, situación que se buscó resolver a través del *Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*. No obstante, las posibilidades de discrepancias o errores en los sistemas de estadística delictiva persisten.

En el caso de la Ciudad de México, la Constitución capitalina en su artículo 42 inciso C apartado 1 señala que, como parte de la coordinación local y nacional en materia de seguridad ciudadana, el gobierno de la Ciudad a través de la Fiscalía local establecerá los lineamientos relativos al manejo de datos de incidencia delictiva. Derivado de este mandato constitucional de la capital, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) ha diseñado e implementado un sistema de información estadístico mediante el cual recaba la información sobre delitos de sus áreas competentes: Fiscalías de investigación, Fiscalías especializadas y Fiscalías Territoriales. En el caso de los homicidios, la FGJCDMX cuenta con la Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio, y en materia de secuestros, con la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro. De acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia 2021 (INEGI, 2021), la FGJCDMX cuenta con 45 agencias del Ministerio Público y 32 Unidades Administrativas, donde se atienden las diversas diligencias derivadas del trabajo de procuración de justicia. Asimismo, en la Fiscalía capitalina laboran 1,467 agentes del Ministerio Público y 37 Fiscales. Estos números dan muestra de la cantidad de personas que reportan incidencia delictiva al área de Estadística de la PGJCDMX, siendo el Ministerio Público la figura competente para constatar la comisión de un delito, clasificarlo y registrarlo.

El *Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024*, apartado 5.2 Fortalecimiento de la procuración de justicia, reconoce que hay deficiencias en los controles internos para la recepción, registro y seguimiento de las denuncias. Esto es, la autoridad de la Ciudad de México acepta la existencia de debilidades institucionales en el registro de delitos para la incidencia delictiva. Para superarlo, se propone en el *Programa* la publicación

de información estadística hasta dos veces por semana con resultados por tipo de delito, reporte de investigaciones y procesos de delitos.

En atención de este objetivo, la Fiscalía de la Ciudad de México genera mensualmente el *Boletín Estadístico de la Incidencia Delictiva*, cuyo formato cumple con la función básica de informar la incidencia de delitos por bien jurídico afectado y subtipo de delito. Para el caso de los homicidios, se diferencian en dolosos y culposos, y en sus respectivos subtipos. El secuestro se desglosa en 3 subtipos que no están expresados del mismo modo en el formato del SESNSP.

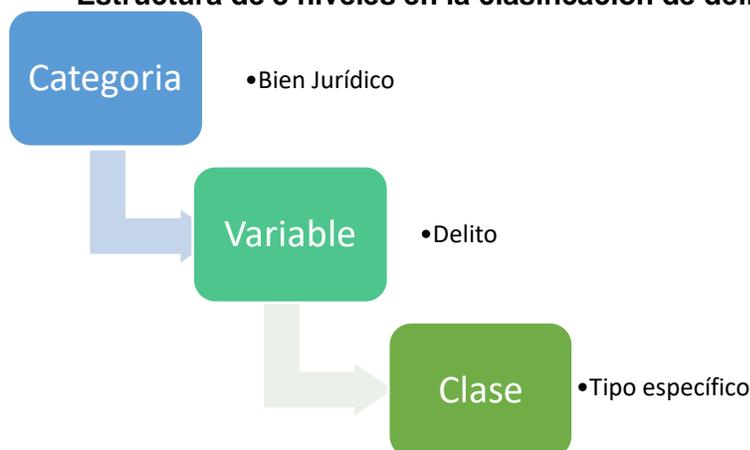
Más allá de los tropiezos que aún presenta la política pública de recopilación y registro de la incidencia delictiva en la Ciudad de México, en el siguiente apartado se detallan algunas de las diferencias encontradas entre los formatos publicados en los portales de internet del SESNSP y de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, particularmente para los delitos de homicidio y secuestro.

### **2.1.3 Diferencias de información entre el formato del Boletín Estadístico de Incidencia Delictiva de la FGJCDMX y el formato del SESNSP**

Siendo la Ciudad de México una de las entidades más pobladas del país y, en muchos sentidos, una de las de mayor incidencia delictiva, requiere de una coordinación constante con el gobierno federal para alimentar el sistema de información de seguridad pública y para que haya congruencia entre lo que reportan ambas instancias de gobierno. No obstante, existen en los hechos notorias diferencias en lo que cada una reporta, lo que pone en duda la calidad de la información. Esto puede deberse tanto a errores humanos, a diferencias metodológicas o a factores de algún otro tipo.

Para los delitos de homicidio y secuestro, la *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común con Fines Estadísticos* del INEGI establece tres categorías (Esquema 2).

## Esquema 2 Estructura de 3 niveles en la clasificación de delitos



**Fuente:** INEGI. 2018. Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común con Fines Estadísticos.

La *Norma Técnica* establece información adicional a reportar para algunos delitos, en que se refiere al modo de ejecución (Tabla 6):

01 Grado de consumación	02 Calificación del delito	03. Clasificación en orden al resultado	04. Concurso	05. Formas de comisión	06. Forma de acción	07. Modalidad	08. Instrumentos para la comisión
01. Consumado	01. Grave	01. Instantáneo (el resultado se consuma en el momento de la ejecución)	01. Ideal (una sola conducta con la que se cometen distintos delitos)	01. Doloso (intencional)	01. Con violencia	01. Simple	01. Con arma de fuego
02. Tentativa	02. No grave	02. Permanente (el resultado se prolonga)	02. Real (varias conductas simultáneas o)	02. Culposos (no intencional)	02. Sin violencia	02. Atenuado	02. Con arma blanca

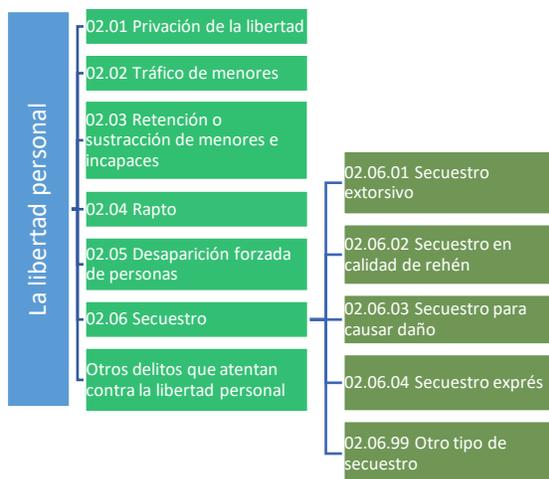


	en el tiempo)	inmediatas con las que se cometen distintos delitos)	imprudencial)	
	03. Continuo (la conducta se divide en acciones parciales cada una con su propio resultado )		03. Agravado	03. Con alguna parte del cuerpo
			04. Calificado	04. Con algún vehículo
			05. Agravado-Calificado	05. Con algún medio electrónico o informático
				99. Con otro instrumento

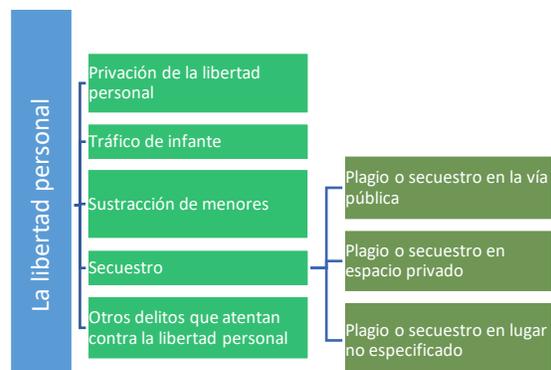
**Fuente:** INEGI. 2018. Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común con Fines Estadísticos.

Conforme a estos lineamientos, en la información publicada tanto por el SESNSP (Esquema 3) como por la Fiscalía de la Ciudad de México (Esquema 4) se encuentran algunas diferencias de criterio, y en algunos casos existe información que se omite. Para el caso de los delitos que atentan contra la libertad personal, esta es la clasificación publicada:

### Esquema 3 Clasificación de secuestro SESNSP



### Esquema 4 Clasificación de secuestro FGJCDMX



**Fuente:** Incidencia delictiva publicada por el SESNSP. Septiembre 2021

<https://drive.google.com/file/d/15AYjKAj8LGauXY73t7nJ8YueF3LmHhfa/view>

Incidencia delictiva publicada por la FGJCDMX. Septiembre 2021

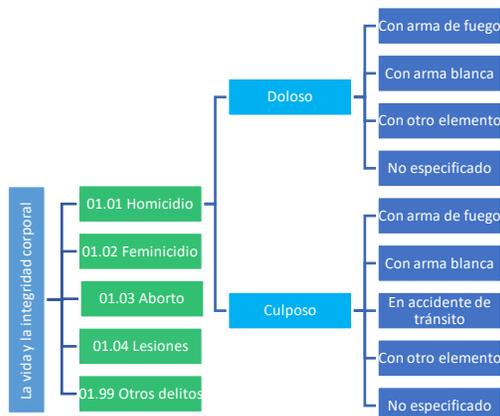
<https://www.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/Esta./2021/09-boletin-septiembre-2021.pdf>

Como se desprende de la información publicada por ambas instancias de gobierno, existen tanto en el caso de los homicidios como en secuestros diferencias que no quedan del todo claras en la publicación. Por ejemplo, en el caso del delito de secuestro, el tipo específico del delito o modalidad que publica la FGJCDMX se encuentra diferenciado por lugar de ocurrencia del delito (vía pública, lugar privado, no especificado), cuando la clasificación publicada por el SESNSP se diferencia por el fin del delito (extorsivo, con rehén, para causar daño, exprés, otro tipo). Cabe señalar que, en el caso de la información publicada por el SESNSP, se deja una opción para 'Otro tipo de secuestro', alternativa que no se ofrece en la información de la FGJCDMX. Tanto en la información de la FGJCDMX como en la del SESNSP se deja una opción abierta para 'Otros delitos' para el global de delitos contra la 'Libertad Personal'.

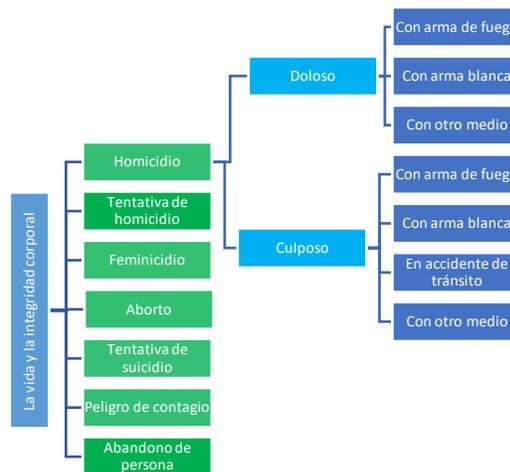
Sobre los delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal, las diferenciaciones que contienen cada uno de los dos formatos son las siguientes:



### Esquema 5 Clasificación de homicidio SESNP



### Esquema 6 Clasificación de homicidio FGJCDMX



**Fuente:** Incidencia delictiva publicada por el SESNSP Septiembre 2021

<https://drive.google.com/file/d/15AYjKAj8LGauXY73t7nJ8YueF3LmHhfa/view>

**Fuente:** Incidencia delictiva publicada por la FGJCDMX Septiembre 2021

<https://www.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/Esta./2021/09-boletin-septiembre-2021.pdf>

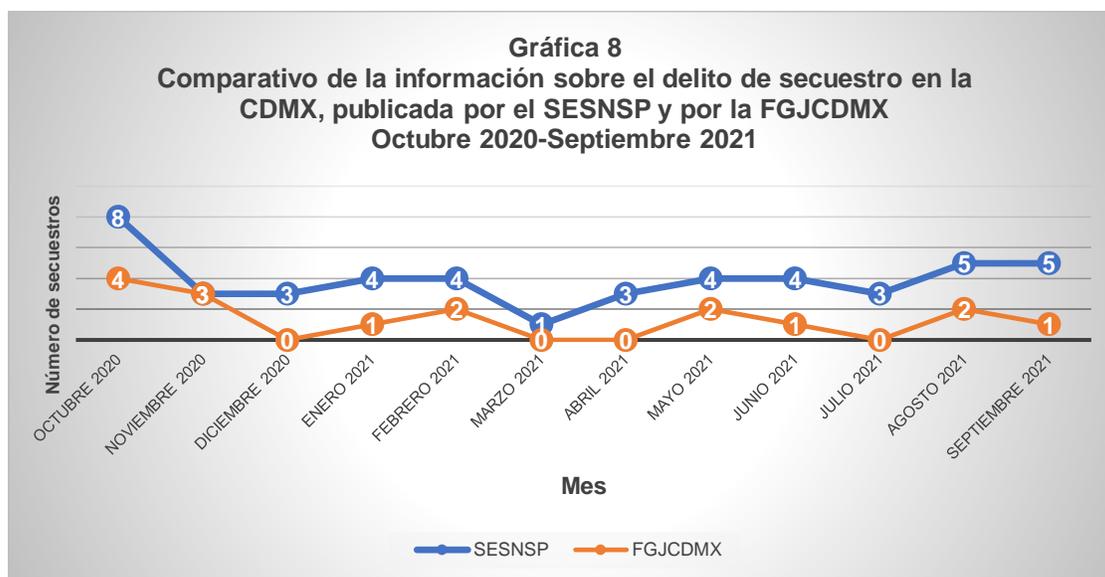
En el homicidio se integran características de ejecución del delito como la forma en que se cometió (doloso o culposo), el instrumento utilizado (arma de fuego, arma blanca, otro elemento o medio). En la clasificación del SESNSP (Esquema 5) se agrega la opción “No especificado” para aquellos casos en los que no se tiene conocimiento del tipo de instrumento empleado. Esta opción no la presenta la estadística de la FGJCDMX (Esquema 6), lo que hace suponer que en el 100% de los casos de homicidio en la CDMX se conoce el tipo de instrumento que se utilizó. Resulta difícil tener por cierto que en todos los casos de homicidio esto se pueda conocer, ya sea por evidencias en el lugar de los hechos o bien por los trabajos forenses y de peritaje que pueden establecer el tipo de instrumento que se utilizó en el delito. No obstante, puede haber un mínimo de casos en los que sea difícil establecer este dato.

En la categoría de *Delitos que atacan contra la vida y la integridad*, observando la información publicada sobre incidencia delictiva de la FGJCDMX y del SESNSP, encontraremos diferencias que no deberían existir, o cuando menos, junto a la información publicada por ambas dependencias, se debería adjuntar algún texto que aclarara el motivo de dichas diferencias. En la página del SESNSP existe un apartado de aclaraciones que

solicitan las Fiscalías estatales, que da respuesta a algunas de las discrepancias, pero no a todas.

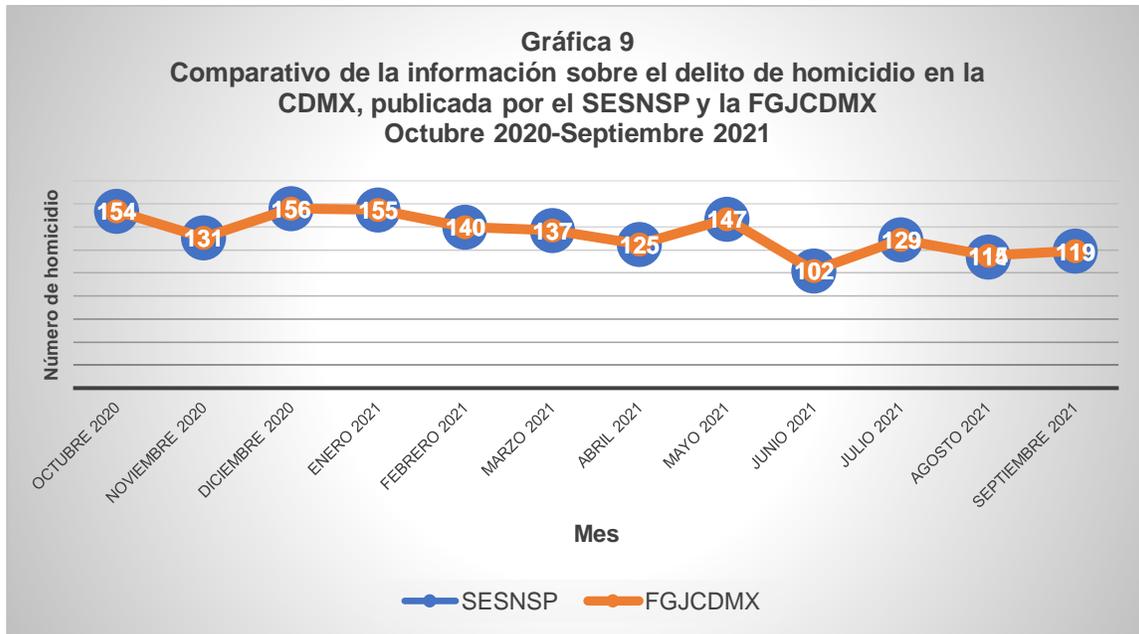
Otro problema es que el formato de información sobre incidencia delictiva que se obtiene en el sitio de internet de la FGJCDMX se descarga solo en versión PDF, lo cual por un lado asegura que no se manipule la información, pero por otro dificulta su análisis, ya que para hacerlo es necesario capturar manualmente las cifras al no existir la posibilidad de descarga en versión manejable.

De la información disponible publicada por ambas instancias en el último año, se pueden identificar, en el caso del delito de secuestro, algunas diferencias numéricas, que representan deficiencias importantes a analizar, dada la necesidad de contar con fuentes de información exactas y sin discrepancias. Esto evidencia errores que es necesario identificar plenamente para proponer alternativas de solución. Con la información que se encuentra publicada mensualmente y durante el último año, se puede observar que las cifras de secuestro proporcionadas por el SESNSP y la Fiscalía capitalina (Gráfica 8) no tienen más que un mes de concordancia, pues en el resto de los meses la información difiere.



**Fuente:** SESNSP y FGJCDMX Octubre 2020-Septiembre 2021

En el caso del delito de homicidio, la información publicada por cada una de las dos fuentes concuerda —por eso hay una sola línea de datos (Gráfica 9, salvo por un caso de homicidio en el mes de agosto de 2021).



**Fuente:** SESNSP y FGJCDMX Octubre 2020-Septiembre 2021

Ciertamente la información estadística sobre homicidios es igual en las dos fuentes. Sin embargo, es necesario ir más allá en el análisis a fin de verificar que la información reportada por la Fiscalía efectivamente corresponde a los delitos denunciados y las carpetas de investigación abiertas. Para ello desmenuzaremos el proceso de registro y captura de la información sobre incidencia delictiva, enfocándonos en los delitos de homicidio y secuestro.

Hasta aquí se ha presentado la política pública implementada en materia de información sobre incidencia delictiva a nivel federal y local. Si bien esta política ha mejorado en relación con la anterior, la forma en que se recopila y registra la incidencia delictiva a nivel local aún presenta importantes retos por resolver, uno de ellos es el de los sesgos o errores. Como observamos en el marco de referencia, los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva abren la posibilidad para que el poder político manipule la estadística criminal en beneficio propio. En el caso de la Ciudad de México, hemos descrito detalladamente en qué puntos es sensible a los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva el proceso de manejo de la información sobre incidencia de los delitos de homicidio y secuestro.

## **2.2 El proceso de recopilación y registro de información para la estadística criminal en la CDMX.**

El trabajo de recopilar información sobre la ocurrencia de delitos en la Ciudad de México recae directamente en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX). También publican información sobre la incidencia delictiva local el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Agencia Digital de Innovación Pública del Gobierno de la Ciudad de México, esta última utilizando como fuente de información la estadística dispuesta por la FGJCDMX.

### **2.2.1 El marco legal—administrativo del proceso estadístico (homicidio y secuestro)**

A lo largo de este capítulo constataremos que el proceso de recopilación y gestión de información sobre la incidencia delictiva involucra una multiplicidad de actores institucionales, recayendo una de las principales funciones en la figura del Ministerio Público. La Constitución de la CDMX en su artículo 44 establece que es el Ministerio Público quien está facultado para iniciar y conducir las investigaciones de los delitos. En el Nuevo Sistema de Justicia Penal, es el Ministerio Público quien está habilitado para abrir la carpeta de investigación, de donde se desprende la información que servirá de base para la estadística de incidencia delictiva.

En el mismo sentido, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX, 2020), establece que corresponde a ese órgano investigar los delitos del orden común cometidos en la capital del país, conforme a lo establecido en la Constitución local, el Código Penal y la misma Ley Orgánica. Asimismo, el artículo 53 de la ley establece que será el Órgano de Política Criminal a través de la Unidad de Estadística y Transparencia el responsable de:

*VI. Elaborar la estadística criminal y difundir la misma, considerando los datos desagregados por sexo cuando sea procedente;*

*VII. Coordinar a las unidades y órganos de la Fiscalía General en el suministro de información y asegurar su consolidación, consistencia, oportunidad y confiabilidad;*

*VIII. Organizar, dirigir e implementar mecanismos de sistematización y análisis de la información del Sistema de Gestión de Información;*

En otras palabras, corresponde a la Unidad de Estadística y Transparencia gestionar, a través de la plataforma electrónica interna; la recopilación de información relacionada con la incidencia delictiva, habilitando, con el auxilio del área de informática, al personal autorizado para que se capture dicha información desde cada una de las diferentes unidades administrativas de la Fiscalía que registran la apertura de carpetas de investigación, que son la fuente primaria de información para la elaboración de la incidencia delictiva.

En el caso del homicidio y el secuestro, ambos se persiguen de oficio por ser delitos de alto impacto que afectan la paz social. Es decir, una vez que se denuncian, o que la autoridad tiene conocimiento de la comisión de estos delitos, el Ministerio público continúa la investigación independientemente de que la víctima otorgue el perdón al victimario ante el Ministerio Público o se llegue a una conciliación entre las partes.

Para establecer si existe o no un posible delito, el Ministerio Público, auxiliado por el personal pericial y policial, realiza diligencias iniciales. En el caso del homicidio, para verificar que se haya privado de la vida a algún individuo y para confirmar el ilícito con el cuerpo físico de la víctima. Además, se indaga si fue un homicidio por accidente (culposo) o con la intención de privar de la vida (doloso), si el homicidio fue con violencia o por omisión y las demás características de ejecución de este. En el caso del secuestro, que se haya privado de la libertad a alguien con el propósito de obtener rescate, algún beneficio económico, o causarle daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquier otra, y si fue un secuestro típico o exprés. En el caso de la Ciudad de México, las definiciones y características en las que se basa el Ministerio Público local para decidir la ocurrencia de un posible delito de homicidio o secuestro se encuentran señaladas en el Código Penal para el Distrito Federal (2021). Una vez delimitado el contexto legal y de competencia administrativa establecidos para atender los delitos de homicidio y secuestro en la capital del país, se continúa con la disección del proceso por medio del cual la Fiscalía General de Justicia de la CDMX recopila y gestiona la información estadística para la incidencia delictiva capitalina.

### **2.2.2 Descripción del procedimiento de recopilación y registro de información sobre la incidencia delictiva en la CDMX**

Para analizar este proceso, será conveniente desmenuzar cada uno de sus pasos, al tiempo que se identifica al personal responsable de ejecutarlo y los focos rojos donde eventualmente se pueden presentar sesgos o errores de diferente naturaleza que pueden ser utilizados para la manipulación política. Para esto, será de gran utilidad lo señalado en el capítulo anterior sobre los sesgos o errores más frecuentes en el manejo de la información sobre la incidencia delictiva, que generan entropía en el proceso. Estas fallas o discrepancias en la estadística criminal pueden deberse a errores del personal que alimenta de datos a la estadística, a fallas en la estructura de clasificación de delitos, a la deficiente supervisión en el procedimiento, a un mal diseño del procedimiento, a errores de programación en los software informáticos empleados para el manejo de la información o a manipulaciones u omisiones deliberadas.

Tomando en cuenta esta clasificación de sesgos o errores, el procedimiento inicia con la comisión del delito, sea este un homicidio o un secuestro. A partir de la denuncia o de que la autoridad tome conocimiento del hecho, se desencadena todo un procedimiento legal y administrativo en el que intervienen diferentes áreas de la Fiscalía de la Ciudad de México (Tabla 7).

**Tabla 7**  
**Procedimiento de recopilación de información**  
**para la estadística de incidencia delictiva en la FGJCDMX**

No.	Actividad	Funcionarios involucrados	Posible error por presentarse
1	El Ministerio Público recibe denuncia ciudadana o se hace de su conocimiento la comisión de un posible homicidio o secuestro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio Público</li> <li>- Auxiliares Ministeriales</li> <li>- Policía Ministerial</li> </ul>	<p><b>Errores producto de actos deliberados de la autoridad,</b> en el entendido de que en la capital del país, como en el resto de la república mexicana, existe un elevado índice de delitos que por diversas razones se busca que no sean denunciados ante el M.P., lo cual beneficia a la autoridad política, ya que las denuncias representan sólo una porción mínima de los delitos realmente cometidos.</p>
2	El Ministerio Público, auxiliado por personal de la Policía Ministerial y Pericial, acude al lugar de los hechos para corroborar la existencia del delito, confirmando, en el caso de homicidio, el hallazgo de un cuerpo humano, y realiza las diligencias necesarias para enviar el cuerpo al	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio Público</li> <li>- Policía Ministerial</li> </ul>	<p><b>Errores humanos,</b> cuando existen fallas en la comisión de las investigaciones periciales, que llevan a</p>

forense y recopilar pruebas periciales, etc. En caso de secuestro, se analiza la denuncia o el hecho que hace presumir la comisión del delito, con la existencia de víctima(s) y las características propias del delito, y se prosigue la investigación.

- Periciales

concluir que el delito no existe.

**Error de planeación:** Afecta la adecuada provisión de recursos para una investigación eficaz.

**3** Derivado de las diligencias ministeriales, se decide si se abre carpeta de investigación o no. En caso de no abrirse carpeta, se procede a enviar a archivo los documentos que comprueban la realización de diligencias. Si se decide que se abre carpeta, se continúa el procedimiento.

- Ministerio  
Público

**Errores producto de actos deliberados de la autoridad,** ya que en este paso, por voluntad de la autoridad política, pueden no abrirse carpetas de investigación, sobre todo en caso de secuestro.

**4** Se ingresa a la plataforma 'Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales' (SIAP-Web). Previamente se solicita al área de Sistemas e Informática de la Fiscalía que genere nombre de usuario y contraseña para el personal del Ministerio Público, Auxiliares Ministeriales, Policía Ministerial y Periciales. La plataforma SIAP-Web tiene como función resguardar el registro de las actuaciones del personal de la Fiscalía para desahogar el procedimiento de investigación y persecución del delito.

- Personal de  
informática  
- Ministerio  
Público  
- Auxiliares  
Ministeriales  
- Policía  
Ministerial  
- Periciales

**Error de capacitación,** al no existir un curso formal de capacitación en el SIAP-Web, que permita al personal ministerial conocer a conciencia las partes que componen la plataforma, su estructura, lógica y objetivo de la información solicitada, y

El personal ministerial, esto es, del ministerio público, auxiliar ministerial, policía ministerial y pericial no recibe formalmente capacitación en el manejo del SIAP-Web. En su lugar, se les proporciona a través del mismo sistema un Manual de uso y un tutorial para el manejo del SIAP-Web.

muy particularmente para resolver dudas específicas que puede presentarse, así como partes sensibles de la plataforma en las que se debe prestar mayor atención.

- 5 El Ministerio Público abre carpeta de investigación en el SIAP-Web. El sistema da número de carpeta de investigación automáticamente, ya que anteriormente se hacía manualmente, lo que provocaba errores humanos.
- Ministerio Público
  - Auxiliares Ministeriales

- 6 El SIAP-Web presenta de manera agrupada en secciones la información a capturar: Delito, Lugar de los hechos y Víctimas e Imputados. La plataforma habilita campos conforme se selecciona cada recuadro por medio de una . En el apartado sobre el Delito, se selecciona el bien jurídico, el delito y la modalidad, la fecha en que ocurrió el delito, así como las características de ejecución, es decir si el homicidio fue culposo o doloso, si fue en grado de tentativa, el instrumento utilizado (si se conoce). Si se trata de secuestro, se ha de seleccionar la modalidad del secuestro y demás características de este.

- Ministerio Público
- Auxiliares Ministeriales

**Error humano**, al dar el sistema la opción de habilitar un delito distinto al requerido dentro del mismo grupo del Bien jurídico.

**Error de capacitación**, derivado de falta de claridad en la capacitación o ausencia de esta, se clasifica erróneamente el delito.

En la metodología vigente se contabilizan todos los delitos derivados de las carpetas de investigación, a diferencia de la anterior metodología

**Errores producto de actos deliberados de la autoridad**,

que de cada averiguación previa solamente contabilizaba el delito principal, es decir, el más grave por afectar al mayor bien jurídico (por ejemplo, si en una averiguación previa se investigaba un homicidio y un robo, solo se contabilizaba el homicidio, porque el bien jurídico de la vida humana es de mayor valor que el de la propiedad o posesión).

pues en este paso, es posible la reclasificación del delito de doloso a culposo o bien, clasificarlo en otras categorías, como “otros”.

**Error operacional**, dado que, al existir diferencias de criterio metodológico, se hace necesario migrar la información de plataforma electrónica, provocando desfases en la información.

7	Se captura en el SIAP-Web la información relacionada con el Lugar de los hechos, es decir si el delito ocurrió en un lugar público, privado o sin especificar, a bordo de transporte público, privado, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio Público</li> <li>- Auxiliares ministeriales</li> </ul>	<p><b>Error humano</b>, al dar el sistema la opción de habilitar una información distinta a la requerida por no existir suficientes candados de seguridad.</p>
8	Se captura en el SIAP-Web la información relacionada con la víctima e imputado, esto es el número de víctimas, sexo, edad (si está disponible), nombre de la(s) víctima(s) e imputado(s) (si están	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio Público</li> <li>- Auxiliares ministeriales</li> </ul>	<p><b>Error humano</b>, al dar el sistema la opción de habilitar una elección distinta a la requerida.</p>

disponibles), lugar de nacimiento, CURP, nacionalidad, religión, etnia, escolaridad, ocupación, el número de victimarios, su sexo, edad, etc.

**Error de capacitación,** derivado de falta de claridad o ausencia de capacitación, se ingresa información inadecuada.

- 9** Se captura en el SIAP-Web el exordio o resumen de la carpeta de investigación. Es un campo de escritura libre donde el personal ministerial debe describir hasta donde sea posible las circunstancias que rodearon el hecho delictivo. Se resume la información conocida sobre los hechos del delito, el número de involucrados, víctimas y victimarios, el lugar de los hechos, características de este, etc.
- Ministerio Público
  - Auxiliares ministeriales

**Error humano,** cuando se redacta información distinta a la reportada en los campos previos.

**Error de capacitación,** derivado de falta de claridad o ausencia de capacitación, se captura información incorrecta.

**Error operacional,** dado que, al existir diferencias de criterio metodológico, se hace necesario migrar la información de plataforma electrónica, provocando desfases en la información.

- 10** Una vez completados los campos de datos de la carpeta de investigación, se procede a su envío al área de Estadística. En esta
- Licenciados en Derecho del

**Error de programación,** al migrar la información del

área, un equipo de licenciados en Derecho y codificadores de la Dirección de Procesamiento y Calidad de Datos recibe a través de la plataforma electrónica SIED (Sistema Integral de Estadística Delictiva) la información estadística de todas las áreas de la Fiscalía. El área de informática migra la información del SIAP-Web al SIED.

La Dirección de Procesamiento y Calidad de Datos de la Fiscalía cuenta con 4 jefaturas de departamento que están encargadas del control de gestión de información estadística, de la supervisión de la calidad del dato, de la supervisión de datos estadísticos y del análisis de delitos estadísticos (¿DELITOS ESTADÍSTICOS?). En esta dirección de área se revisa todos los días, en 3 turnos diferentes, la información estadística proporcionada por las áreas ministeriales de la Fiscalía para uniformar la calidad de esta. Su función es, de acuerdo con la Ley Orgánica de la FGJCDMX, la de establecer mecanismos de control en materia de estadística y política criminal, que garanticen un seguimiento adecuado a la integración y calidad de la información criminal.

área de sistema SISDEL al SIED se Estadística. presentan inconsistencias de información que se reportan del área de al área de informática. Estadística

- |           |  |  |   |
|-----------|--|--|---|
| <b>11</b> | <p>Cuando procede la rectificación de información o reclasificación del delito, el Ministerio Público puede modificar la información de la carpeta de investigación siempre y cuando no haya transcurrido un periodo de más de 30 días. Por ejemplo, en caso de que la víctima de lesiones</p> | <p>- Ministerio Público<br/>- Auxiliares ministeriales</p> | <p><b>Error humano</b>, cuando se selecciona una opción distinta a la debida.</p> |
|-----------|--|--|---|

dolosas muera dentro del periodo, se puede reclasificar a homicidio. Solo en el caso del feminicidio se admite una reclasificación más allá del tiempo establecido.

Cabe aclarar que esta área no es jerárquicamente superior al Ministerio Público, por lo cual “en teoría” no pueden modificar a libertad la información proporcionada. La función de esta área es indagar la congruencia de la información proporcionada por el área ministerial, más no supervisarla o verificarla. Esta indagación se da revisando que la información reportada por el Ministerio Público en la sección delito, lugar de los hechos y víctima-victimario corresponda con la información capturada en el exordio. Por ejemplo, cuando el M.P. captura que hubo una víctima de homicidio en el apartado de Víctimas-Victimario, se revisa que ese dato sea igual al que fue capturado en el exordio. Otro ejemplo es que, en caso de un secuestro, en el campo Delito se haya capturado la categoría 'secuestro' y que esta corresponda con la descripción de los hechos manifestada en el exordio.

**Errores producto de actos deliberados de autoridad**, para reducir engañosamente la incidencia de algunos delitos.

**Error operacional**, dado que, al existir diferencias de criterio metodológico, se hace necesario migrar la información de plataforma electrónica, provocando desfases en la información.

- |   |  |
|---|--|
| <p><b>12</b> El personal de la Dirección de Procesamiento y Calidad de Datos lee el exordio y la información capturada en los campos de cada una de las carpetas de investigación que son abiertas diariamente para verificar la calidad y congruencia de la información. En caso de hallar</p> | <p>- Licenciados en Derecho de la Unidad.</p> <p><b>Error humano</b>, por las altas cargas de información a revisar, más de 700 carpetas diarias, es elevada la probabilidad de error.</p> |
|---|--|

incongruencias, se comunica con el Ministerio Público para conciliar la información.

El personal de esta área valida la información del exordio y genera un resumen estadístico de incidencia delictiva, guiándose por el Manual de Fichas Técnicas del Sistema de Información de Estadística Delictiva (SIED)

- Codificadores  
del área de  
Estadística  
- Ministerio  
Público

**Error de jerarquía,** al capturar la información se dé prioridad al delito que afecte el Bien jurídico mayor y se elimine el resto de los delitos.

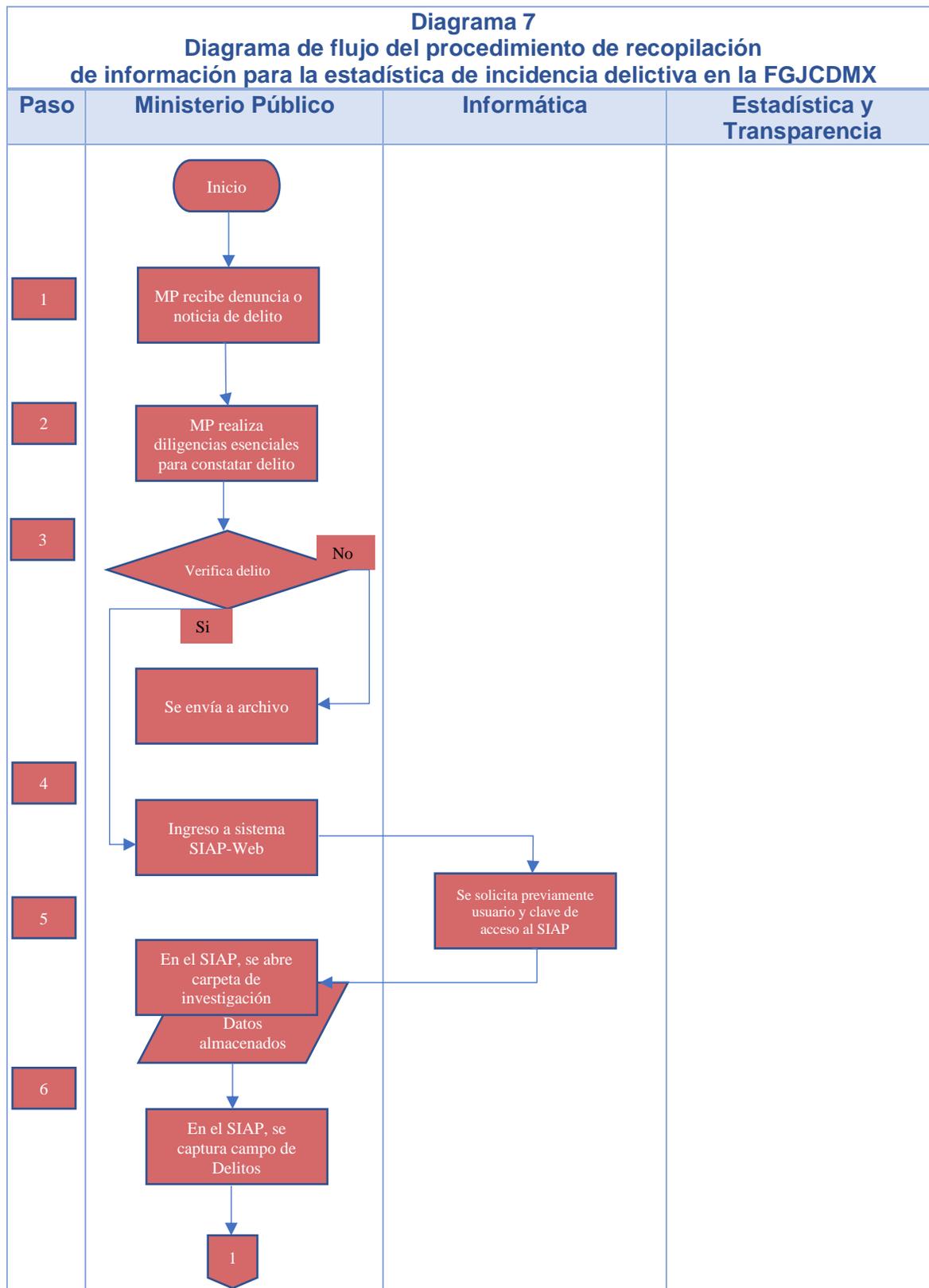
**Errores producto de actos deliberados de la autoridad,** dado que la metodología con la que se homologa la información proporcionada por el Ministerio Público es ponderada en este paso en función de los criterios de las Fichas Técnicas del SIED. El Manual de Fichas Técnicas está clasificado como información de acceso restringido en su modalidad de reservada.

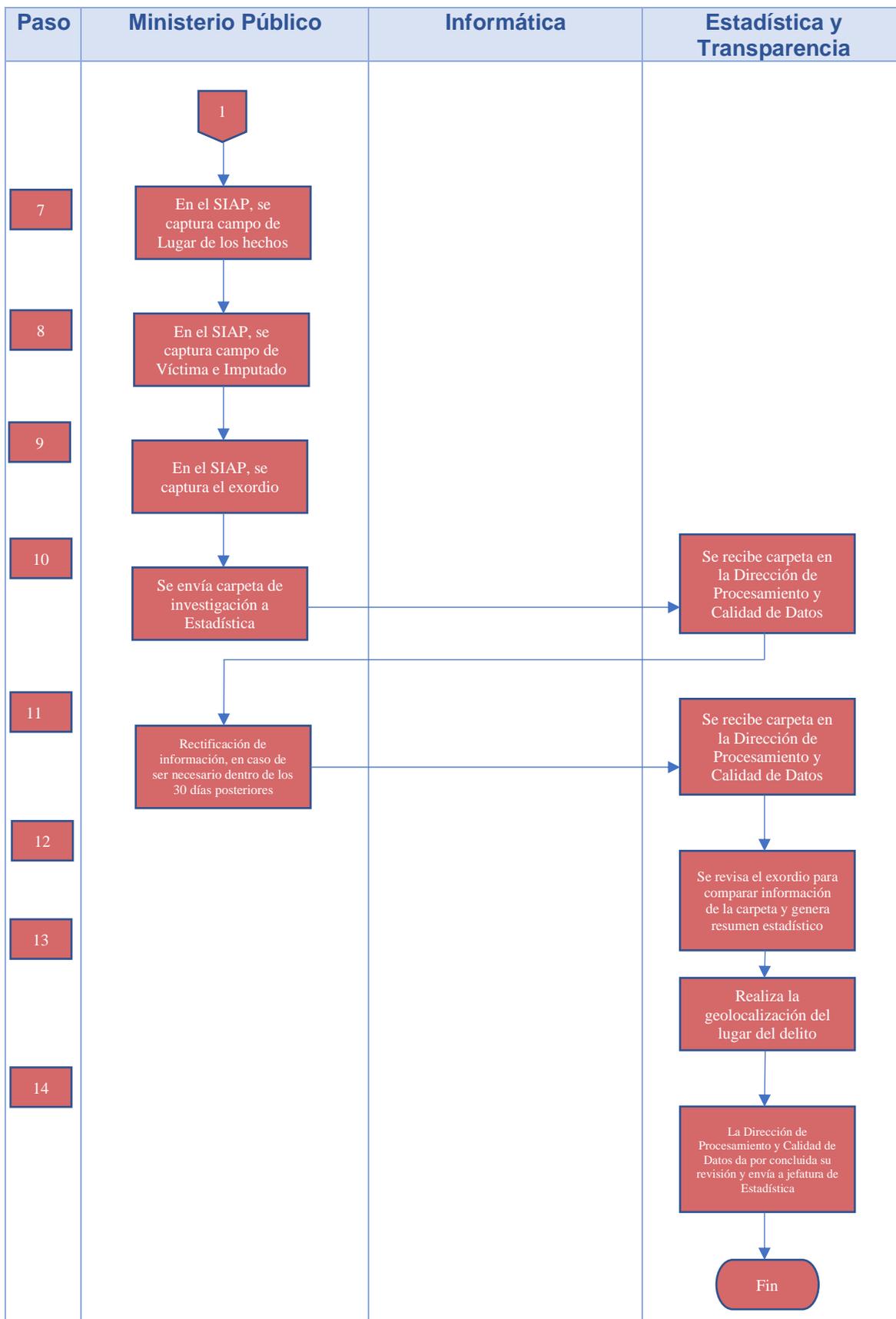
**Error operacional,** de surgir alguna incongruencia en la revisión del exordio y se solicite corrección al M.P.

		responsable de este, y que no exista una verificación que confirme que la modificación sea correcta.
13	El personal de la Dirección de Procesamiento y Calidad de Datos realiza la geolocalización del lugar donde se cometió el delito, a efecto de hacer pública la información georreferenciada del delito.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciados en Derecho de la Unidad.</li> <li>- Codificadores del área de Estadística</li> </ul> <p><b>Error humano</b>, al ser posible que se referencie un lugar distinto a donde ocurrió el ilícito.</p>
14	El área de Dirección de Procesamiento y Calidad de Datos concluye la revisión mensual de las carpetas de investigación y envía la información a la Unidad de Estadística y Transparencia para elaboración mensual del Boletín Estadístico de Incidencia Delictiva en la CDMX. De igual modo, la información estadística se comparte con la Dir. Gral. de Política Criminal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal del área de Estadística</li> </ul>
Fin del procedimiento		



Para mayor comprensión, se elabora a continuación un diagrama de flujo (Diagrama 7).





El proceso se inicia cuando el personal del Ministerio Público tiene información por denuncia o conocimiento propio de la ocurrencia del presunto delito, en este caso, un homicidio o secuestro. En un homicidio, el personal de Ministerio Público acude al lugar donde se encuentra el cuerpo de la víctima para confirmar la existencia de este. En caso de secuestro, el personal ministerial recibe la denuncia por familiares o terceros, o incluso de parte de la misma víctima del delito. Una vez verificada la ocurrencia del delito, se realizan diversas diligencias que implican la participación de la policía ministerial, de peritos y el médico forense, según sea necesario.

En caso de que se confirme el ilícito, el Ministerio Público procede a abrir una carpeta de investigación. De no reunirse la evidencia suficiente para ello, el Ministerio Público enviará a archivo los documentos que comprueben la realización de diligencias. Dadas algunas prácticas indebidas en el sistema de procuración de justicia en México, no es extraño que quien acude a formular una denuncia ante el Ministerio Público enfrente dificultades, como el intento por parte del personal del Ministerio Público para disuadirlo de que formule la denuncia, con el argumento de la dificultad de la investigación, las posibles represalias de los imputados o la petición de dádivas o recompensas para que se persiga el delito o para hacerlo pronto y bien. En algunos de estos casos, la denuncia no se formula, por lo que el posible delito no se incluye en la incidencia delictiva.

La apertura de la carpeta de investigación se realiza de manera electrónica y física. Para aperturar la carpeta electrónicamente se dispone de la plataforma *Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales* (SIAP-Web). Para ello, el área de informática otorga un nombre de usuario y una contraseña al Ministerio Público habilitado en la Fiscalía de Homicidios y Antisecuestro. En caso de otros delitos, cada agente del Ministerio Público cuenta con claves de autenticación para ingresar a la plataforma. Asimismo, el personal de peritos y policía ministerial cuenta con accesos a la plataforma para cumplimentar las partes correspondientes a su desempeño en la investigación. Una vez en el SIAP-Web, el sistema otorga de manera automática y secuencial un número de carpeta de investigación y se habilitan consecutivamente tres diferentes apartados, uno referente al delito, otro al lugar de los hechos y el último relacionado con las víctimas e imputados. En cada una de estas secciones, el Ministerio Público o bien su auxiliar, completan los campos que el sistema les solicita y que integran los datos estadísticos del delito. Para la elaboración de la información sobre la incidencia delictiva, uno de los campos

más importantes es el exordio, espacio en el que se resume en forma de narrativa todo lo relacionado con el delito registrado.

Una vez completada la carpeta de investigación en su versión electrónica, esta información es transferida todos los días a la Unidad de Estadística de la Fiscalía, en donde a través de la plataforma Sistema Integral de Estadística Delictiva (SIED), personal de la Dirección de Procesamiento y Calidad de Datos verifican la congruencia de la información. Durante esta parte del proceso y guiados por los lineamientos establecidos en el *Manual de Fichas Técnicas del Sistema de Información Estadística Delictiva* (SIED), el personal de esta área analiza la información vertida por el Ministerio Público en el exordio y las tres secciones relacionadas con la carpeta de investigación, para asegurarse de que la información es congruente en toda y cada una de sus partes.

En caso de existir discrepancia en la información, el personal se comunica con el Ministerio Público correspondiente para que se realice la aclaración necesaria y, de así ameritarse, se realice alguna corrección en la información. Una vez verificada la información de la carpeta y de acuerdo con el *Manual de Fichas Técnicas*, el personal valida la clasificación del delito dada por el Ministerio Público y el conjunto de la información reportada por este. Finalmente se elabora un resumen estadístico de incidencia delictiva. Este proceso se realiza las 24 horas del día durante todo el periodo mensual, temporalidad en la cual el Director de área recibe el consolidado de incidencia delictiva de la Ciudad de México, finalizando así esta parte del proceso.

La estructura orgánica de las áreas implicadas en el procedimiento de recopilación de información y registro en el SIAP-Web y en el SIED incluye básicamente 3 áreas:

- 1) El área del Ministerio Público de la FGJCDMX, que es la más numerosa y compleja. De acuerdo con datos del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2021, la FGJCDMX contaba en 2020 (INEGI, 2021) con 45 unidades administrativas del M.P. En estas unidades laboran 42 fiscales, 1,883 agentes del M.P. y 1,568 secretarios del M.P. De este personal, todos los fiscales y ministerios públicos tienen acceso al SIAP-Web para capturar información de incidencia delictiva de las carpetas de investigación. En el caso del personal secretario de Ministerio Público, mejor conocidos como Auxiliares del M.P., no cuentan con clave de acceso al SIAP-Web, pero es una práctica común que los Ministerios Públicos faciliten sus claves de acceso para que el auxiliar colabore en la captura. En total, 3,493 personas en

toda la Fiscalía local son potenciales usuarios en el SIAP-Web, con lo que se incrementa la posibilidad de errores en los sistemas de estadística delictiva. Por ello la imperiosa necesidad de uniformar criterios de captura; y recordemos que no existe más capacitación para el manejo del sistema que el *Manual para el uso del SIAP-Web*. En el caso de los delitos de homicidio y secuestro, el universo de participantes se limita al personal de las Fiscalías especializadas de homicidios y antisequestro.

- 2) La Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos. Esta área es responsable de crear las plataformas utilizadas en la captura de información de incidencia delictiva, así como del control de acceso a usuarios de los sistemas SIAP-Web y el SIED.
- 3) La Unidad de Estadística y Transparencia. Le corresponde, entre otras funciones, concentrar la información estadística de los delitos que es registrada en carpetas de investigación, procesarla y validarla para la elaboración de la estadística de incidencia delictiva.

Una vez reunida y verificada la información para la incidencia delictiva, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México elabora su *Boletín Estadístico de la Incidencia Delictiva*, cuya periodicidad es mensual, aunque el *Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024* señala que esta periodicidad sería de dos veces por semana.

El Formato del Boletín señala expresamente que la Unidad de Estadística y Transparencia tiene la responsabilidad de elaborar la estadística criminal y de difundirla. Agrega que dicho documento está homologado con el *Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15* del SESNSP.

Cabe mencionar que el Boletín, además de incluir la incidencia delictiva de los delitos denunciados ante la autoridad, agrega una tabla con información global en números absolutos y relativos de la incidencia por Bien jurídico afectado. Se incluye además una gráfica con cifras de los delitos ocurridos por kilómetro cuadrado en cada una de las alcaldías. Si bien esta información da luz sobre la incidencia delictiva en la capital, se incrementaría su utilidad pública si se integrara a ella la información estadística que recaba la Unidad de Transparencia, como características de las víctimas y victimarios, características del lugar de ocurrencia del delito, etc.

Una vez que el personal de la Unidad de Estadística y Transparencia, dependiente del Órgano de Política Criminal de la Fiscalía capitalina, tiene lista la información de incidencia delictiva, se procede a su adecuación a los criterios metodológicos requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, proceso que a continuación se detalla.

### **2.2.3 Descripción del procedimiento de entrega de información de incidencia delictiva de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX al SESNSP**

Una vez finalizado el procedimiento de elaboración de la información de incidencia delictiva local, la Fiscalía de la Ciudad de México entrega de manera mensual la incidencia delictiva de alto impacto. Para ello, se sigue un procedimiento específico mediante el cual la Fiscalía realiza en sus propias instalaciones una homologación metodológica para homologar su información a los requerimientos del Secretariado Ejecutivo. Una vez hecha esta homologación, la Fiscalía local captura en una plataforma informática de acceso restringido propiedad del SESNSP la información a reportar. A continuación, se presenta el procedimiento detallado (Tabla 8).

**Tabla 8**  
**Procedimiento para la entrega de la información de incidencia delictiva de la FGJCDMX al SESNSP**

No.	Actividad	Funcionarios involucrados	Posible error por presentarse
1	<p>El procedimiento se inicia con la solicitud formal del Secretariado Ejecutivo del SNSP al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX).</p> <p>La colaboración entre ambas instancias se da a partir de los acuerdos de cooperación firmados entre ellas en las reuniones de Consejo Nacional de Seguridad Pública del SNSP, donde se establecen metas y objetivos de cooperación y metodología, a través de los cuales se comparte información en materia de seguridad pública entre los diferentes niveles de gobierno.</p>	- Titular del SESNSP	
2	El titular de la FGJCDMX recibe la solicitud de información del SESNSP.	- Titular de la FGJCDMX	
3	<p>Si la FGJCDMX ya tiene registrado a personal habilitado para subir información de incidencia delictiva a la plataforma del SESNSP conocida como Sistema para el Registro de Información de Incidencia Delictiva (SISDEL), envía la solicitud de información al titular del Órgano de Política Criminal.</p> <p>Si aún no se tiene registrado al personal que subirá la información a dicho sistema, se procede a solicitar al SESNSP su registro.</p>	- Titular de la FGJCDMX	

4	<p>El titular de la FGJCDMX solicita mediante oficio al SESNSP el registro del personal de la Fiscalía que estará habilitado para subir información de incidencia delictiva al SISDEL.</p> <p>Para reducir errores humanos, se registra solo al titular de la Dirección de Calidad del Dato para que sea este quien envíe la información de incidencia delictiva a la plataforma SISDEL. En la práctica, es el titular de área quien personalmente se encarga de subir y verificar la información capturada en el SISDEL.</p>	- Titular de la FGJCDMX
5	<p>El SESNSP recibe petición de registro de la FGJCDMX.</p>	- Titular del SESNSP
6	<p>El SESNSP procede a dar de alta el registro de usuarios habilitados de la FGJCDMX en el SISDEL y programa la capacitación del personal registrado.</p>	- Titular del SESNSP
7	<p>El SESNSP envía en sobre cerrado el nombre de usuario y la clave de acceso de personal habilitado para la carga de información de la FGJCDMX en el SISDEL, y fecha en que se realizará la capacitación.</p>	- Titular del SESNSP
8	<p>La FGJCDMX recibe el sobre cerrado con claves de registro de usuario en el SISDEL y la fecha de capacitación, y remite el contenido al Órgano de Política Criminal.</p>	- Titular de la FGJCDMX
9	<p>El titular del Órgano de Política Criminal recibe de la Oficina del Fiscal General la solicitud de información de incidencia delictiva.</p>	- Titular del Órgano de Política Criminal de la FGJCDMX

10	Una vez determinada las prioridades y los requerimientos derivados de la petición de información de incidencia delictiva, el titular del Órgano de Política Criminal instruye a la Unidad de Estadística Criminal para que de trámite a la misma.	- Titular del Órgano de Política Criminal de la FGJCDMX
11	La Unidad de Estadística Criminal solicita a la Dirección de Calidad del Dato que realice homologación estadística. Dicha área cuenta ya con la información de incidencia delictiva de la Fiscalía, ya que mensualmente la Unidad le remite esta información.	- Titular de la Unidad de Estadística Criminal.
12	<p>El titular de la Dirección de Calidad del Dato realiza la homologación de información estadística, que consiste en conciliar la metodología empleada por la FGJCDMX con la requerida por el SESNSP.</p> <p>La Dirección de Calidad del Dato, auxiliándose del software estadístico R, ingresa la información de incidencia delictiva mensual que le fue proporcionada por la Unidad de Estadística Criminal de la FGJCDMX, y a partir de un script con los comandos previamente elaborados en dicho software, se corren los datos ingresados para que el programa haga una homologación estadística que permite equiparar la información generada por la Fiscalía con la solicitada por el SESNSP. Derivado de esta homologación, puede variar el número de delitos reportados en la incidencia delictiva de la Fiscalía con la que resulta de la homologación. Las cifras de incidencia delictiva producto de la homologación es la que se captura en el SISDEL.</p>	<p>- Dirección de <b>Error operacional</b> dado que, al existir diferencias de criterio metodológico, se hace necesario migrar la información de plataforma electrónica, provocando desfases en la información.</p> <p><b>Error humano</b>, al ser personal de la Fiscalía quienes elaboran el script con el cual se genera la equivalencia estadística</p> <p><b>Errores de capacitación</b>, siendo posible que por</p>

		falta de capacitación sea posible que no se elabore correctamente el script de R.
<p><b>13</b> El titular de la Dirección de Calidad del Dato ingresa al SISDEL y captura la información de incidencia delictiva conforme al formato “Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delito y las Víctimas CNSP/38/15”.</p> <p>La captura de la información de la incidencia delictiva mensual en el SISDEL se realiza campo por campo, basándose en el Manual de llenado del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 y los Lineamientos para el Registro y Clasificación de los Presuntos Delitos de Femicidio.</p> <p>La clasificación de delitos ha de realizarse con base en la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos y su respectivo Manual de Implementación.</p> <p>En la captura se ha de considerar que la unidad de fuente de información es la carpeta de investigación iniciada que reporta la Fiscalía de la Ciudad de México. El conteo de los delitos solo ha de ser con base en las carpetas de investigación iniciadas.</p> <p>Asimismo, la unidad de observación son los delitos contenidos en las carpetas.</p>	<p>- Dirección de Calidad del Dato</p>	<p><b>Error humano</b>, al ser una captura manual de cifras pueden sucederse errores de captura que, de identificarse posteriormente, es necesario solicitar que se publique una nota de aclaración ante el SESNSP.</p> <p>Si bien el SISDEL concilia los datos capturados, al ser una captura manual, siempre existe la posibilidad de error humano.</p>

14	<p>El usuario registrado de la FGJCDMX captura la fecha de referencia, tomando en cuenta que esta corresponde invariablemente a la fecha en que se abrió o inició la carpeta de investigación. Esta fecha a su vez corresponde al mes en el cual se ha de contabilizar la incidencia del delito. Esto es, si la carpeta de investigación fue abierta el día 31 del mes, el número de delitos que se reporte se considera en la sumatoria de ese mismo mes.</p>	<p>- Dirección de Calidad del Dato</p>	<p>de <b>Error humano</b>, al ser una captura manual de cifras, se puede eventualmente presentar un error de captura.</p>
15	<p>El usuario registrará en el campo 'lugar de referencia' el espacio físico donde ocurrió el delito, no el lugar en donde se abrió la carpeta de investigación. Esto es, el lugar de referencia hace alusión a la alcaldía en donde se cometió el delito, no a la ubicación de la agencia del Ministerio Público donde se haya abierto dicha carpeta.</p>	<p>- Dirección de Calidad del Dato</p>	<p>de <b>Error humano</b>, al ser una captura manual de cifras, se puede eventualmente presentar un error de captura.</p>
16	<p>En cuanto a la clasificación de los delitos de homicidio y secuestro, se debe tomar en cuenta que en aquellos casos en que, por las características mismas del delito, no se permita al Ministerio Público establecer con claridad a qué subtipo de delito se refiere, el responsable de vaciar la información debe optar en el caso del homicidio por el tipo “Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal”, y en el caso del secuestro, en el subtipo “Otro tipo de secuestro” o incluso en el tipo “Otros delitos que atentan contra la libertad personal”.</p>	<p>- Dirección de Calidad del Dato</p>	<p>de <b>Error humano</b>, al ser una captura manual de cifras, se puede eventualmente presentar un error de captura.  <b>Error operacional</b>, dado que, al existir diferencias de criterio metodológico, se utiliza indebidamente y</p>

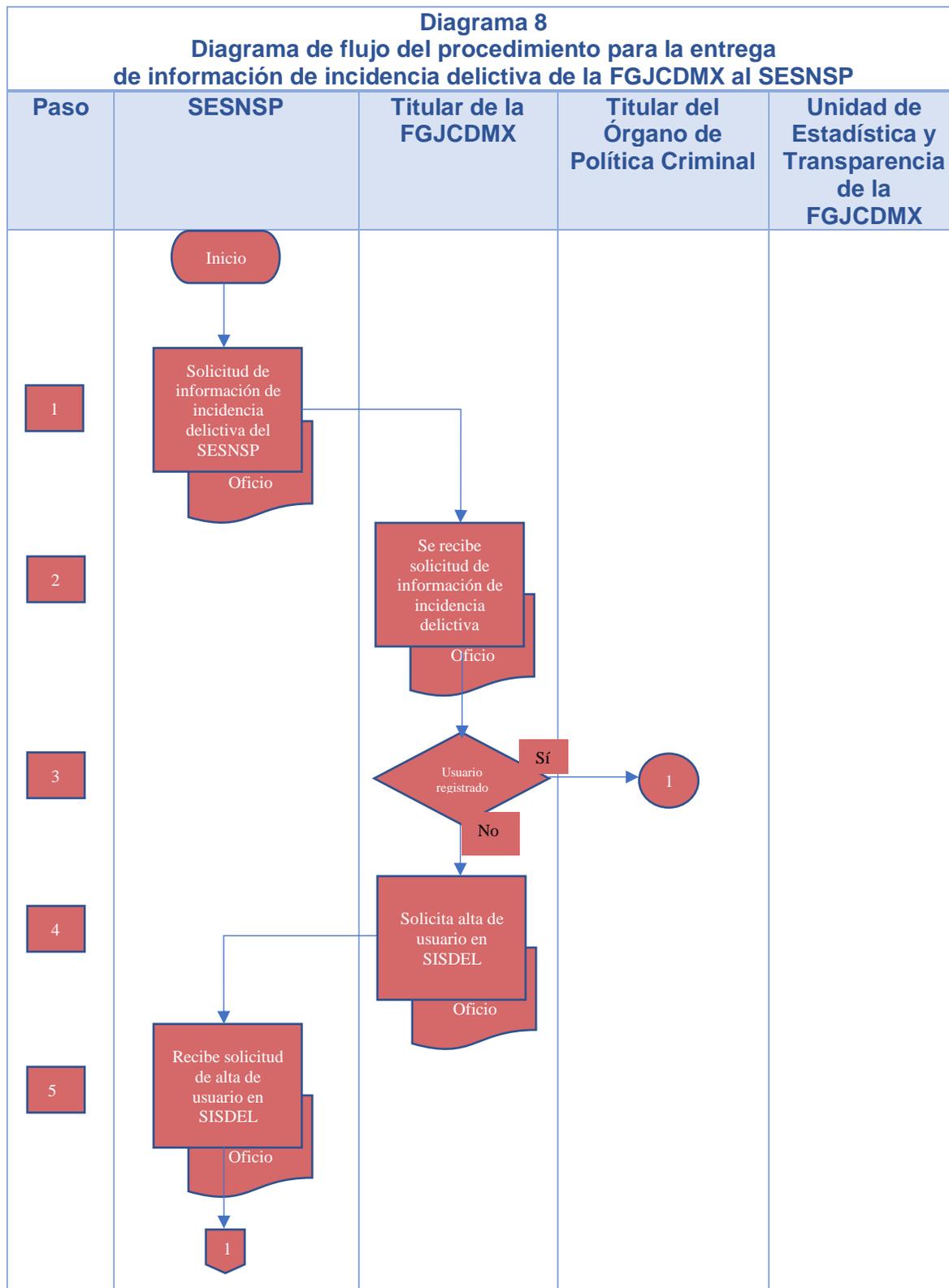
en exceso la categoría  
"otros".

**17** Una vez terminada la captura de la información solicitada en el SISDEL, - Dirección de  
se procede a enviarla. Calidad del Dato

Fin del procedimiento.

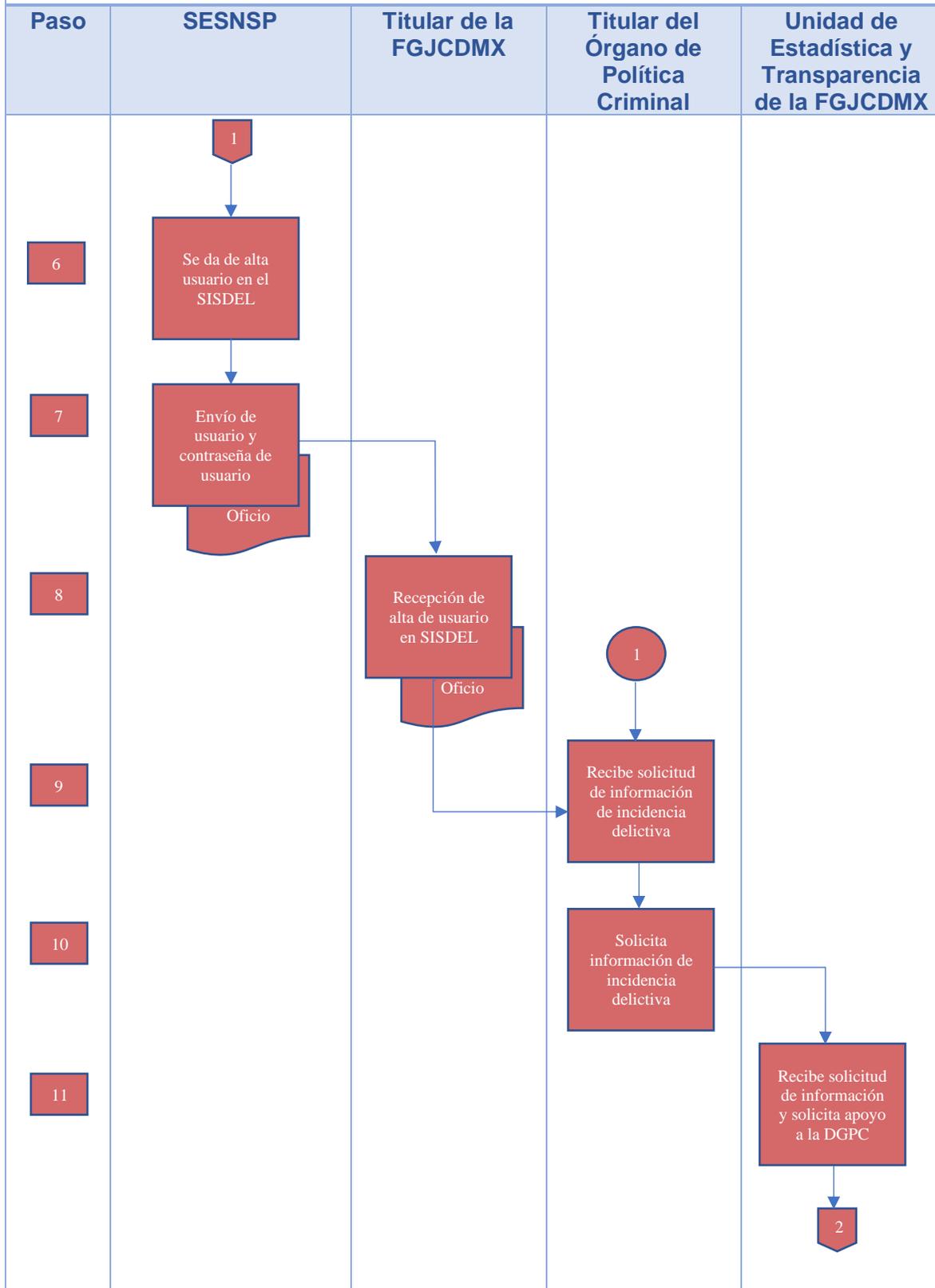


Para mayor comprensión, se elabora a continuación un diagrama de flujo (Diagrama 8).



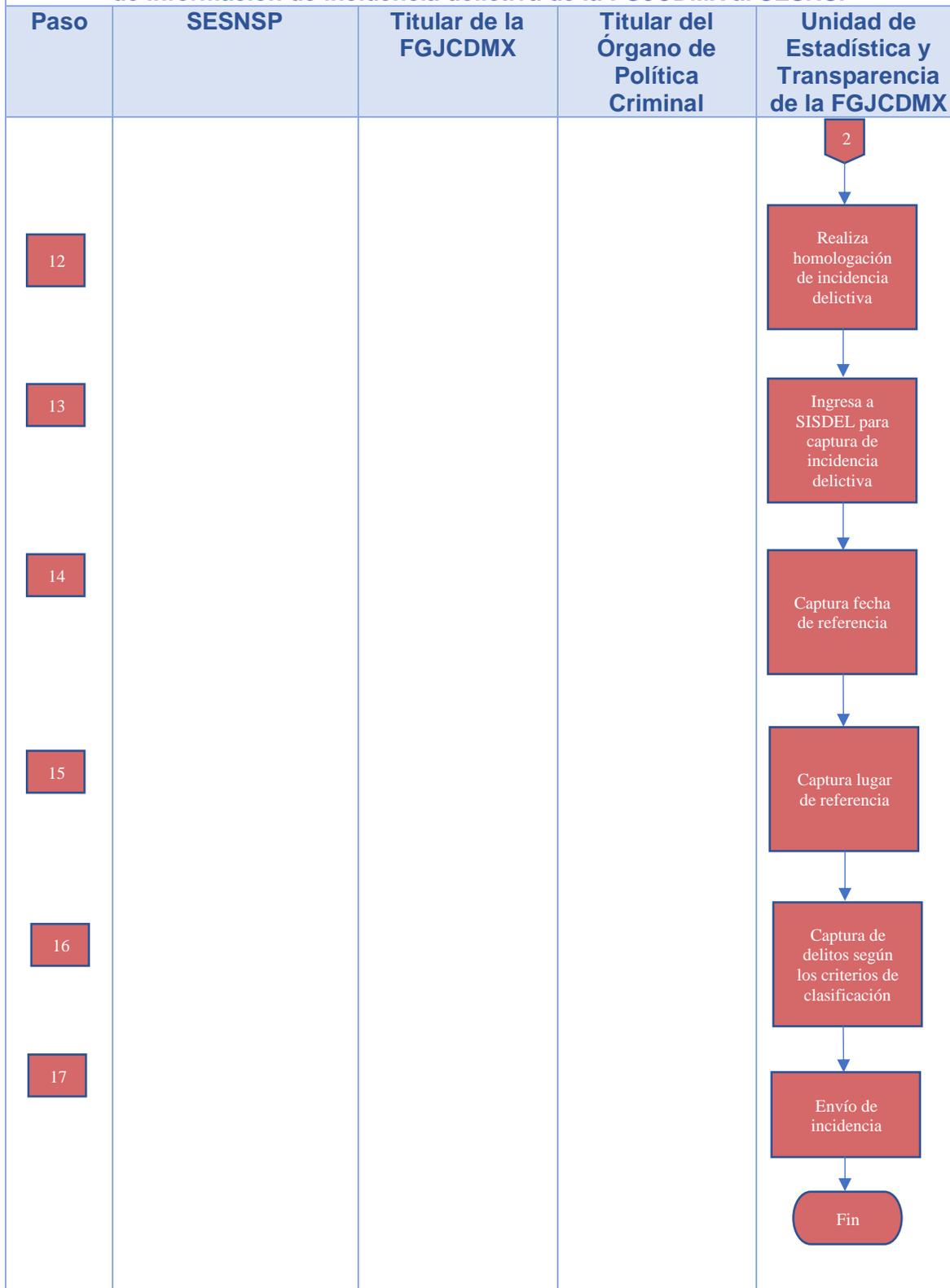


**Diagrama 8**  
**Diagrama de flujo del procedimiento para la entrega de información de incidencia delictiva de la FGJCDMX al SESNSP**





**Diagrama 8**  
**Diagrama de flujo del procedimiento para la entrega**  
**de información de incidencia delictiva de la FGJCDMX al SESNSP**



Como se observa en el diagrama de flujo, el procedimiento se detona con la solicitud del SESNSP para la entrega mensual de la incidencia delictiva de la CDMX. Al recibirse la solicitud formal mediante oficio en la oficina del Fiscal General de la CDMX, se realiza un trabajo interno de solicitud a las áreas involucradas para que se elabore y remita la información correspondiente. Las áreas administrativas involucradas son directamente el Órgano de Política Criminal y la Unidad de Estadística y Transparencia. Esta última es la responsable de gestionar toda la información. Una vez que los datos de incidencia delictiva son concentrados y verificados en la Unidad de Estadística, la Dirección de Procesamiento y Calidad del Dato realiza la validación de la información, y una vez consolidada esta, es directamente entregada al titular de la Dirección.

Hasta aquí se han descrito de manera detallada los dos procedimientos identificados dentro del proceso de elaboración para la estadística de incidencia delictiva en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a partir de las carpetas de investigación abiertas por delitos denunciados. A continuación, en el siguiente capítulo se presenta el análisis de estos procesos, en los que se señalan los potenciales sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva que pueden presentarse, susceptibles de ser utilizados para manipular la estadística criminal.

## **Capítulo III**

### **Resultados del estudio de caso**

#### **de la información de incidencia delictiva en la CDMX**

En este capítulo se presentan los resultados del análisis paso por paso del proceso de elaboración de estadística de incidencia delictiva en la Ciudad de México con base en las averiguaciones previas o carpetas de investigación. La observación realizada a dicho proceso tuvo como fin el hallazgo de sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva que, de acuerdo con el marco teórico, pueden ser utilizados por el poder político para manipular la información estadística. Posteriormente se profundizará en las apreciaciones de diferentes especialistas en la materia que fueron entrevistados, que fortalecen la idea de que los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva pueden usarse para la manipulación de los datos por parte de autoridades políticas, así como la de que reducir estos sesgos o errores limita la posibilidad de manipulación política de la estadística criminal.

#### **3.1 La homologación de la estadística de incidencia delictiva de la CDMX a la del SESNSP, un mecanismo que propicia los errores o sesgos en los sistemas de estadística delictiva.**

Para adaptar la información de incidencia delictiva de la Ciudad de México a la metodología y los requerimientos técnicos del SESNSP es necesario que la FGJCDMX lleve a cabo en sus instalaciones una homologación de datos. La homologación tiene como propósito equiparar un delito definido conforme al Código Penal para el Distrito Federal (CDMX) con un delito equivalente definido en la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. Por ejemplo, en el caso del secuestro, el Código Penal vigente en la Ciudad de México define únicamente tres tipos de secuestro, el secuestro extorsivo, el secuestro exprés y el secuestro para causar daño. En cambio, la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos considera el secuestro extorsivo, el secuestro en calidad de rehén,

el secuestro para causar daño, el secuestro exprés y "otro tipo de secuestro". Esto se debe a que, en el afán de tomar en cuenta todas las definiciones de delitos establecidas en los códigos penales de las 32 entidades federativas, la Clasificación Nacional de Delitos maneja una desagregación extensa de tipos de delitos. Si observamos la información de incidencia delictiva generada en el SESNSP, observaremos que la información sobre secuestros en la Ciudad de México solo registra las cifras de secuestro extorsivo y exprés (ver ANEXO). Así, el conjunto de secuestros que toma en cuenta la Fiscalía de la Ciudad de México la definición de la Fiscalía de la Ciudad de México es más limitada que la que toma en cuenta la Clasificación Nacional, lo cual puede significar que se esté perdiendo calidad en la información para efectos de análisis de la criminalidad, nada menos que en la capital del país.

Se supone que tanto los tipos de homicidio como los de secuestro que son competencia de la FGJCDMX tienen a sus correspondientes en la Clasificación Nacional de Delitos.

Para mayor claridad, se muestra un comparativo entre las definiciones de homicidio y secuestro del Código Penal vigente en la Ciudad de México y las de la Clasificación Nacional generada por el SIEG (Tabla 9).

<b>Tabla 9</b>		
<b>Comparativo de definiciones de los delitos de homicidio y secuestro del Código Penal para el DF y la Clasificación Nacional de Delitos</b>		
<b>Delito</b>	<b>Código Penal para el Distrito Federal</b>	<b>Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos</b>
<b>Homicidio</b>	Privar de la vida a otro.	Privar de la vida a otra persona
<b>Secuestro</b>	Privar de la libertad a otro con el propósito de obtener un rescate, algún beneficio económico, causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquiera otra.	Privar ilegalmente de la libertad a una o varias personas con alguno de los siguientes propósitos:  I. Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio.  II. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;



III. Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros;  
IV. Cometer secuestro exprés.

Privar de la libertad a otro con el propósito de obtener un rescate o algún beneficio económico. **Secuestro extorsivo:** Privar ilegalmente de la libertad a una o varias personas, con el propósito de obtener, para sí o para un tercero, algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de su liberación

**Secuestro en calidad de rehén:** Privar ilegalmente de la libertad a una o varias personas, siempre y cuando se efectúe con el propósito de detenerlas en calidad de rehén o amenazarlas con privarlas de la vida o con causarles daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.

**Secuestro:** Privar de la libertad a otro con el propósito de causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad. **Secuestro para causar daño:** Privar ilegalmente de la libertad con el mero propósito de causar un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona o personas privadas de la libertad o a terceros.

**Secuestro exprés:** Privar de la libertad a otro por el tiempo estrictamente indispensable para cometer los delitos de robo o extorsión, previstos respectivamente en los **Secuestro exprés:** Privar ilegalmente de la libertad de una o varias personas, para ejecutar, desde el momento mismo de su realización, los delitos de robo o extorsión.

artículos 220 y 236 del Código Penal para el Distrito Federal, o para obtener algún beneficio económico.

**Otro tipo de secuestro:** Contempla todas aquellas conductas que no quedan comprendidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a efectuar la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, directamente o por encargo de un tercero, con la intención de conseguir algún propósito al de los otros tipos del delito de secuestro.

**Fuente:** Elaboración propia con base en el Código Penal para el Distrito Federal 2021 y la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos.

Pero ¿qué sucede cuando la Fiscalía no encuentra ni en el Código Penal para el Distrito Federal ni en la Clasificación Nacional una definición en la que encaje adecuadamente un secuestro? En este supuesto, el delito se clasifica en la categoría "Otros". Esto explica la elevada cifra de casos en esta categoría del apartado de "Delitos que atentan contra la libertad personal". (Gráfica 10)



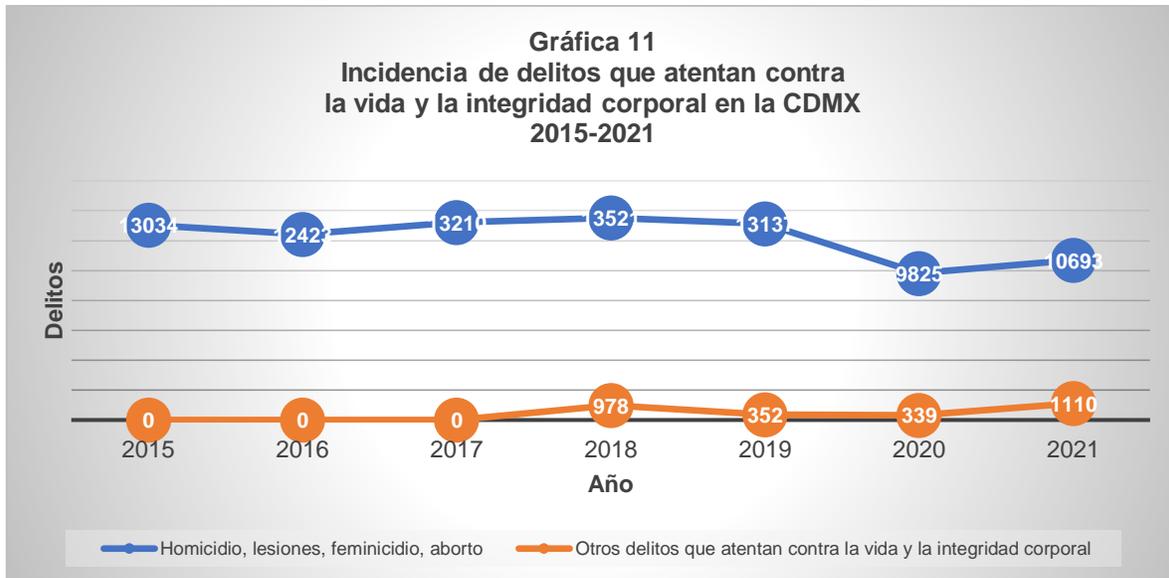
**Fuente:** Datos abiertos de incidencia delictiva estatal 2015-2021 del SESNSP<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Datos obtenidos de la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública 13/02/21

Como se observa en la Gráfica 10, la cifra reportada en “Otros delitos que atentan contra la libertad personal” se ha ido incrementando en los últimos años en la Ciudad de México, resultando una cifra muy superior a las reportadas en los delitos de secuestro, raptó y tráfico de menores y que pertenecen también a la categoría de “Delitos que atentan contra la libertad personal”. Es innegable que este criterio en la clasificación de la incidencia delictiva abre la ventana a una posible manipulación de la estadística criminal, al menos para algunos hechos delictuosos de los que no se conocen todas sus características y circunstancias. Esta situación puede producir efectos perversos, como son:

1. Una disminución en la calidad de la estadística. Al incluir una excesiva cantidad de delitos en la categoría “Otros” se pierde precisión y profundidad en la información, porque no se conoce la verdadera naturaleza y especificidad de los delitos que ahí se incluyen, y se pierde una fuente de análisis que permitiría diseñar políticas públicas enfocadas a reducir tipos específicos de delitos.
2. Representa, en el mejor de los casos, una desagregación estadística insuficiente en relación con la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos.
3. En el peor de los supuestos, esta imprecisión en la estadística de incidencia delictiva puede deberse a una intención por disminuir artificialmente la incidencia delictiva de ciertos delitos.

En el caso de los “Delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal”, la cifra reportada por la Fiscalía en “Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal” es significativamente menor a la suma de los delitos de homicidio, lesiones, feminicidio y aborto. Esto puede deberse a que la naturaleza de estos delitos exige la existencia del cuerpo de la víctima, en el caso del homicidio, el feminicidio y el aborto, situación que puede dificultar el ocultamiento o la disminución artificial de la incidencia de estos delitos (Gráfica 11). No obstante, en 2021 la Ciudad de México reportó al SESNSP poco más de un 10% de delitos en la categoría “Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal” respecto de las categorías de homicidio, lesiones, feminicidio y aborto.

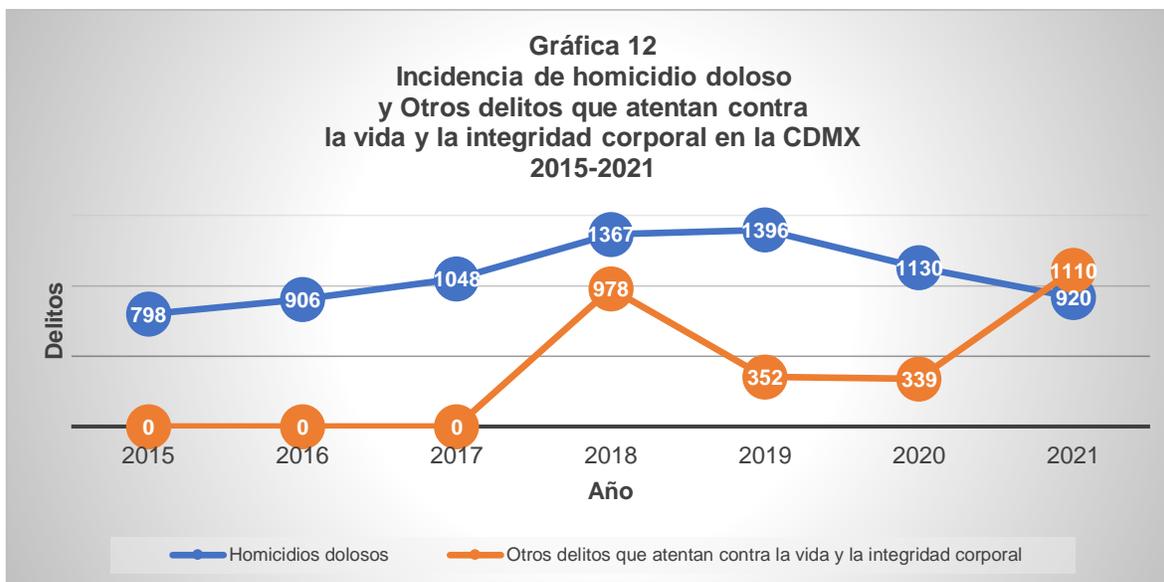


**Fuente:** Datos abiertos de incidencia delictiva estatal 2015-2021 del SESNSP<sup>8</sup>

Si miramos los datos para homicidios dolosos y los comparamos con los de esta misma categoría de “Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal” (Gráfica 12), descubriremos que existe algo extraño. De 2015 a 2017, los datos en la categoría “Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal” se mantenían en 0, mientras que los homicidios dolosos se mantenían en ascenso, pero con la nueva administración de la Dr. Claudia Sheinbaum, la categoría “Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal” empieza inexplicablemente a incrementarse, en tanto los homicidios dolosos empiezan a descender. Esto hace sospechar que en la actual administración se está utilizando la categoría “Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal” para disminuir engañosamente las cifras de homicidios dolosos, el tipo más grave dentro de los delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal. Baste ver que para 2021, la cifra reportada para “Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal” es incluso mayor que la que se reporta en homicidios dolosos.

<sup>8</sup> Datos obtenidos de la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública 13/02/21

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>



**Fuente:** Datos abiertos de incidencia delictiva estatal 2015-2021 del SESNSP<sup>9</sup>

Estos son los posibles escenarios cuando la Fiscalía capitalina realiza la homologación de información de la incidencia delictiva. Para su elaboración, la Fiscalía General de la Ciudad de México emplea el software estadístico 'R', mediante un *script* (documento de texto que contiene un conjunto de órdenes en código) que procesa las cifras de la incidencia delictiva de la FGJCDMX para obtener como resultado las cifras de incidencia delictiva que se informarán al SESNSP.

Una vez obtenidas las cifras de incidencia delictiva que se van a reportar al SESNSP a través del software R, el Director de Procesamiento y Calidad del Dato de la Fiscalía local accede a la plataforma electrónica denominada *Sistema para el Registro de Información de Incidencia Delictiva* (SISDEL) del Secretariado Ejecutivo para capturar las cifras de delitos a informar. Para acceder al SISDEL se solicita previamente, mediante oficio al Secretariado Ejecutivo, que se proporcionen claves de acceso, proporcionando nombre completo y cargo de la persona responsable que podrá acceder a la plataforma. Una vez cubierta esta formalidad y capturada la información de incidencia delictiva en el SISDEL, se envía la información por el mismo medio, y posteriormente, mediante oficio, se hace del conocimiento del SESNSP que la información fue enviada por el SISDEL, con lo que termina

<sup>9</sup> Datos obtenidos de la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública 13/02/21

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>

el procedimiento. Para reducir riesgos de error y concentrar la responsabilidad del envío, es en persona el Director de Procesamiento y Calidad del Dato quien realiza la captura y envío de la información.

En términos generales, este *script* considera los datos técnicos integrados en *las Fichas Técnicas del Sistema de Información Estadística Delictiva* (SIED), que incluyen las especificaciones técnicas con las cuales se definen y clasifican los delitos.

Si bien se puede observar en el *Programa de Gobierno* vigente de la CDMX un interés por fortalecer la transparencia en la información de la estadística criminal, resulta francamente contrastante la opacidad con la que la Fiscalía de la Ciudad de México mantiene en absoluta secrecía información relacionada con el *Manual de Fichas Técnicas del Sistema de Información de Estadística Delictiva* (SIED). Estas fichas técnicas —en teoría—, contienen las características metodológicas con las cuales el personal de la Dirección de Calidad del Dato pondera la información estadística vertida por los Ministerios Públicos en el exordio capturado en el sistema informático SIAP-Web.

Cabe señalar que, como parte de su política pública de fortalecimiento de la seguridad pública, el actual Gobierno de la Ciudad de México a cargo de la Dra. Claudia Sheinbaum, enarboló como bandera política de campaña a la transparencia y rendición de cuentas. Sin embargo, esto parece no cumplirse siempre, y menos para la información estadística criminal.

Esta idea surge de la negativa de la Fiscalía local a informar a solicitud personal cuáles son los criterios utilizados en las *Fichas Técnicas del Sistema de Información Estadística Delictiva* (SIED), justificando su respuesta como a continuación se expresa:

*“Le comento que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonada en los archivos que detenta esta Unidad (la de Transparencia de la Fiscalía local), se encontraron Manuales de Fichas Técnicas de los diversos subsistemas desarrollados en el Sistema Único de Información Delictiva (SUID), entre los cuales se encuentra el Manual de Fichas Técnicas del Sistema de Información Estadística Delictiva (SIED), mismos que en caso de proporcionarlos al petionario, implicaría la revelación de procedimientos, métodos, fuentes y*

*especificaciones técnicas de dichos subsistemas, **que pueden ser utilizados para actualizar o potenciar una amenaza a la procuración de justicia y/o a otras instituciones de la Ciudad de México**, motivo por el cual se consideran como información de acceso restringido en su modalidad de reservada de conformidad con lo previsto en los artículos 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,...*<sup>10</sup>

La negativa a brindar información imprescindible para entender plenamente los criterios bajo los cuales se genera la incidencia delictiva en la capital del país es poco menos que incomprensible. Más aún, la prerrogativa que se reserva la autoridad para decidir discrecionalmente qué puede ser considerada una amenaza a la procuración de justicia y/o a otras instituciones de la Ciudad de México es desproporcionada. Bajo tal posición, cualquier cosa puede ser considerada una amenaza y puede rechazarse indebidamente cualquier esfuerzo por transparentar la función pública.

Hasta ahora se han descrito dos procedimientos, el de elaboración de la incidencia delictiva de la CDMX y el de entrega de esta al Secretariado Ejecutivo del SNSP. En ambos procedimientos existen pasos que son susceptibles de sesgo o error en los sistemas de estadística delictiva, vulnerabilidades que es importante identificar, pues es a través de estos sesgos o errores que se da la afectación de los resultados de la incidencia delictiva y se hace posible la manipulación de la información con fines políticos. Es parte fundamental del presente trabajo establecer el papel que tienen los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva en la manipulación política de las estadísticas, por lo cual a continuación se señalan los sesgos o errores que se logró identificar en el proceso de elaboración de la incidencia delictiva local.

---

<sup>10</sup> Respuesta con número de oficio UET/CTPIC/05875/10-2021 de fecha 29 de octubre de 2021, a la solicitud de información pública folio 092453821000418.

### 3.2 Sesgos o errores identificados en la estadística de incidencia delictiva de la CDMX.

En el proceso de elaboración de la incidencia delictiva de la Ciudad de México, relativa a los delitos de homicidio y secuestro, se identificaron los siguientes sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva (Tabla 10) susceptibles de presentarse y que abren la puerta a una posible manipulación política de las cifras:

**Tabla 10**  
**Sesgos o errores identificados en el procedimiento de elaboración de la incidencia delictiva de la CDMX**

	Tipo de sesgo o error	Motivo
1	Humano	El factor humano siempre es un elemento que puede introducir error dependiendo del proceso de que se trate. Cuando el proceso requiere de alimentar de datos estadísticos a un sistema y este sistema no cuenta con los suficientes candados de seguridad, la intervención humana puede incurrir en el registro de información inadecuada o incongruente. Son recurrentes las quejas en el área de estadística sobre la falta de calidad de la información capturada por el área ministerial. Las quejas más comunes son: que los datos no corresponden entre campos, que se capturan cifras que luego no corresponden con la información capturada en el exordio, etc. Asimismo, dadas las altas cargas de trabajo diario, tanto el personal ministerial como el personal del área de calidad del dato está sujeto a fuerte presión para cumplir con el registro de información diaria, lo cual eleva en gran medida la probabilidad de que se cometan errores humanos. Si consideramos que el personal policial ministerial y de peritos también interviene en la captura, el problema se agudiza.
2	De jerarquía	Si bien la metodología del SESNSP establece que la captura de información ha de considerar a la carpeta de investigación como unidad de observación y al delito como unidad de



medida, la realidad es que en algunos casos la Fiscalía sigue el criterio de tomar en cuenta, en una carpeta de investigación, solamente el delito que afecta al Mayor Bien Jurídico, entre todos los delitos contenidos en la misma carpeta. Y así se deja sin contabilizar el resto de los delitos. Con esto se reduce engañosamente la incidencia delictiva.

**3** De programación De acuerdo con el manual de procedimiento, el personal de Ministerio Público y Auxiliares deben capturar la información estadística en el SIAP-Web, que es una plataforma diseñada en el área de Informática y Sistemas de la Fiscalía capitalina. Sin embargo, el personal de la Unidad de Estadística y Transparencia nunca ingresa al SIAP-Web, ya que la información que se captura en este, se migra a otra plataforma conocida como SIED. Esta situación genera, en algunos casos, errores de programación que produce información inconsistente entre campos de una misma carpeta, errores que son reportados al área de Informática para ser corregidos. Sin embargo, estos casos, aunque son menores, afectan la confiabilidad de la información.

**4** De capacitación Dado que el personal de Ministerio Público y Auxiliares Ministeriales que participan en la captura de la carpeta de investigación inicial no reciben curso o taller de capacitación formal en el uso de la plataforma SIAP-Web y sobre la metodología empleada para la recopilación de información y la captura de la incidencia delictiva, existen múltiples momentos a lo largo del proceso en que, por desconocimiento, se puede registrar información incorrecta en el sistema estadístico. Los Ministerios Públicos aprenden sobre la marcha el proceso de captura y registro, así como sobre la clasificación de delitos; el Auxiliar Ministerial que colabora con el Ministerio Público es guiado u orientados por éste cuando se tiene duda sobre qué hay que capturar. El único conocimiento que la Fiscalía



proporciona para manejar el proceso de captura en el SIAP-Web y la metodología para la incidencia delictiva está contenida en un Manual de uso del SIAP-Web y en un tutorial disponibles en la misma herramienta.

- 5** Actos deliberados de la autoridad Aunque se señala por el área de Estadística de la Fiscalía que la reclasificación de delitos se da en el mínimo de casos y que esta solo está permitida durante un tiempo limitado posterior a la apertura de la carpeta de investigación, esto ocurre sobre todo para disminuir delitos de mayor gravedad reclasificándolos a delitos menores. En algunos casos opera la reclasificación de tentativa de homicidio a lesiones dolosas, de homicidio doloso a homicidio culposo o en el caso de secuestro exprés a a robo o a robo a casa habitación, etc. La práctica de reclasificar delitos de mayor a menor gravedad reduce engañosamente la incidencia de delitos de mayor impacto social.
- 6** De diseño organizacional Este error se da en el procedimiento fundamentalmente porque se carece de una estructura con autoridad sobre el Ministerio Público que verifique que la información estadística capturada y registrada en el SIAP-Web sea la correcta, a fin de garantizar la calidad de la información. No contar con una estructura jerárquicamente superior con esta función especial impide que opere un segundo filtro de calidad con autoridad para modificar en tiempo y forma la información errónea. El área de la Dirección de Calidad del Dato perteneciente a la Unidad de Estadística verifica la congruencia de la información estadística, pero no revisa que la clasificación de la información y demás datos capturados sean los que corresponden de acuerdo con el delito cometido. Esta área solo puede corroborar lo que el Ministerio Público y personal auxiliar captura, sin tener autoridad para modificarla salvo solicitud expresa del personal ministerial.



**7** Operacional Fundamentalmente ocurre por fallas en la metodología aplicada, con definición de delitos poco clara y mutuamente excluyentes.

**8** De planeación La falta de planeación adecuada afecta la provisión de diferente tipo de recursos indispensables para una correcta, oportuna y eficaz labor ministerial. Esta falta de planeación afecta los recursos materiales, financieros, logísticos, de personal, de capacitación y tecnológicos. Todas estas carencias impiden el debido cumplimiento de la función del Ministerio Público y las instancias relacionadas con la procuración de justicia y la información estadística.

**Fuente:** Elaboración propia

La homologación de datos estadísticos que realiza la FGJCDMX para reportar su incidencia delictiva al SESNSP es la parte más crítica y de mayor cuidado que la autoridad ministerial lleva a cabo en este proceso. Los posibles sesgos o errores que pueden presentarse en este proceso, según las clasificaciones de Rantala y Edwards y de Nolan y Hass (Tabla 11), son:

**Tabla 11**  
**Sesgos o errores identificados en el procedimiento**  
**de entrega de incidencia delictiva de la FGJCDMX al SESNSP**

	<b>Tipo de Error</b>	<b>Motivo</b>
<b>1</b>	Humano	Debido a que la información que se registra para el SESNSP a través de la plataforma SISDEL es capturada manualmente, se abre la puerta a errores humanos en las cifras reportadas. A decir del personal de Estadística, solamente si los errores son detectados, se solicitan las aclaraciones correspondientes.
<b>2</b>	Operacional	Se da en el momento de realizar la homologación de la metodología empleada en el manejo de la información de la incidencia delictiva de la Ciudad de México a la metodología del Secretariado Ejecutivo. Este error se presenta en algunas ocasiones en el caso de secuestro y de otros delitos como el robo, dado que existen algunas diferencias en las

definiciones del Código Penal para el Distrito Federal y el Código Penal Federal. De la equivalencia que se hace de los delitos puede derivarse discrepancia de cifras.

**Fuente:** Elaboración propia.

Todo procedimiento administrativo es perfectible. Para mejorarlo, primero es necesario identificar sus puntos débiles. En el procedimiento para la recopilación y captura de información estadística criminal se pueden identificar diversos momentos en que pueden presentarse sesgos o errores. En el caso de los delitos de homicidio y secuestro, estos posibles sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva son particularmente graves, ya que impiden conocer en su real naturaleza y dimensión el problema que representan delitos tan lesivos. Los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva abren la posibilidad de actos de manipulación de la información. Estas consideraciones nacen del análisis detallado y a profundidad del procedimiento, que reveló condiciones propicias a los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva desde el momento mismo en que la primera autoridad competente tiene conocimiento de la ocurrencia de algún delito los delitos, pudiendo presentarse sesgos o errores de toda la gama señalada. Puede suponerse razonablemente que un análisis similar en otras entidades federativas encontraría sesgos o errores de la misma clase e incluso otros, según las condiciones institucionales, materiales, tecnológicas, financieras y de personal de cada una de las fiscalías.

Los especialistas consultados coinciden en que es indispensable cerrar los espacios a las fallas que en la estadística criminal se presentan, ya que estas impiden que se cuente con información real y oportuna sobre la problemática de los delitos que ocurren tanto en la Ciudad de México como en el resto del país. Señalan además que al cerrarse el camino a los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva, se estará en mejores condiciones de evitar que la información pueda ser manipulada por razones políticas.

En este orden de ideas, en el siguiente apartado se ahondará en la perspectiva que algunos especialistas tienen sobre el sistema de estadística criminal en la Ciudad de México y en todo el país. El aporte de los especialistas entrevistados es de suma utilidad al reforzar la hipótesis planteada en los objetivos específicos del presente trabajo cuando confirman que los sesgos o errores en el proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva son medios que facilitan la manipulación política de la información, y que pueden

ser subsanados para evitar esa manipulación y para mejorar la calidad y la confiabilidad de la información estadística.

### **3.3 Los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva como medios que facilitan la manipulación política de la estadística de incidencia delictiva.**

De acuerdo con los especialistas consultados y la información hallada en el estado de la cuestión, existen elementos que confirman la existencia de sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva en los procedimientos implementados por la Fiscalía de Justicia de la Ciudad de México para la recopilación y registro de la estadística de incidencia delictiva, lo que abre espacios de oportunidad para la manipulación de esta. Paralelamente, existen estudios que validan la implementación de instrumentos para corregir estas fallas o errores en los sistemas de estadística delictiva para mejorar la calidad y la confiabilidad de la estadística delictiva y evitar la manipulación política de esta.

Es importante precisar que en diversas partes del mundo las estadísticas oficiales —entre ellas la delictiva— son en mayor o menor grado vulnerables a posibles actos de manipulación por parte de autoridades de gobierno correspondientes. Las investigaciones realizadas en países tanto desarrollados como en vías de desarrollo muestran que la intencionalidad política para alterar los resultados de las estadísticas oficiales no depende únicamente del grado de desarrollo de un país, sino además de una diversidad de factores políticos, económicos, institucionales, técnicos y metodológicos. La presencia de sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva en el proceso de elaboración de la información de incidencia delictiva, como en el resto de las estadísticas oficiales, pueden servir como oportunidad para manipular la estadística.

Para los investigadores interesados en el estudio de la estadística criminal, en el caso de la Ciudad de México y del país, se perciben claroscuros en cuanto a manipulación de las estadísticas de incidencia criminal. Todos los especialistas entrevistados reconocen que el sistema de estadísticas de incidencia criminal ha tenido un importante avance en el camino a construir un auténtico sistema de estadísticas criminales. Esto considerando que hace no más de 25 años, los gobiernos federal y local apenas cumplían con informar de manera irregular sobre el número de denuncias que se presentaban ante la autoridad en

algunos de los delitos cometidos a nivel nacional o local. No existía el andamiaje legal, administrativo e institucional actualmente vigente que otorga atribuciones a las autoridades federales y locales para la elaboración de estadísticas de incidencia delictiva. Esto es, a diferencia de hace algunas décadas, actualmente se cuenta con un sistema estadístico más robusto técnica y metodológicamente, y se mejoran los esfuerzos para reducir los errores en los sistemas de estadística delictiva.

*“Sí ha mejorado, la cuestión es que dentro de eso todavía hay mucho que mejorar.*

*En el reporte de los Estados, todavía los delitos pueden ser diferentes entre todos los Estados y ¿cómo los congracias? ¿cómo los homologas? En fin, sí hay camino recorrido, pero falta por recorrer.” (Entrevista 02)*

Algunos de los especialistas señalan que la estadística de incidencia delictiva en la capital del país y en toda la república cuenta con una calidad y confiabilidad intermedias, debido a que aún persisten sesgos o errores que reducen su exactitud y calidad de esta, y hacen posible la manipulación. Ningún entrevistado señaló que la confiabilidad y calidad estadística fuera de un nivel alto. Incluso, alguno de los entrevistados afirmó que la estadística de incidencia delictiva no es en definitiva confiable y de calidad. Esto nos habla de que pese a los avances que se han tenido en la materia, la estadística oficial sigue careciendo de los elementos necesarios para calificarla aprobatoriamente de acuerdo con los estándares internacionales, lo que la hace vulnerable a las acciones del poder político para manipularla.

Según los expertos, esta falta de calidad y confiabilidad en las estadísticas de incidencia delictiva por los sesgos o errores que contiene, está diferenciada a lo largo y ancho del país y por instituciones y clases de delitos. Algunas entidades federativas son más proclives que otras a desarrollar vicios estadísticos que disminuyen en mayor o menor medida la calidad y confiabilidad de los datos de criminalidad. Coinciden en que, dentro de las disparidades existentes, la capital del país cuenta con una de las mejores estadísticas criminales del país.

*“Parece que varía mucho la calidad entre entidades federativas, en cómo se registran, o sea teniendo ya en cuenta el mandato de las fiscalías de registrar lo que llega a su sistema de procuración de justicia y reportarlo, sí hay muchas*

*diferencias. En este aspecto de apertura en la información estadística, creo que hay gran varianza en el país y me atrevería a decir que quizás el gobierno más abierto en términos de datos o incidencia delictiva hoy en día sí es el de la Ciudad de México.” (Entrevista 08)*

Algunas prácticas que afectan la confiabilidad de las estadísticas de incidencia delictiva y que agrandan la cifra negra de delitos son muy añejas, enraizadas en las estructuras burocráticas de la procuración de justicia e, incluso a decir de algunos, en la cultura de justicia. Estas prácticas pueden más allá ser utilizadas por el poder político para disminuir artificialmente el número de delitos denunciados ante la autoridad y mejorar engañosamente las estadísticas de incidencia oficiales, tal como sucedió en el caso de manipulación de datos criminales en la policía de Nueva York en la década de los 90'. (Eterno, John A. y Silverman, Eli B. 2010a; 2010b; 2012; 2014)

*“La víctima tiene la decisión de denunciar o no. Si denuncia, entonces el Ministerio Público tiene la opción de aceptar la denuncia e investigarla o cerrarte las puertas y convencerte de que estas perdiendo el tiempo. Entonces entre todos estos filtros, llegan puntitos de información y todo lo demás es como la punta de un iceberg. Al final del día, la incidencia delictiva es todo lo que llegó hasta ese punto de todas esas víctimas que tuvieron la voluntad de ir al Ministerio Público y de esos Ministerios Públicos de convertir esa denuncia en una estadística.” (Entrevista 03)*

Esta y otras prácticas afectan de manera negativa el proceso de procuración de justicia al disuadir a la víctima de presentar su denuncia. Desafortunadamente este tipo de acciones son muy frecuentes en las agencias de Ministerio Público, fundamentalmente para reducir la carga excesiva de trabajo de los agentes ministeriales (INEGI, 2021). Esta práctica puede incluso ser ordenada desde las altas esferas de las fiscalías o desde aún más arriba para manipular la estadística delictiva.

*“Nuestros indicadores están basados en carpetas de investigación. Un estado podría reducir el número de homicidios al menos en la estadística simplemente*

*haciendo más difícil la denuncia. En la Ciudad de México creo que han habido bastantes casos en donde uno acude a un Ministerio Público a denunciar un delito, ahorita no hablo del homicidio sino un delito que realmente haya que denunciar, y los agentes del Ministerio público encuentran excusas o encuentran argumentos para decirle —ah bueno no, vaya mejor al siguiente Ministerio Público porque aquí no toca—.” (Entrevista 06)*

Pese a figurar en el Art. 21 constitucional la responsabilidad de la federación, estados y municipios para alimentar el sistema nacional de información de seguridad pública, en el que participan todas las dependencias e instituciones relacionadas en la materia, lo cierto es que en la misma ley y demás instrumentos legales que lo regulan, no se contempla ningún tipo de sanción o medida de apremio que obligue a los miembros integrantes de este sistema a entregar de manera íntegra y clara la información relacionada con la incidencia delictiva local. De tal suerte, tanto las autoridades de la Ciudad de México como de cualquier otra entidad pueden enviar información incompleta, sin especificar motivos o razones de cambios bruscos en las tendencias estadísticas, dejando periódicamente sin reportar algunos delitos e incrementando sustancialmente otros, etc., situación que en su conjunto dificulta un análisis real y completo sobre la incidencia delictiva local y por regiones. Este último caso es precisamente el observado en la gráfica 3, en la que hay cambios pronunciados en la subcategoría “Otros delitos que atentan contra la vida”, al pasar de un año con 0 (cero) casos a otro de casi 1000 (mil) casos, mientras que la subcategoría de "Homicidios" registra disminuciones proporcionales en el mismo periodo de tiempo.

*“No se está llegando a recolectar información en algunos Estados de la república; por ejemplo, no están mandando información específica sobre cierto tipo de delitos, etcétera, todo porque tienen muchos de los delitos una supuesta carga política y les puede afectar políticamente.” (Entrevista 07)*

Conjuntamente con algunas "fallas" que pueden considerarse premeditadas o utilizadas por autoridades políticas para manipular convenientemente la información que se reporta, en la estadística criminal coexisten errores que involucran al personal responsable de la recopilación, captura, registro y gestión de la de información. Hablamos de personal

como Ministerios Públicos, peritos, policía ministerial, auxiliares ministeriales, personal del área de calidad y estadística. Tales sesgos o errores humanos, tras ser detectados y no ser subsanados, pueden afectar en mayor o menor medida la calidad y la confiabilidad de la estadística, la que es particularmente vulnerable cuando se carece de una adecuada planeación, organización institucional, metodología, personal capacitado, equipos tecnológicos adecuados y, sobre todo, cuando no se lleva a cabo ningún tipo de verificación posterior al trabajo humano, o bien cuando esta verificación es insuficiente. Y también cuando los procedimientos no están optimizados y automatizados para evitar en la medida de lo posible el sesgo o error humano o de otro tipo. Estas fallas humanas, como se ha dicho repetidamente, pueden dar pie a la manipulación política por parte de las autoridades de procuración de justicia.

*“Estoy segura que si uno va al Ministerio Público y, de alguna manera detectara las denuncias que se hicieron y en lo que acaba finalmente, llega una hojita de resumen y lo que llegó al Estado y a la Federación fueron errores de contabilidad, errores de clasificación, errores de omisión, porque a veces tienes un papeleo todavía en esta época que no va bien a cuando ya tienes la computadora y lo cargan en la misma.” (Entrevista 02)*

Un sesgo o error en los sistemas de estadística delictiva que también suele estar presente en la estadística criminal es el de capacitación. Este error que se origina por la ausencia total o mala preparación del personal que interviene en la elaboración de la estadística criminal, también es utilizado por las autoridades para manipular los datos de la estadística criminal. Por ejemplo, en el caso de la Ciudad de México se detectó que el personal del área ministerial responsable de ingresar la información estadística a la plataforma tecnológica empleada en la Fiscalía no tiene una capacitación sobre clasificación de delitos ni se les instruye en la metodología empleada para la elaboración de la información de incidencia delictiva local. El aprendizaje empírico, únicamente apoyado por tutoriales virtuales alojados en la misma plataforma. De este modo, es altamente factible que se afecte la calidad y confiabilidad de la estadística al haber poca disposición del personal ministerial para recibir denuncias por no conocer a profundidad el proceso de procuración de justicia y de elaboración de incidencia delictiva; no recibir capacitación para una correcta clasificación del delito; practicar una incorrecta forma de capturar la

información estadística; seguir una equivocada metodología en el llenado de la información, etc. Todo esto hace más fácil que, por desconocimiento, se utilice excesivamente la categoría de clasificación “Otros delitos...”. Todo este conjunto de fallas por falta de capacitación del personal facilita el camino para manipular políticamente la estadística criminal. En la medida en que existen tantas debilidades en el proceso que permite con la menor de las sospechas afectar los datos, es más viable la manipulación. Así lo corroboran varios de los especialistas entrevistados:

*“En cuanto a los homicidios, donde quizás pueda haber problemas no es tanto en identificar un muerto, es difícil de esconder un cadáver como tal. Sin embargo, sí podríamos empezar a plantearnos dudas sobre si los cadáveres fueron homicidios culposos, dolosos o suicidios. Si son accidentes, también hay ciertos vicios que tienen ciertos policías y agentes ministeriales que por ejemplo cuando se atropella a una persona, en automático dicen —ah, esto fue un accidente y se acabó—, rara vez lo consideran como un acto intencional de asesinar a otra persona.” (Entrevista 06)*

A la par de los errores de capacitación, el poder político utiliza las fallas presentes en el diseño metodológico del proceso de elaboración de incidencia delictiva. Los sesgos o errores metodológicos o de operación son probablemente, entre los diferentes errores existentes en la estadística criminal, los más eficaces para manipular la información por parte del poder político. Esto se debe a que siendo la metodología el conjunto de pasos diseñados para alcanzar el objetivo planteado de elaboración de la estadística criminal, tiene momentos críticos bien definidos en los que se puede afectar la exactitud de la estadística desde el proceso mismo, lo cual puede dificultar la identificación del error y su confirmación, a menos que se analice directamente la información que sirvió de fuente a la estadística. Uno de los errores metodológicos más recurridos para la manipulación política es la utilización constante de la subcategoría “Otros delitos...”. Esta subcategoría ya fue analizada en el apartado previo, y se encontró un uso reiterado de esta cuando debería utilizarse solo de manera excepcional. Esta práctica es utilizada eficazmente por el poder político para aparentar una disminución de la incidencia de ciertos delitos de alto impacto para simular una mejoría en la seguridad pública.

*“Observamos por ejemplo un uso excesivo de categorías no específicas de registro; aquí me refiero a la categoría menos específica de todo el catálogo del Secretariado: “otros delitos del fuero común”. Entonces es una categoría que simplemente no nos dice nada sobre el tipo de delito y pues no es monitoreada muchas veces. (Entrevista 08)*

Otro de los errores metodológicos más eficaces en la manipulación política y que se justifica con la idea de que al ser la estadística de incidencia delictiva una fotografía inicial del proceso de procuración de justicia, es posible que al paso de las investigaciones y el proceso de cambio de los hechos, los datos iniciales del delito tengan que ser modificados. Esto conduce al acto de reclasificación del delito. El Ministerio Público puede recibir la instrucción de disminuir la incidencia de ciertos delitos a partir de un mayor número de reclasificaciones, transfiriendo la sumatoria de delitos más graves a delitos de menor impacto social. Este puede ser el caso de las reclasificaciones de violación a acoso sexual, de tentativa de homicidio a lesiones, de feminicidio a homicidio, de secuestro exprés a robo, etc.

*“Tiene que ver con el Ministerio público, pues el primer momento es cuando el agente del Ministerio Público recibe la denuncia, luego cómo se tipifica el delito y eventualmente ya en las unidades estadísticas si hay reclasificaciones por error o por una voluntad instruida por ejemplo por el Poder Ejecutivo de reclasificar ciertos delitos artificialmente.” (Entrevista 08)*

Otro error que puede darse y ser aprovechado por la autoridad política para manipular la información estadística es el de programación de las plataformas informáticas empleadas en el registro de los datos estadísticos o, como en el caso de la Ciudad de México, un probable error en la programación del software R. En la capital del país, por ejemplo se utilizan plataformas electrónicas diseñadas por la propia Fiscalía para la captura y gestión de la estadística criminal (SIAP-Web y el SIED), en las que, a decir de los Ministerios públicos y personal de auxilio de estos, se presentan algunos errores de programación.

*“Fallas en la agregación de estadísticas como en algunos casos sobre todo en aquellos donde las fiscalías no trabajan con sistemas informáticos modernos y blindados.” (Entrevista 06)*

Los especialistas en estadística criminal entrevistados refirieron adicionalmente información que, si bien puede no aplicarse al caso de la Ciudad de México, se refiere a errores en los sistemas de estadística delictiva que se presentan en otras entidades federativas, por lo que bien vale la pena mencionarlos pues refuerza la hipótesis de los errores en los sistemas de estadística delictiva como medios que facilitan la posibilidad de manipulación política de la información estadística, y, por otro lado, confirma que lo analizado en el presente trabajo puede suceder en cierto grado en otras entidades federativas.

Estos errores en los sistemas de estadística delictiva tienen que ver con la falta de planeación organizacional y con la ausencia de áreas especializadas en estadística. De acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2021, solo hay 9 unidades de estadística entre las fiscalías estatales, una de las cuales es la Unidad de Estadística de la Fiscalía capitalina. Esto significa que buena parte de la información estadística criminal en todo el país es producida por áreas no especializadas. Esta debilidad institucional y técnica para la elaboración de información de incidencia delictiva abre la posibilidad a la manipulación política en la estadística criminal de los estados, ya que no existen áreas especializadas que se conduzcan bajo protocolos y procedimientos especializados en el proceso de elaboración estadística.

*“En algunas fiscalías reporta una unidad de estadística, en otras más bien como que alguien compila la información que se produce en la Fiscalía y esa persona la manda, —pero es una persona, no es un área—, no hay procesos de sistematización ni de validación de la información, muchas veces los procesos de validación son sumamente informales.” (Entrevista 05)*

Podría pensarse que, como sucede en la Ciudad de México, en los Estados de la república es el Ministerio Público quien captura la información contenida en la carpeta de investigación. Pero no es así. En algunos Estados son órganos distintos del Ministerio

Público quienes la capturan. De acuerdo con un estudio realizado por Naciones Unidas (UN, 2020), en 13 fiscalías de los Estados sí son las Agencias del Ministerio Público quienes lo hacen; en otras 5, lo hacen dependencias estadísticas con diferentes grados de especialización; en 4, lo realizan otro tipo de unidades administrativas; en 3, lo hace la Dirección de Informática; en otras 3, las Unidades de Investigación; en 1 más, la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y en 3 no se obtuvo información. Esta variedad en el tipo de dependencias que llevan a cabo la captura de información a partir de la carpeta de investigación sugiere el riesgo de que por falta de especialización se cometan sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva, y que por ende exista una mayor probabilidad de manipulación política por parte de presidentes municipales y gobernadores.

No obstante la diversidad de formas en que los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva pueden facilitar que la estadística criminal sea modificada, existen, a decir de los especialistas, instrumentos útiles para disminuir paulatinamente dichos sesgos o errores y de este modo acotar las posibilidades del poder político para afectar la estadística. El siguiente apartado abunda brevemente en algunas ideas planteadas por los expertos en el sentido de que al disminuir los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva en la información de incidencia delictiva, se cierra también el paso a la posible manipulación de los datos.

### **3.4 Reducción de errores en los sistemas de estadística delictiva para limitar la manipulación política de la información de incidencia delictiva.**

Los estudios realizados hasta ahora por expertos en estadísticas criminales confirman que, a partir de mejorar su calidad y confiabilidad reduciendo los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva, es posible acotar la mano del poder político en la manipulación de estadísticas delictivas. A decir de algunos de los especialistas consultados, el motivo principal de manipular los datos estadísticos por el poder político es informar de resultados favorables a los votantes en el tema de seguridad pública y la reducción de la incidencia delictiva. De ahí la imperiosa necesidad de acotar esta amenaza constante, dada la relevancia de contar con estadísticas de incidencia delictiva que reflejen la realidad social que se vive en materia de inseguridad pública.

¿Cómo se acota o limita la posible manipulación política en las estadísticas criminales de incidencia delictiva al reducir o eliminar los sesgos o errores en estas?

Los especialistas consultados tanto en el estado del arte (Fellegi, 2004a, 2004b; Chainey, 2012; O'Hara, 2012; Fenster, 2015; Allin, 2019), así como aquellos entrevistados, coinciden en que, en la medida que las estadísticas delictivas conservan sesgos o errores de diversa índole a lo largo del proceso de elaboración de la información, en esa misma proporción las estadísticas disminuyen su confiabilidad y calidad, favoreciendo que estos errores pueden ser aprovechados por el poder político para modificar los resultados estadísticos. Si las estadísticas de un país, estado o municipio no cuentan con los suficientes "candados de seguridad" que garanticen estadísticas confiables y de calidad, es muy probable que las vulnerabilidades existentes en ellas puedan ser utilizadas para disfrazar, ocultar o modificar la información, situación que, con cierta probabilidad podrá pasar desapercibida y alejada del escrutinio público. En este sentido, la implementación de mecanismos de atención buscará corregir los sesgos o errores existentes en el sistema estadístico criminal, favorecerá su fortalecimiento y, en consecuencia, dificultará que el poder político pueda manipular la información generada en las estadísticas de incidencia delictiva. Como resultado, se observará un efecto virtuoso que confirmaría que al disminuir o eliminar los sesgos o errores en el sistema estadístico criminal, es posible fortalecer la confiabilidad y calidad estadística (Stirton y Lodge, 2001) condición que dificultaría la manipulación política de las mismas (Nolan 2006, 2011).

En este orden de ideas, especialistas en diversas disciplinas de las matemáticas, derecho, sociología, criminalística, entre otros, han coadyuvado a blindar las estadísticas criminales de la manipulación política aportando propuestas de diversa índole (Fellegi, 2004a, 2004b; Chainey, 2012; O'Hara, 2012; Fenster, 2015; Allin, 2019). De igual modo, organismos internacionales (Cepal, 2012; ECLAC, 2019; Naciones Unidas, 2011) han abonado en las mejoras de calidad y confiabilidad de las estadísticas de incidencia delictiva encaminándose a la construcción de un sistema internacional de estadísticas criminales que favorezca la colaboración internacional y el análisis conjunto de información para la formulación de políticas públicas que den soluciones más efectivas en la materia tanto en los ámbitos nacional como internacional.

Recordado esto, una disminución de los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva humanos implicará corregir aquellos aspectos que llevan al personal

involucrado a cometerlos. Para esto, tendrán que optimizarse técnicamente aquellos momentos en que el trabajo humano es indispensable, pero también tendrán que automatizarse, mediante la tecnología adecuada, aquellos otros en los que no es precisa la intervención humana. En la medida en que esto se logre a lo largo del proceso de elaboración de la estadística, se verá disminuida la posibilidad de manipulación de la información, al eliminarse la posibilidad de los sesgos o errores humanos y con ello mejorar la exactitud de los datos. Pensemos por ejemplo en aquellos sistemas estadísticos en donde no hay suficientes computadoras, internet o redes tecnológicas que permitan la comunicación eficiente y rápida entre áreas para la captura electrónica de la información de incidencia delictiva. El servidor público tendrá que usar la vía telefónica o trasladarse a otra oficina para capturar dicha información, aumentando las posibilidades de error humano por el papeleo, anotaciones a mano o fallas de audio en la comunicación, lo cual afectará sin duda alguna la calidad de la información y su confiabilidad. Esto puede corregirse mejorando las capacidades tecnológicas y de comunicación de las diferentes instancias responsables de capturar la información estadística, permitiendo el registro oportuno y en forma de la información estadística. Al corregirse estas posibilidades de error, el resultado estadístico estará acercándose a la exactitud y reduciendo la posibilidad de que el error humano se utilice como justificación de la autoridad para no cumplir en tiempo con su responsabilidad de informar la estadística o informarla con sesgos, errores u omisiones.

Hablando de los errores de jerarquía, al disminuirlos se estará siendo consecuente con la metodología solicitada por el SESNSP y contabilizando todos los delitos cometidos en un mismo hecho delictivo, en lugar de solamente el delito que afecte el mayor bien jurídico. En teoría, los errores de jerarquía ya no deberían cometerse, pero sigue ocurriendo sobre todo en entidades federativas con pocos recursos y poca supervisión al personal que registra la incidencia delictiva, reduciéndose artificialmente el número de delitos registrados en una carpeta de investigación, lo cual beneficia a la autoridad política pues se aparenta una reducción de los delitos. Al corregirse este error en los sistemas de estadística delictiva mediante una mejora en la supervisión del trabajo ministerial y el registro de información, se estará eliminando un reducto de manipulación de la información.

Si los errores de programación (errores de computación) originados por falta de recursos para adquirir mejores softwares son finalmente corregidos, se estará eliminando una razón que puede servir de justificación para no publicar información de manera oportuna o incompleta. Es recurrente que, al no otorgarse recursos suficientes a las áreas

de informática para adquirir softwares robustos tecnológicamente para la gestión de la información estadística, estas áreas tengan que recurrir a utilizar softwares con código fuente libre, sin costo, aunque esto pueda significar la recurrencia de errores en la información, que puede afectar la confiabilidad de los datos, su disponibilidad u oportuna publicación. Es indispensable, por tanto, dotar de mayores recursos financieros a las áreas tecnológicas de las Fiscalías, que permitan adquirir softwares y hardware adecuado que permitan el óptimo registro de la información estadística. Al superarse estos errores de programación, se estará haciendo eficiente el proceso de elaboración de la estadística, lo cual acotará al mismo tiempo la posibilidad de manejar la estadística criminal.

En cuanto a los errores de capacitación del personal involucrado en todo el proceso de elaboración estadística, en la medida en que se destinen recursos suficientes para capacitar de manera completa y exhaustiva al personal de la Fiscalía de la CDMX, se estará eliminando un factor que introduce entropía al proceso, asegurando la confiabilidad y acotando la posibilidad de manipulación de la información al contar con personal en pleno conocimiento de la importancia de su labor y de su correcta actuación.

Por su parte, los errores de diseño organizacional se corregirán dotando a las fiscalías locales de mayores recursos que signifiquen el fortalecimiento institucional en detrimento de la manipulación política, con burocracias más estructuradas que atiendan eficaz y eficientemente la labor pública. Estos errores se producen por instituciones que no cuentan con áreas bien definidas en sus funciones sustantivas o, incluso, por la ausencia de áreas especializadas en estadística criminal que provean de información debidamente integrada. Esta situación se presta de manera importante para que pueda darse la manipulación política, al no existir instituciones sólidas y organizacionalmente eficaces que hacen más fácil para la autoridad política tomar decisiones que solo busquen solventar los requerimientos de información sin tomar cuidado en la importancia de contar con información confiable y de calidad. Hay autoridades políticas, fiscales y gobernadores que tratan de justificar sus fallas organizacionales en materia de estadística criminal diciendo que “se hace lo que se puede”.

Los errores o sesgos metodológicos en la estadística son de los más empleados por la autoridad política para manipular la información (Jaitman, 2016). Si la parte metodológica del proceso es debidamente diseñada y definida, con categorías mutuamente excluyentes y mecanismos de control y evaluación, el resultado final será óptimo en la reducción de

errores en los sistemas de estadística delictiva. Fallas como la reclasificación de delitos o el uso excesivo de categorías que deberían utilizarse de manera excepcional (categoría de "otros delitos..."), así como la homogeneización de criterios en la clasificación de delitos, etc., se verían ampliamente reducidas, lo que redundaría en estadísticas cualitativamente más limpias y cuantitativamente confiables. Debido a que la metodología de la estadística de incidencia delictiva suele ser sumamente técnica y compleja, el poder político podría utilizar esto en su favor, partiendo de ambigüedades en las definiciones de delitos, en los pasos a seguir en el proceso de elaboración estadístico, en imprecisiones jurídicas que impliquen no contabilizar algunos delitos o el uso excesivo de categorías poco verificadas para disminuir aquellos delitos que son regularmente más monitoreados por la opinión pública. Por ello, una vez superados diversos aspectos de la estadística criminal que la hacen susceptible a los errores metodológicos, es esperable que estos sean superados y limitada así la posibilidad de utilizar las discrepancias metodológicas como una forma de ocultar datos.

Para los especialistas entrevistados, es indispensable corregir los errores que producen discrepancias en la información estadística y que la vuelven poco útil para el análisis y poco confiable. Al respecto, afirman que si existiera información exhaustiva y bien desagregada sobre la incidencia delictiva nacional y local, esto significaría para el poder político una mayor dificultad para manipular los datos. Por ejemplo, si el Secretariado Ejecutivo dispusiera en su plataforma de internet de información estadística desagregada de las víctimas, victimarios y detalles del delito ocurrido, —sin que se ponga en riesgo la privacidad de los involucrados—, sería mucho más sustancioso el análisis criminal que académicos y sociedad civil realizarían, significando por otro lado un límite a las posibilidades de manipulación política de los datos publicados. Por ejemplo, en el caso de la Ciudad de México, se recopila información sobre el delito, la víctima y el victimario, pero esta no se publica desagregada, lo cual empobrece el análisis de la información. Si la federación, a través del SESNSP solicitara la desagregación de los datos, se estaría contribuyendo de manera importante a estadísticas más útiles y, por otra parte, se estaría dificultando la manipulación de la información, ya que en la medida en que los datos se encuentren más desagregados, existe mayor detalle en la información que permite hacer cruces y análisis pormenorizado, lo que hace más difícil la manipulación de la información.

*“Necesitamos al mismo tiempo, un desglose más detallado de la estadística delictiva que se reporta por parte del Secretariado, porque tanto autoridades*

*como nosotros desde fuera, desde la academia, desde organizaciones de sociedad civil, queremos analizar y entender el problema y no lo podemos hacer porque nuestros datos están viciados, tienen fallas, tienen sesgo. (Entrevista 06)*

Al mejorar estos criterios, se da mayor estructura y orden a los procedimientos, favoreciendo incluso de manera institucional el entendimiento y apropiación del proceso de elaboración estadística por parte del personal que lo lleva a cabo, situación que en su conjunto permitiría cerrar los “huecos” que favorecen la manipulación política de la estadística.

*“Creo que vale muchísimo la pena adentrarse en cada una de las fiscalías, revisar cómo son los procesos de sistematización, para que de esta manera podamos darnos un panorama un poquito más general de cómo se tendría que hacer el proceso de una manera mucho más ordenada.” (Entrevista 05)*

En tanto se cuente con mecanismos que garanticen que el dato final corresponde al dato más cercano a la realidad y que la información es respaldada por todo un entramado de medidas que maximizan su utilidad pública, en esa misma proporción el poder político verá un obstáculo en su intención de alterarla. Al respecto, los especialistas entrevistados advierten que uno de los pasos más generales para reducir la manipulación de las estadísticas criminales es procurar despolitizar el tema de seguridad pública, a partir de medidas que hagan poco atractivo para la autoridad manipular los datos. Una medida drástica pero efectiva consistiría en prohibir que aquellos responsables de la procuración de justicia puedan ocupar cargos de elección popular de manera inmediata al término de su encargo. Esta medida, si bien no influye directamente en una reducción de los errores en los sistemas de estadística delictiva, sí ayudaría a despolitizar el tema de la incidencia de delitos.

*“Creo que son diferentes medidas las que se deben de tomar. La primera, me parece, es desarrollar incentivos que eviten que se manipulen los datos por temas políticos.” (Entrevista 03)*

Refiriéndose al efecto virtuoso que significa atender las fallas o errores en los sistemas de estadística delictiva que se presentan en la estadística delictiva, la mayoría de los especialistas coinciden en la importancia de contar con mecanismos de supervisión más estrictos que aseguren resultados óptimos en la elaboración de las estadísticas criminales. Esto no sucede en automático si se dota a la Fiscalía de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, pero esta no implementa al mismo tiempo procesos bien diseñados de supervisión, y con una metodología integral, suficiencia de recursos financieros, tecnológicos y de personal, etc.

*“Si le das autonomía a cualquier institución, pero no le pones mecanismos de supervisión y de cumplimiento de ciertas cosas, más bien lo que uno crea es una caja negra donde la sociedad no puede revisar ni entender qué es lo que está ocurriendo y tristemente eso es lo que está ocurriendo con las fiscalías.”*

*(Entrevista 01)*

Por otra parte, siendo el personal ministerial parte fundamental en el proceso de elaboración de la información incidencia delictiva, su participación es valiosa en la mejora del proceso y en la disminución de los errores en los sistemas de estadística delictiva en que intervienen. La etapa de integración de la carpeta de investigación antes conocida como averiguación previa es particularmente sensible a los errores en los sistemas de estadística delictiva, ya sea por temas de corrupción, cargas excesivas de trabajo, falta de capacitación, errores humanos, falta de claridad en la metodología empleada o por simple instrucción de superiores para reducir ciertos delitos o no contabilizar otros por cuestiones de ambigüedad jurídica. Por tanto, la participación del personal ministerial es crucial para reducir los errores en los sistemas de estadística delictiva y resguardar el proceso estadístico de la manipulación política.

*“El corazón de la corrupción está en la averiguación previa, ahí es donde existen más posibilidades de torcer el proceso de justicia en este país y ahí es donde se expande la información y a pesar de las reformas que han existido en la averiguación previa y la carpeta de investigación, sigue estando esta posibilidad*

*abierta de esconder la información ahí y de torcer el proceso de justicia.”*

*(Entrevista 01)*

Adicionalmente a estas medidas, en el combate a los errores en los sistemas de estadística delictiva y para acotar aún más la posible manipulación política en la estadística oficial, hace falta una auténtica rendición de cuentas y transparencia de la información, a partir de la cual académicos y sociedad civil elaboren mejores análisis criminales que coadyuven a la difusión de la información. Transparentar la información estadística, así como la metodología y los recursos empleados en ella es de gran ayuda en la reducción de errores en los sistemas de estadística delictiva y la consecuente limitación del poder político para manipular la información. Esto es posible gracias a que la transparencia como ejercicio de publicidad del trabajo gubernamental, permite la rendición de cuentas mediante la cual ciudadanía, academia y organizaciones de la sociedad civil pueden conocer la naturaleza, alcance, resultados y recursos utilizados en los trabajos de gobierno en diversas materias, en este caso, las acciones de gobierno implementadas para conocer el número de delitos ocurridos y sus características. Más aún, la transparencia en la información pública en la Ciudad de México cuenta ya con un mecanismo de supervisión y vigilancia como es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO) y su unidad de transparencia en la Fiscalía General de Justicia de la CDMX, por lo que en teoría es más fácil acceder a información disponible en materia de incidencia delictiva. Si son bien implementadas y mejoradas, estas herramientas pueden ser de gran utilidad para obligar a la autoridad a mejorar sus procesos de recopilación y registro de la incidencia delictiva y corregir errores. Al mantenerse una política de transparencia y de datos abiertos, la autoridad política se verá fuertemente impedida para manipular información que es pública. Por ello, aprovechando la transparencia como medio de vigilancia y control, es posible reducir errores en los sistemas de estadística delictiva en todas sus formas: metodológicos, de planeación, de capacitación, humanos, de programación y de jerarquía.

*“A mí me parece que la transparencia en la incidencia delictiva es un deber. Así como las finanzas públicas, cuánto se gasta en construir un puente, de tener información transparente de cómo se gasta, cuánto se gasta y dónde se gasta el dinero, pues lo mismo deberíamos de esperar de los delitos porque al final del*

*día la incidencia delictiva afecta nuestra vida diaria y entre más información tengan los ciudadanos al respecto pues también mejor mejores decisiones podrían tomar.” (Entrevista 03)*

Si bien la presente investigación ha profundizado en el proceso de elaboración de información de incidencia delictiva en México, enfocándose en el caso específico de la Ciudad de México y encontrando reales y potenciales sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva que afectan la calidad y confiabilidad de la estadística local, sus hallazgos pueden ser de gran utilidad para el resto de las fiscalías del país. Contrarrestar estos sesgos o errores significa no solo una mejora en la estadística delictiva local, sino además una forma de disminuir la posible manipulación de la información de parte de funcionarios públicos que pueden ver afectadas sus aspiraciones por los resultados inconvenientes en materia de seguridad pública. En este sentido, la experiencia en otros países confirma que la participación ciudadana en la supervisión y auditoría de estadística oficiales logra reducir los errores en los sistemas de estadística delictiva y dificulta la manipulación política de estas a partir de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

*“Otorgarle autoridad a un organismo no gubernamental, descentralizado, autónomo, para que pueda auditar las estadísticas delictivas de todo el país, sin premios ni castigos como tal, sino simplemente como un ejercicio de rendición de cuentas, podría funcionar a partir de estrategias estadísticas.”*  
*(Entrevista 03)*

En resumen, los especialistas en estadística criminal consultados concuerdan en términos generales en la necesidad de realizar mejoras a la estadística de incidencia delictiva. El caso de la Ciudad de México es ejemplificativo de lo que es indispensable mejorar en el proceso de elaboración estadística para contar con información real y verdaderamente útil para el análisis por parte de la sociedad civil y para el desarrollo de políticas públicas exitosas. Por lo anterior, en el siguiente capítulo se enlistan propuestas para solventar los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva identificados en el caso de la Ciudad de México y que pueden servir de base para continuar mejoras más allá de las convencionales.

## Capítulo IV

# Mecanismos de atención para corregir los sesgos o errores en la elaboración de la estadística delictiva de la CDMX y otras propuestas

El presente acápite contiene un conjunto de propuestas para reducir o eliminar los sesgos o errores en el procedimiento vigente para la elaboración de la estadística de incidencia delictiva en la Ciudad de México, así como algunas propuestas adicionales que pueden ser de gran utilidad para mejorar la calidad y confiabilidad de los datos, al tiempo que se limita la capacidad del poder político para manipularlos.

### 4.1 Mecanismos para corregir los sesgos o errores en la elaboración de la estadística de incidencia delictiva de la CDMX

Alcanzar estándares de calidad y confiabilidad en la estadística oficial es un reto constante, es decir, forma parte de los esfuerzos para mejorar el conocimiento de la realidad que busca medir. Desde los inicios de la estadística criminal, tanto especialistas como organismos internacionales han realizado esfuerzos por mejorar los estándares bajo los cuales se elaboran las estadísticas delictivas. De esos esfuerzos derivaron novedosas técnicas y métodos aplicados a la estadística, que han sido señalados brevemente en el estado de la cuestión. Obligatoriamente, estas mejoras en la estadística oficial están, en uno u otro sentido, relacionadas o con la exactitud de los datos (la confiabilidad) o la calidad de estos (una serie de requisitos que dan fuerza al conjunto de datos).

Atendiendo a la confiabilidad estadística, entendiendo por esta la cercanía entre el valor que se informa y el valor real que no se conoce (Eurostat, 2002), para que las cifras que genera la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y que se envían al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumplan su misión de confiabilidad, la Fiscalía está obligada a ceñirse a una metodología que englobe una serie

de características, parámetros y condiciones a cumplir para que el resultado sea el esperado. Estos requisitos que procuran la exactitud de los datos estadísticos sirven a su vez como cimentadores de la información de todo el sistema estadístico local. En otras palabras, para que los datos producidos por la estadística de incidencia delictiva local sean exactos, los procedimientos implementados por la autoridad han de cumplir algunos requisitos, (Jaitman, 2006) entre ellos:

1. Una cuidadosa metodología diseñada conforme al objetivo final de la estadística criminal. Dicha metodología ha de ser ambiciosa en sus objetivos, buscando cerrar los espacios al error matemático, de tal manera que el dato final sea el más cercano a la realidad que busca medir.
2. Tomar en consideración aquellos aspectos que pueden afectar la confiabilidad de las cifras, entre ellos la falta de recursos materiales, técnicos, tecnológicos, financieros, de capacitación y humanos.
3. Incluir estrategias que promuevan la denuncia ciudadana, esto con objeto de contribuir a que la información estadística que se produce sea el reflejo más cercano de la realidad. Al incrementarse la denuncia ciudadana, se reduce el número de delitos no denunciados o que no están en conocimiento de la autoridad competente. Esto permitirá que los datos debidamente registrados en la estadística criminal sean en mejor forma, un reflejo más cercano de la realidad delictiva.

Se consideran partes garantes de la confiabilidad estadística a todos aquellos aspectos que sirven de andamiaje para que se logre el objetivo final de conjuntar datos estadísticos exactos, evitando en todo momento la comisión de sesgos o errores. Si no se cuenta con una metodología adecuada, estricta y bien diseñada conforme a objetivos; si se deja que el personal no esté debidamente capacitado y se deja que use su propio criterio; si los softwares estadísticos tienen errores en su diseño; si no hay manuales y protocolos de actuación; si se carece de recursos tecnológicos suficientes y no hay áreas específicas de estadística encargadas de coordinar el proceso, etc., es muy probable que la exactitud de los datos se vea comprometida.

Por tanto, la confiabilidad estadística es un mecanismo útil de atención para prevenir los diferentes sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva identificados. Para alcanzar la exactitud matemática o confiabilidad de los datos, es indispensable contar alrededor del proceso de elaboración de incidencia delictiva con el conjunto integral de

elementos que fortalecen al sistema estadístico y gracias a ello, será posible considerar a las cifras resultantes del proceso de recopilación y registro de incidencia delictiva como confiables.

Por su parte, la calidad de la estadística también es un mecanismo de suma utilidad en la prevención y corrección de errores en los sistemas de estadística delictiva. La calidad en la estadística criminal exige cualidades que maximizan tanto la utilidad como la seguridad de los datos recopilados, siendo todas estas cualidades las que fortalecen al sistema estadístico criminal y, por ende, reducen la posibilidad de errores. Si bien existen algunas diferencias entre expertos (Nederpelt, 2009; Brackstone, 1999) respecto a los criterios que dan calidad a un sistema, algunos proponen que también deben considerarse la reproducibilidad, el grado de detalle de la información, la plausibilidad, la periodicidad y la disponibilidad. A estos criterios habrá que agregar los más extendidos que dan calidad a un sistema estadístico, como la relevancia, la oportunidad y puntualidad, la accesibilidad y claridad, la comparabilidad, la coherencia y la completitud o exhaustividad. Estos elementos, de acuerdo con las Naciones Unidas, pueden encaminar los trabajos de recopilación y captura de información a un sistema de calidad estadístico, considerando los principios enunciados por dicha institución (UN, 2019). Por su parte, la Unión Europea ha adoptado un sistema de calidad estadístico que integra también estos criterios a las estadísticas oficiales de la comunidad.

Si observamos cada uno de los criterios señalados y definidos desde el Capítulo 1, constataremos que cada uno de ellos impulsa la máxima utilidad de los datos producto de la estadística, así como criterios que garantizan el cumplimiento de estándares de calidad indispensables para el adecuado funcionamiento del proceso de recopilación y registro de información. Este contexto de calidad abona a la óptima aplicación de los procedimientos implementados por la autoridad, reduciendo a lo largo de dichos procedimientos la posible aparición de sesgos o errores que afectan tanto la confiabilidad como la utilidad pública en el uso de las estadísticas para su análisis por parte de la academia, organizaciones de la sociedad civil y la autoridad misma.

Por ejemplo, en la medida en que la relevancia de la estadística criminal se mantenga como criterio de interés para la ciudadanía y el poder político, en esa medida existirán incentivos para que la información publicada cumpla eficazmente su objetivo libre de crítica por sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva que puedan ser identificados.

En estricto sentido, para que la estadística criminal logre mantener su relevancia o interés público, ésta ha de permanecer alejada de sesgos o errores que debiliten los datos. En el caso de la oportunidad y puntualidad, ambos criterios favorecen el uso eficaz y eficiente de la información, dado que la oportunidad permite conocer en el menor tiempo posible la información que se está reportando, en tanto la puntualidad tiene que ver con la presentación de la información en la fecha prometida por la autoridad. Estos criterios de calidad coadyuvan a la máxima utilidad pública y ausencia de sesgos o errores en la estadística, coadyuvando a que la estadística delictiva cumpla con su papel promotor de políticas públicas eficaces y para un análisis de la realidad delictiva. La accesibilidad y claridad como condiciones físicas y convenientes para acceder a información estadística obliga a la autoridad a dar acceso y entrega de la información libre de sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva. De no ser así, la autoridad competente corre el riesgo del descrédito público a su trabajo, poniendo en tela de juicio la calidad y confiabilidad de la información dada. En cuanto a la comparabilidad como criterio que permite confrontar dos o más fuentes estadísticas de información, este exige del sistema estadístico condiciones óptimas tanto metodológicas como de planeación en sus diferentes dimensiones (técnicas, tecnológicas, de recursos humanos, capacitación, etc.) para que logre con éxito su comparación y análisis sin que existan sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva que pongan en duda su calidad. La coherencia como criterio que permite el uso de la información en diferentes formas y aplicaciones, demanda de la autoridad información estadística libre de sesgos o errores pues solo de este modo es posible que los datos puedan ser compaginados y aplicados en diferentes escenarios para un análisis profundo y útil de la situación delictiva. La completitud o exhaustividad como indicador de cuán vasta es la información estadística en relación con lo que debería de ser para lograr su objetivo, también exhorta a la autoridad responsable a alcanzar los objetivos evidentemente libres de sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva, siendo cuestionable una estadística criminal que no sea exhaustiva y que además contenga sesgos o errores visibles en los sistemas de estadística delictiva. Como se observa, los indicadores en el sistema de calidad estadístico se encuentran interrelacionados y en armonía para repercutir positivamente en la disminución de sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva.

Esta serie de criterios llamados de calidad tienen como función final darle fortaleza a la estructura de información, de tal suerte que esta maximice su utilidad pública. En este

sentido, la calidad como conjunto de principios en la estadística es eficaz para sostener en el tiempo condiciones óptimas de seguridad en la información y en lo concerniente a los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva, favorece su disminución y, en grado extremo, su anulación. Esto se da a partir de que los criterios o conceptos que engloba la calidad estadística proporcionan a los datos una especie de coraza que, unida al concepto de confiabilidad, apuntalan su objetivo final de medir la realidad criminal de una sociedad. Juntos, confiabilidad y calidad estadística dan tono y robustez a los datos, reduciendo o, en el mejor de los casos, blindando a los datos de sesgos o errores de diversa índole que pueden ser utilizados o aprovechados por intereses ajenos para alterar el resultado final de la estadística criminal. En este sentido, el conjunto de propuestas que sirven de mecanismo de defensa del sistema estadístico criminal favorece que el objetivo de la información se alcance exitosamente. Por ello, es indispensable que la autoridad gubernamental, así como la sociedad civil y la academia, impulsen la adecuada toma de decisiones para que estos conceptos formen parte integral e inseparable de la estadística criminal tanto en la Ciudad de México como en el resto del país.

Una vez justificada la utilidad de estos mecanismos de atención a los sesgos o errores en la estadística criminal y corroborado que en el proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva de la Ciudad de México concurren circunstancias que hacen factible la presencia de sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva en diferentes momentos de los procedimientos aplicados, a continuación se muestra la propuesta de solución a cada uno de los probables sesgos o errores en el proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva y que serán de utilidad para reducir la manipulación de los datos.

Observaremos que en la medida en que se cierran las puertas a posibles sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva involuntarios, en esa misma medida se reducirá la posibilidad de que estos sean empleados como canales propicios para la manipulación de la información. A continuación, en la siguiente tabla se presentan los mecanismos de atención para la eliminación de errores en los sistemas de estadística delictiva para aquellos pasos que, en el análisis previo del procedimiento, se identificó la posibilidad de errores en los sistemas de estadística delictiva (Tabla 12):

**Tabla 12**  
**Mecanismos de atención para la eliminación de sesgos o errores**  
**en el procedimiento de elaboración de estadística de incidencia delictiva en la CDMX**

No.	Actividad identificada	Posible sesgo o error a presentarse	Mecanismo de atención	Funcionarios u órganos propuestos para su solución
1	El Ministerio Público recibe denuncia ciudadana o se hace de su conocimiento la comisión del delito de homicidio o secuestro.	<b>Erro por acto deliberado de la autoridad</b> , en el entendido de que en la capital del país como en el resto de la república mexicana, existe un elevado índice de delitos que por diversas razones no son denunciados, lo cual beneficia a la autoridad política, ya que los delitos no denunciados no llegan a conocimiento público y con ello se encubre el nivel real de inseguridad..	<b>Reducción de la cifra negra</b> , a partir de mejoras en la atención del Ministerio Público, que incentive la confianza de la víctima a denunciar y se eviten prácticas para disuadirlas de formular la denuncia. La ENVIPE señala diversas causas de la no denuncia ciudadana que sirven para la elaboración de políticas públicas que abatan la no denuncia. Estas mejoras tendrían que ser transparentadas vía canales institucionales que verifiquen el avance y cumplimiento de metas.	- Fiscales - Ministerios Públicos y personal auxiliar en oficinas de procuración de justicia. - Órgano ciudadano que verifique la mejora en el servicio del Ministerio Público.
2	El Ministerio Público, auxiliado por personal de	<b>Error humano</b> , cuando existen fallas en las investigaciones	<b>Mejora en la supervisión del trabajo ministerial y de sus</b>	- Fiscales

<p>la Policía Ministerial y Pericial, acude al lugar de los hechos para corroborar la existencia del delito.</p>	<p>periciales, que llevan a concluir equivocadamente que el delito no existe. Este error humano, afecta directamente la procuración de justicia.</p>	<p><b>auxiliares</b>, a efecto de reducir prácticas poco profesionales y juicios a priori donde no se investiga y se elevan el número de diligencias enviadas a archivo y por las que no se abre carpeta de investigación. Estos errores humanos afectan la exactitud de la información, lo que resta calidad a la estadística criminal.</p>	<p>- Ministerios Públicos y personal auxiliar - Órgano ciudadano que supervise intermitentemente la eliminación de prácticas de baja calidad.</p>
	<p><b>Error de planeación:</b> Afecta la adecuada provisión de recursos para una investigación eficaz.</p>	<p><b>Revisión de las estructuras institucionales de planeación</b>, que incluya un replanteamiento de las necesidades fundamentales de las áreas ministeriales y que dan continuidad al proceso de estadística criminal, a fin de reducir las carencias motivadas por la falta de planeación.</p>	
<p><b>3</b> A partir de las diligencias ministeriales, se decide si se abre o no carpeta de investigación.</p>	<p><b>Error por acto deliberado de la autoridad</b>, cuando en este paso, por decisión arbitraria de la autoridad política, no se abre</p>	<p><b>Supervisión del trabajo Ministerial.</b> Mejorar los protocolos de actuación de los Ministerios Públicos que</p>	<p>- Fiscales - Ministerios Públicos y personal auxiliar</p>

carpeta de investigación aunque haya evidencia de que se ha cometido un delito, sobre todo en caso de secuestro.

reduzcan la aplicación de criterios personales discrecionales para reducir el número de denuncias que no terminan en apertura de carpeta de investigación cuando existen elementos para ello. Guardando la privacidad debida del caso, estas actuaciones deben ser transparentadas, explicitando los motivos de la decisión para no abrir carpeta.

- Órgano ciudadano que supervise intermitentemente la eliminación de prácticas de baja calidad.

4 Se ingresa a la plataforma Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales (SIAP-Web) con claves de acceso previamente solicitadas

**Error de capacitación**, al no existir un curso formal de capacitación en el SIAP-Web, que permita al personal ministerial conocer a conciencia las partes que componen la plataforma, su estructura, lógica y objetivo de la información solicitada, y muy particularmente para resolver dudas específicas que puede presentarse, así como partes sensibles de la plataforma en las

**Capacitación obligatoria para Ministerios Públicos y personal auxiliar.** Es indispensable para mejorar la confiabilidad de los datos, dar importancia a la capacitación del personal del Ministerio Público sobre la plataforma tecnológica que se utiliza para recopilar la información estadística. El tutorial hospedado en el sistema no es suficiente, dado que el personal puede no recurrir a

- Ministerios Públicos y personal auxiliar.

que se debe prestar mayor atención.

él cuando surgen dudas sobre el debido llenado de formatos en el sistema. De ahí que cada persona que accede al sistema debe estar debidamente acreditada y capacitada para el registro de información en el sistema. La capacitación del personal será en favor de la exactitud de los datos procesados.

- 6 El SIAP-Web presenta de manera agrupada en secciones la información a capturar: El Delito, Lugar de los hechos y Víctimas e Imputados
- Error humano**, al dar el sistema la opción de habilitar un delito distinto al requerido dentro del mismo grupo de Bien jurídico.
- Error de capacitación**, derivado de falta de capacitación deficiente o ausencia de esta, se clasifica erróneamente el delito.
- Error operacional**, cuando al existir diferencias de criterio metodológico, se hace necesario migrar la información de plataforma
- Mejora de la plataforma tecnológica**, anticipándose a posibles errores humanos y previniendo afectación en la confiabilidad de datos
- Capacitación a personal ministerial** para corregir errores por desconocimiento de la ley, la clasificación de delitos, etc., a fin de reducir la aplicación de criterio propio
- Para reducir el error metodológico y operacional**,
- Ministerios Públicos
  - Personal Auxiliar del M.P.
  - Unidad de informática de la Fiscalía
  - En aquellos casos que la solución va más allá de la Fiscalía, se requiere la participación del

electrónica, provocando desfases en la información.

implementar una doble supervisión en el área de estadística que confirme mensualmente la correcta utilización de códigos en el software utilizado para homologar el sistema estadístico de la Ciudad de México y el del SESNSP. Apoyo de un órgano supervisor externo.

Poder Judicial, Legisladores y Poder Ejecutivo.  
 - Órgano ciudadano que supervise.

7	<p>Se captura en el SIAP-Web la información relacionada con el Lugar de los hechos, es decir si el delito ocurrió en un lugar público, privado o sin especificar, a bordo de transporte público, privado, etc.</p>	<p><b>Error humano</b>, al dar el sistema la opción de habilitar una información distinta a la requerida, al no existir suficientes candados de seguridad.  <b>Error producto de actos deliberados de la autoridad</b>, pues en este paso, es posible la reclasificación indebida de un delito de doloso a culposo o bien, clasificarlo indebidamente en la categoría “Otros delitos...”.</p>	<p><b>Mejora de la plataforma tecnológica</b>, anticipándose a posibles errores humanos y previniendo afectación en la confiabilidad de datos. Es recomendable verificar qué formato de registro y captura garantiza un menor número de errores humanos, para no registrar un dato por otro y no perder exactitud en la información.  <b>Para limitar la manipulación política</b>, mejorar la clasificación de delitos haciendo más específicos los tipos penales de algunos delitos</p>	<p>- Ministerios Públicos y personal auxiliar.          - Unidad de Informática de la Fiscalía.          - Unidad de Estadística de la Fiscalía</p>
---	--	---	---	---

para reducir la categoría “Otros delitos...”, avanzar en la creación de un Código Penal Nacional para eliminar las diferencias de tipo penal de un delito en diferentes estados. Asimismo, se recomienda la publicación de cifras de delitos reclasificados para conocer el manejo que se da de estos.

- |          |  |  |  |  |
|----------|--|--|--|--|
| <b>8</b> | Se captura en el SIAP-Web la información relacionada con la víctima e imputado | <p><b>Error humano</b>, al dar el sistema la opción de habilitar una elección distinto a la requerida.</p> <p><b>Error de capacitación</b>, derivado de falta de claridad o ausencia de capacitación, se ingresa información inadecuada.</p> | <p><b>Mejora de la plataforma tecnológica</b>, anticipando posibles errores humanos verificando qué formato de registro y captura garantiza un menor número de errores humanos para no registrar un dato por otro y no perder exactitud en la información.</p> | <p>- Ministerios Públicos y personal auxiliar.</p> <p>- Unidad de Informática de la Fiscalía.</p> <p>- Unidad de Estadística de la Fiscalía.</p> |
| <b>9</b> | Se captura en el SIAP-Web el exordio o resumen de carpeta de investigación.    | <p><b>Error humano</b>, cuando se redacta información distinta a la reportada en los campos previos.</p> <p><b>Error de capacitación</b>, derivado de falta de claridad o ausencia de</p>  | <p><b>Supervisión de un superior jerárquico o entre pares</b> que verifique la congruencia de la información capturada en el exordio.</p>  | <p>- Ministerios Públicos y personal auxiliar.</p>   |

	<p>capacitación, se redacta información incorrecta.</p> <p><b>Error operacional</b> dado cuando al existir diferencias de criterio metodológico, se hace cambiar la información de una plataforma electrónica a otra, provocando fallas.</p>	<p><b>Capacitación del personal ministerial</b> que favorezca un mayor conocimiento de la clasificación de delitos, tipos penales, etc., para reducir la captura de información errónea.</p> <p><b>Para reducir el error metodológico y operacional</b> es fundamental mejorar la definición y clasificación de delitos para reducir sustancialmente el uso de la categoría “Otros delitos...”, así como replantear el formato de llenado del Exordio, a fin de analizar y sustituir la narrativa por otra forma de captura que reduzca la posibilidad de error.</p>	<p>- Unidad de Informática de la Fiscalía.</p> <p>- Unidad de Estadística de la Fiscalía.</p>
<p><b>10</b> Una vez completados los campos de la carpeta de investigación, se procede a su envío al área de Estadística. En esta área, un equipo de licenciados</p>	<p><b>Error de programación</b>, al migrar la información del sistema SIAP-Web al SIED se presentan inconsistencias de información que se reportan al área de informática.</p>	<p><b>Para garantizar la exactitud y confiabilidad de los datos</b>, idealmente sería deseable que no se requiriera una homologación del sistema estadístico del SIAP-Web, que es la plataforma que utilizan en</p>	<p>- Unidad de Informática de la Fiscalía.</p> <p>- Unidad de Estadística de la Fiscalía.</p>

en Derecho y codificadores de la Dirección de Procesamiento y Calidad de Datos recibe los datos a través de la plataforma electrónica SIED.

el área de Ministerio Público de la Fiscalía de la CDMX, a la plataforma SIED que es utilizada por el personal del área de Estadística. Esta interconexión entre plataformas, a decir del personal ministerial, a veces reporta errores de programación que regularmente son solventados por el área de informática. Pese a ello, sería ideal eliminar la presencia de errores si se exploraran formas tecnológicas de tener a nivel institucional un mismo sistema informático para la estadística criminal.

11	<p>Cuando procede la rectificación de información o reclasificación, el Ministerio Público puede modificar la información de la carpeta de</p>	<p>la <b>Error humano</b>, cuando se selecciona una opción distinta a la debida. el <b>Error producto de actos deliberados de autoridad</b>, para reducir engañosamente la incidencia de algunos delitos.</p>	<p><b>Para evitar el error humano</b> que afecta la exactitud y confiabilidad de la estadística, se debe replantear el mejoramiento de la plataforma informática de registro de información, probando formatos</p>	<p>- Unidad de Informática y Unidad de Estadística de la Fiscalía de la CDMX</p>
----	--	---	--	--

investigación siempre y cuando no haya transcurrido un periodo de más de 30 días.

**Error operacional** dado que, al existir diferencias de criterio metodológico, se hace necesario cambiar la información de plataforma electrónica, provocando desfases en la información.

que reduzcan la posibilidad de error humano.

**En el caso de errores producto de actos deliberados de autoridad** y evitar que se den reclasificaciones indebidas para reducir engañosamente el número de algunos delitos, se recomienda transparentar el número y casos de reclasificaciones y los motivos por los que se dio este cambio. Estas reclasificaciones deberán estar vigiladas por un órgano externo autónomo que sirva de auditor o supervisor del trabajo que se hace en la estadística, sobre todo en estos aspectos sensibles a la manipulación.

**Para solventar los errores metodológicos u operacionales,** es indispensable mejorar la clasificación de delitos y clarificar sus definiciones.

- Órgano ciudadano que supervise el manejo de las reclasificaciones en la estadística para evitar que se utilicen para reducir delitos.

- 12 El personal de la Dirección de Procesamiento y Calidad de Datos lee el exordio y la información capturada en los campos de cada una de las carpetas de investigación que son abiertas diariamente para verificar la calidad y congruencia de la información.
- Error humano**, por las altas cargas de información a revisar, más de 700 carpetas diarias, es elevada la probabilidad de error.
- Error de jerarquía**, cuando al capturar la información toma en cuenta solamente el delito que afecta el Bien jurídico mayor y se elimina el resto de los delitos.
- Error producto de actos deliberados de la autoridad**, dado que la metodología con la que se homologa la información proporcionada por el Ministerio Público en este paso es ponderada en función de los criterios de las Fichas Técnicas del SIED. El Manual de Fichas Técnicas esta clasificado como información de acceso restringido en su modalidad de reservada.
- Error operacional**, de surgir alguna incongruencia en la revisión
- Para reducir el error humano**, es recomendable que exista de manera aleatoria supervisión de pares a los exordios de carpetas de investigación que se verifican en el área de Calidad del Dato de la Fiscalía.
- Para minimizar el error de jerarquía**, siendo casos excepcionales en los que aún se privilegia contabilizar en una carpeta de investigación solamente el delito que afecta el bien jurídico mayor, se recomienda transparentar el manejo de estos casos para constatar que no se pierde información estadística que debería ser contabilizada.
- Para minimizar el error producto de actos deliberados de la autoridad**, sería deseable que esta actividad fundamental en la confiabilidad y calidad de la
- Órgano ciudadano independiente
  - Unidad de Calidad del Dato de la Fiscalía.
  - Ministerio Público

del exordio y se solicite corrección al M.P. responsable de este, que no exista una verificación que confirme que la modificación sea correcta.

estadística criminal de la Ciudad de México fuera analizada y supervisada paralelamente por un Órgano ciudadano autónomo e independiente. Esto garantizaría que la información estaría siendo debidamente procesada y libre de manipulación.

**Para reducir el error operacional,** es necesario mejorar la supervisión de pares e implementar una supervisión por parte de un Órgano ciudadano autónomo, particularmente en estos casos en que es probable la modificación de la data estadística.

13	El personal de la Dirección de Procesamiento y Calidad de Datos realiza la geolocalización del lugar donde se cometió el delito, a efecto de hacer	<b>Error humano,</b> al ser posible que se referencie un lugar distinto a donde ocurrió el ilícito.	<b>Dado que, por privacidad del caso</b> la georreferenciación de delitos solo es aproximada al lugar de los hechos, es conveniente que se mejore la supervisión de este paso para garantizar que la información manifestada en mapas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Órgano ciudadano independiente.</li> <li>- Unidad de Calidad del Dato de la Fiscalía</li> </ul>
----	--	---	---	--



pública la información georreferenciada del delito.

corresponda con el delito mapeado. Sería deseable que en esta parte también colaborara un órgano autónomo ciudadano para además coadyuvar a la mejora de información estadística que puede proporcionar la georreferenciación.

- Unidad de informática de la Fiscalía.

**Fuente:** Elaboración propia.

El anterior listado de mecanismos de atención se elaboró en función de aquellos pasos del proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva en que se ubicó un potencial sesgo o error en los sistemas de estadística delictiva. Como se observa en la tabla, se enlista el paso a realizar del proceso seguido del error que se identificó como potencial, luego se señala el mecanismo de atención y una breve explicación de este y finalmente el funcionario o funcionarios involucrados para ejecutar el mecanismo de atención.

En el paso 1, cuando el Ministerio Público o autoridad competente recibe la denuncia del acto delictivo o tiene conocimiento de este, el error relacionado es el de injerencia política, llamado acto deliberado de autoridad. Este potencial error en los sistemas de estadística delictiva se da cuando las víctimas o familiares tienen los primeros contactos con la autoridad y esta se niega a recibirla o disuade a los denunciantes de presentarla. Para reducir este error en los sistemas de estadística delictiva, es indispensable que se intensifique la supervisión al personal ministerial para reducir las posibilidades de negativa o disuasión. Sería por supuesto deseable que esto fuera acompañado de mejores condiciones laborales para el personal del Ministerio Público, a efecto de incentivar un mejor desempeño laboral, cursos de capacitación en atención a usuarios, sensibilización de género, etc. El objeto de esto es provocar en el personal ministerial un cambio de actitud laboral que debe forzosamente ir acompañado de una supervisión de un órgano independiente que no esté relacionado con la autoridad. De este modo será posible paulatinamente ir reduciendo la brecha de delitos que no se denuncian por decisión de la víctima o los testigos o porque el mismo Ministerio Público los persuade de que no lo hagan.

En el paso 2, relacionado con el inicio de diligencias oficiales, el posible sesgo o error potencial es el humano involuntario y el de planeación, en los que la poca práctica profesional, la insuficiente planeación que genera carencia de recursos materiales para llevar a cabo investigaciones adecuadas, la falta de investigación de campo, la falta de recursos financieros para adquirir tecnología de punta, la ausencia de áreas especializadas para determinadas funciones, etc., pueden llevar a que el personal ministerial realice acciones sin que avance la investigación o llanamente dé por sentados determinados hechos que pueden no ser exactos, afectando indudablemente la estadística delictiva. Esto es corregible en la medida en que se planteen nuevos escenarios de planeación, en los que se provea de áreas especializadas donde se requiera y se dote a las áreas ministeriales de suficientes recursos y la logística necesaria para pasar del criterio de obiedad a la

investigación real. Esto además traerá una reducción de las cargas excesivas de trabajo, que genera presiones que llevan a que se produzcan errores humanos.

El paso 3 está relacionado con la decisión discrecional de abrir o no carpeta de investigación. En este punto es indispensable que un tercero verifique y valide la decisión ministerial de la apertura de carpetas. Y es indispensable que sea un tercero quien verifique porque así se garantiza la imparcialidad de actuación del Ministerio Público al momento de decidir si ha de abrir o no carpeta, lo cual impacta directamente la estadística criminal. En este punto sería interesante y de gran utilidad la participación de un órgano ciudadano externo, que brindaría seguridad sobre el debido actuar ministerial a partir de supervisiones aleatorias.

El paso 4 se refiere al momento de iniciar la captura en el sistema informático interno de la Fiscalía de la Ciudad de México, en el que se identificó un posible error de capacitación. Para evitar la aplicación de criterios propios tanto en la clasificación de delitos como en la forma de capturar la información estadística en el sistema informático de la Fiscalía, es necesario que todo el personal relacionado con captura de información estadística tenga pleno conocimiento tanto del procedimiento en su conjunto como de la captura de información en el sistema. Para ello, es evidente la necesidad de implementar planes de capacitación para todo el personal activo relacionado con la captura de información estadística en la Fiscalía.

El paso 6 comprende el dominio y uso de la plataforma estadística SIAP-Web, elaborada por personal de la propia Fiscalía. Este tipo de programas “de diseño propio” son realizados por personal del área de informática, con conocimiento técnicos de programación, pero poco preparados para la prevención de errores. Para prevenir la presencia de errores, es menester un análisis integral de la plataforma electrónica, que permita identificar los espacios débiles en los que puede hacerse presente el error, y explorar nuevos formatos dentro de la misma plataforma que reduzcan la posibilidad de error. Aunado a esto y como ya se mencionó en el paso anterior, la capacitación del personal será de gran utilidad para reducir los errores en los sistemas de estadística delictiva y con ello evitar el uso de criterios propios en la estadística oficial. En cuanto a los errores metodológicos, muy de la mano con la confiabilidad y la calidad estadísticas, es necesario que se revisen los criterios dados por el Secretariado Ejecutivo Nacional en cuanto a la Clasificación Nacional de Delitos, clarificando aún más algunos de los

principales delitos, eliminando con ello ambigüedades que permiten el uso indiscriminado de categorías residuo como lo es el caso de “Otros delitos...”, y monitorear el uso de la opción de reclasificación. Para esto será de gran apoyo la participación de un órgano ciudadano externo que revise de manera aleatoria la confiabilidad y calidad de la estadística, organismo que permitiría mejorar ambos conceptos estadísticos. No hay que omitir que, para mejorar aún más la metodología en la estadística de incidencia delictiva de la capital, pero también en todo el país, sería un gran avance la consolidación de un Código Penal Nacional, ya que esto permitiría eliminar 32 diferentes metodologías de elaborar la incidencia delictiva y la homologación que se tiene que hacer de estas metodologías a la propia del SESNSP.

El paso 7 corresponde al llenado en el SIAP-Web de la sección relacionada con el delito. En esta sección es recomendable revisar las vulnerabilidades de la plataforma, identificando los errores más recurrentes en los Ministerios públicos y personal auxiliar, a efecto de explorar nuevos formatos y formas de llenado que reduzcan el error humano. Como en el paso anterior, sería deseable que se avance en la legislación de un único Código Penal Nacional, lo cual significaría un avance significativo en la homogenización de información a nivel nacional y se podría eliminar la homologación de metodologías.

Para el paso 8 de llenado de la sección de víctima e imputado en el SIAP-Web, y al igual que en el paso anterior, es recomendable que se exploren nuevos formatos de llenado de la información que reduzcan la posibilidad de error, pudiendo incluso en algunos puntos de los datos conciliarlos para que el sistema haga una verificación de congruencia de la información capturada y mejorar con ello la confiabilidad de los datos.

El paso 9 es una sección de mucha importancia, pero a la vez de gran complejidad, siendo que en este paso se verifica la congruencia de la información capturada. Dado que el exordio o resumen de hechos es una redacción en prosa del Ministerio Público que relata los datos más importantes del hecho delictivo, se requiere que éste sea revisado personalmente por abogados del área de Calidad del Dato. No obstante, la revisión de esta área y por la elevada cantidad de delitos que se registran en la capital del país todos los días, existen errores en los sistemas de estadística delictiva que pueden llegar hasta aquí y continuarse, afectando la confiabilidad de la información. Para superar los errores de este paso, sería útil una revisión doble y de manera aleatoria a una cantidad representativa de carpetas capturadas para corroborar la congruencia de esta con lo capturado en el exordio.

Esto puede ser realizado por el propio personal del área de estadística, o bien, a través de un órgano ciudadano autónomo que verifique esta información de manera aleatoria. Del mismo modo, es indispensable que se examine enviar a capacitación a todo el personal que colabora en el registro y captura de información estadística de la Fiscalía y proyectar nuevas formas de captura y registro del exordio, a fin de evitar incongruencias de captura. En este paso, también se puede presentar el error metodológico, lo cual se supera al igual que en las descripciones anteriores, procurando mejorar la clasificación de delitos o, en su defecto, caminar hacia la redacción y publicación de un nuevo Código Penal Nacional.

El paso 10 consiste en el envío por parte del personal ministerial de la información estadística capturada sobre el delito al personal del área de Calidad del Dato de la Fiscalía. Cabe mencionar que la Fiscalía local utiliza dos plataformas tecnológicas para la gestión de la información estadística —el SIAP-Web y el SIED—, y en este paso es necesario migrar la información estadística capturada por el Ministerio Público al SIED para que sea gestionada por el área de Estadística. Sería recomendable que a nivel Fiscalía existiera una sola plataforma informática para reducir la posibilidad de errores de programación y disminuir riesgos a la confiabilidad y calidad de la estadística.

El paso 11 tiene que ver con correcciones cuando se detectan incongruencias al exordio capturado por el Ministerio Público. Dada la cantidad de exordios que deben ser revisados diariamente (alrededor de 612 cada día durante el año 2021), es un reto que ante tal carga de trabajo no existan errores que persistan y no sean corregidos. En este sentido, existen varios errores en los sistemas de estadística delictiva que en este paso se pueden presentar como son los humanos, los metodológicos y por actos deliberados de autoridad. Se propone que para reducir los errores humanos se indaguen nuevos formatos o formas de captura que reduzcan la necesidad de redactar en prosa el exordio, cuyo formato actual siendo es más tardado y arduo de revisar por parte del personal de Calidad del Dato. Por otro lado, el ánimo de evitar el error metodológico debe impulsar a nivel nacional una metodología que obligue a las entidades federativas, en este caso la Ciudad de México, a reducir el uso de categorías residuo ("Otros delitos...") y clarificar o especificar aún más las categorías. Para evitar la manipulación del dato en esta parte del proceso, es indispensable que se transparente el procedimiento en todas sus partes y formas, ya que solo así se podrá analizar de manera externa el procedimiento para identificar posibles vulnerabilidades y hacerlas públicas.

En el paso número 12 se realizan correcciones al exordio y al registro completo en su conjunto “en dado caso de encontrar incongruencias”, para lo cual el personal de esta área se comunica con el Ministerio Público que capturó la información para hacer aclaraciones. En este paso también es indispensable que se reduzca el error humano y se mejore la supervisión del propio personal de calidad del dato a partir de dobles supervisiones de sus pares a registros, de manera aleatoria, o bien a través de un órgano ciudadano autónomo. Hay que destacar que este momento es particularmente sensible al error de actos deliberados de autoridad, toda vez que es cuando se pueden realizar modificaciones al registro de captura, por lo cual aquí la supervisión y la transparencia juegan un papel fundamental como mecanismo que garantice la calidad de la información.

Finalmente, el último paso donde es posible el error humano corresponde al mapeo de geolocalización del delito. Se debe tener cuidado y procurar la supervisión de pares u organismo externo que verifique aleatoriamente la correcta geolocalización del delito para garantizar que el análisis derivado sea apegado a la realidad.

Hasta aquí se detallan propuestas de solución a los diferentes errores que presenta el primer procedimiento dentro del proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva de la Ciudad de México. Este procedimiento se enfoca principalmente en el registro y recopilación de la información captada por las Fiscalías Especializadas en homicidio y secuestro. Cabe señalar que dependiendo del delito de que se trate, este procedimiento tiene algunas diferencias por el tipo de información y la naturaleza del delito que se registra. Sin embargo, los pasos del proceso siguen —por la naturaleza del hecho delictivo y la gestión de gobierno para atenderlo—, un orden lógico en todas las entidades federativas. Primero, acontece el delito y posteriormente la autoridad gestiona, verifica y registra el delito. En este orden, cada entidad federativa en ejercicio de su soberanía establece dinámicas distintas en su política pública de atención al delito para gestionar el registro estadístico del mismo. Tal situación, puede llevar a la ocurrencia de sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva en diferentes momentos del proceso. De ahí la necesidad de realizar un análisis minucioso del proceso en cada entidad federativa para conocer en cada una de ellas la forma más adecuada de corregir los posibles errores en los sistemas de estadística delictiva a presentarse y con ello mejorar la confiabilidad y calidad de la información.

A continuación (Tabla 13), se presentan las propuestas de solución a los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva del procedimiento para la entrega de la información de incidencia delictiva de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Cabe recordar que no se identificaron probables errores en los sistemas de estadística delictiva en todos los pasos del procedimiento, por lo que el número del paso corresponde al paso del procedimiento en el que se identificó el probable error. Este procedimiento complementa al que le antecede, y juntos conforman el consolidado de toda la capital del país en materia de información de incidencia delictiva. En este procedimiento resalta un paso importantísimo en la elaboración de estadística local y que es particularmente vulnerable a los errores en los sistemas de estadística delictiva. Este paso corresponde a la homologación metodológica que se hace del sistema estadístico local al formato exigido por el SESNSP, que tiene su propia metodología y definición de delitos. Por ello es que al hacer este “alcance metodológico” de un sistema a otro pueden presentarse errores. Como en el anterior procedimiento, en este también resulta fundamental la transparencia y publicación de cada uno de los pasos, así como de otros elementos que dan solidez a la confianza y calidad de la estadística criminal, para que pueda considerarse libre de manipulación.

**Tabla 13**  
**Mecanismos de atención para la eliminación de sesgos o errores en el procedimiento para la entrega de la información de incidencia delictiva de la FGJCDMX al SESNSP**

No.	Actividad	Posible error	Propuesta de solución	Funcionarios u órganos propuestos para su atención
12	El titular de la Dirección de Calidad del Dato realiza la homologación de información estadística, que consiste en homologar la metodología empleada por la FGJCDMX con la requerida por el SESNSP.	<p><b>Error metodológico u operacional</b> dado cuando existen diferencias de criterio metodológico y se hace necesario migrar la información de plataforma electrónica y se producen desfases en la información.</p> <p><b>Error humano</b>, cuando el personal de la Fiscalía elabora el <i>script</i> con el cual se genera la equivalencia estadística</p> <p><b>Error de capacitación</b>, cuando por falta de capacitación no se elabore correctamente el <i>script</i> de R.</p>	<p><b>Para solventar el error metodológico u operacional</b> es indispensable que se avance en la eliminación de las diferencias de definición de delitos que existen entre las legislaciones locales. Para ello, se han de continuar los esfuerzos por alcanzar un Código Penal Nacional. De este modo, no sería necesaria la homologación de las estadísticas de incidencia delictiva locales. En tanto esto sucede, es necesario mejorar la clasificación de delitos del INEGI, a fin de agregar tipologías de delitos y reducir el uso de la categoría “Otros delitos...”, de modo que esta</p>	<p>- Departamento de Calidad del Dato</p> <p>- Área de Estadística de la Fiscalía local</p>

---

sea utilizada sólo de manera excepcional. Asimismo, es indispensable que se transparente el manejo del Manual de Fichas Técnicas al interior del área de Calidad del Dato, pues en este se encuentran explicitados los criterios últimos bajo los cuales se clasifican los delitos, y las directrices para resolver situaciones concretas.

**Para atender el error humano** debe procurarse una doble supervisión en la elaboración del *script* a fin de asegurar que está debidamente realizado, evitando con ello que se generen desfases estadísticos indebidos. Para ello, es indispensable que se realicen estas verificaciones cada que el *script* se actualice. Sería de gran utilidad que este *script* fuera de dominio público,

---

ya que permitiría su análisis por parte de académicos e interesados en analizar la fuente de los resultados finales que se entregan al SESNSP.

**Es imprescindible la capacitación continua** del personal responsable de la elaboración del *script* con el cual se lleva a cabo la homologación de la estadística local utilizando el software R.

13	El titular de la Dirección de Calidad del Dato ingresa al SISDEL y captura la información de incidencia delictiva conforme al formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delito y las Víctimas CNSP/38/15".	<b>Error humano</b> , al ser una captura manual de cifras en la que pueden cometerse errores de captura que, si se identifican posteriormente, se solicita la publicación de una nota de aclaración ante el SESNSP. Si bien el SISDEL concilia los datos capturados, como se trata de una	<b>Es necesario que se verifique por un tercero del área de Calidad del Dato</b> que la información capturada en el SISDEL es la correcta en cada una de sus cifras y no únicamente en los totales. Esta supervisión permitirá que se corrija cualquier error humano al momento de	- Departamento de Calidad del Dato de la Fiscalía local. - Unidad de Estadística de la Fiscalía.
----	--	---	--	---

		captura manual, siempre existe la posibilidad de error humano.	capturar la información local en el sistema del SESNSP.	
14	El usuario registrado de la FGJCDMX captura la fecha de referencia, tomando en cuenta que esta debe corresponder invariablemente a la fecha en que se abrió o inició la carpeta de investigación.	<b>Error humano</b> , al ser una captura manual de cifras, se puede eventualmente presentar un error de captura.	<b>Es necesario que se verifique por un tercero del área de Calidad del Dato</b> que la información capturada en el SISDEL es la correcta en cada una de sus cifras y fechas y no únicamente en los totales. Esta supervisión permitirá que se corrija cualquier error humano al momento de capturar la información local en el sistema del SESNSP.	- Departamento de Calidad del Dato de la Fiscalía local. - Unidad de Estadística de la Fiscalía.
15	El usuario registrará en el campo el lugar de referencia, el espacio físico donde ocurrió el delito, no el lugar donde se abrió la carpeta de investigación.	<b>Error humano</b> , al ser una captura manual de cifras, se puede eventualmente presentar un error de captura.	<b>Aunque buena parte de la información que las entidades federativas entregan al Secretariado no es hecha del dominio público por parte de este último</b> , es fundamental que la información que se envía sea verificada previamente por personal	- Departamento de Calidad del Dato de la Fiscalía local. - Unidad de Estadística de la Fiscalía.

del área de calidad del dato, a fin de corregir cualquier error humano.

- 16** En cuanto a la clasificación de los delitos de homicidio y secuestro, se debe tomar en cuenta que solamente en aquellos casos que, por las características mismas del hecho delictuoso, no sea posible para el Ministerio Público establecer con claridad de qué subtipo de delito se trata, podrá el responsable de vaciar la información optar, en el caso del homicidio por la categoría “Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal”, y en el caso del secuestro, por la variante **Error humano**, al ser una captura manual de cifras, se puede eventualmente presentar un error de captura.
- Error operacional** dado que, al existir diferencias de criterio metodológico, se utiliza indebidamente y en exceso la categoría “Otros delitos...”.
- Es necesario incrementar la doble supervisión**, a fin de reducir al máximo la posible comisión de errores humanos al momento de captura de información.
- En el aspecto metodológico**, es indispensable que el SESNSP trabaje juntamente con el INEGI en una nueva clasificación de delitos que permita una mejor desagregación de la información para reducir el uso de la categoría “Otros delitos...” a números mínimos y en los casos excepcionales en que realmente proceda. En este sentido, el trabajo de un órgano ciudadano independiente que supervise estos trabajos sería altamente útil y
- Departamento de Calidad del Dato de la Fiscalía.
  - Unidad de Estadística de la Fiscalía
  - INEGI
  - SESNSP
  - Fiscalías estatales

---

"Otros delitos que atentan  
contra la libertad personal".

evitaría el uso indebido de  
categorías que facilitan la  
manipulación de la información.

---

**Fuente:** Elaboración propia

Este último procedimiento de entrega de la estadística de incidencia delictiva local al gobierno federal tiene un paso que se podría considerar como crítico, en el que pueden presentarse diferentes errores en los sistemas de estadística delictiva. Para mantener la confiabilidad y calidad de la estadística es fundamental que se implementen acciones de política pública que no solo mantengan la confiabilidad de los datos, sino que permitan mejorar la estadística y evitar la manipulación de los datos. Tales acciones de política pública se describen a continuación paso por paso.

El paso número 12 del procedimiento es particularmente sensible a la ocurrencia de errores en los sistemas de estadística delictiva y es de suma importancia que se logre eliminar estos para garantizar la confiabilidad de la información. Para lograrlo, el error metodológico debe ser resuelto tomando en cuenta 3 puntos principales: el primero de ellos involucra el mecanismo de la transparencia. Mediante la rendición de cuentas, la información, reglas y criterios con los cuales se lleva a cabo la homologación de la metodología local a la del gobierno federal, se vuelven públicos y publicitados. De este modo, se ejercería presión en las autoridades gubernamentales encargadas de esta homologación para garantizar el correcto cumplimiento de lineamientos que preservarían la confiabilidad y calidad de los datos. Así, la autoridad y la información estarían sujetas al escrutinio público y se conocería la realización incorrecta del procedimiento. Un segundo punto tiene que ver con cambios en la Clasificación Nacional de Delitos, con objeto de mejorarla y, de ser necesario, desagregando aún más la clasificación de los delitos. Esto tiene como fin disminuir el uso indiscriminado de categorías residuales que deberían ser utilizadas de manera excepcional y no como maniobra para ocultar cifras. Esta potencial manipulación de los datos se vería ampliamente reducida si, como tercer punto, se lograra avanzar hacia la redacción de un Código Penal Nacional, que como ya se dijo, eliminaría las diferentes definiciones de un mismo delito que aún existen en las entidades del país, incluida la Ciudad de México. Por otro lado, el error de capacitación se solventaría garantizando un plan de capacitación bien orientado a los objetivos del proceso y que contemple a todo el personal involucrado del área de Calidad del Dato.

El paso 13 consiste en la captura de los datos ya “convertidos” a la metodología del SESNSP, que es realizada de manera manual por el mismo director de área, y que, como toda acción humana, es susceptible de errores. Si bien existe la posibilidad de solicitar fe de erratas ante errores u omisiones de captura en el sistema SISDEL, lo ideal sería que este paso no existiera si no fuera necesaria la homologación de la metodología local a la

federal. En tanto esto no sea así, será conveniente que una tercera persona verifique por segunda y hasta por tercera vez que los datos capturados corresponden fielmente a lo requerido, para así no afectar la confiabilidad de la información. Asimismo, sería de suma conveniencia que la coordinación entre la Fiscalía de la CDMX y el SESNSP llegara a tal punto que la plataforma estadística utilizada a nivel local fuera la misma que a nivel federal, para de este modo evitar cualquier necesidad de migrar información, y así automatizar esta parte del proceso, eliminando la intervención humana. Para los pasos 14, 15 y 16 se mantiene la misma tónica: sería de gran utilidad automatizar esta parte del proceso a partir de una misma plataforma tecnológica utilizada tanto en la Fiscalía local como en el Secretariado Ejecutivo. En tanto no sea así, se deberá de maximizar la verificación de los datos introducidos.

Hasta aquí se han detallado propuestas de solución para posibles errores en el proceso analizado, orientadas a mantener y garantizar la confiabilidad y la calidad en la estadística. Pero estas son algunas de las diversas maneras en que es posible mejorar la medición de la incidencia delictiva. Otras formas demandarían una mayor inyección de recursos, cambios a nivel gubernamental, mayor coordinación interinstitucional, una participación más activa de la sociedad civil, etc., pero también existen otras propuestas que solo requieren optimizar lo ya existente. Para enriquecer las propuestas de solución formuladas, en el siguiente apartado se presentan algunas ideas que se les pueden sumar como mecanismos de solución con el mismo objetivo de mejorar y optimizar la medición de la incidencia delictiva tanto en la Ciudad de México como en el resto del país.

#### **4.2 Otras propuestas de mecanismos útiles para corregir los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva.**

Adicionalmente, otros mecanismos que pueden contribuir de manera eficaz, aunque indirectamente, a la reducción de errores en la estadística, son la transparencia (Roelofs, 2018; Fenster, 2015), la publicidad de la información (Stirton, 2001) y la participación ciudadana (Ruiz, 2017).

Tanto la transparencia como la publicidad juegan un papel importante en la reducción de errores en los sistemas de estadística delictiva, permitiendo la comunicación

y difusión de la información estadística, así como del andamiaje metodológico, técnico, logístico e institucional que rodea al sistema estadístico, obligando a la autoridad a mejorar y mantener estándares de calidad y confiabilidad de la información. Por supuesto, la transparencia y publicidad de la información estadística tienen un papel disuasivo en la aparición, uso y repetición de errores en los sistemas de estadística delictiva como formas de vulneración de la confiabilidad y medios de manipulación de la estadística criminal.

El reto de establecer el criterio de transparencia y plena publicidad en la estadística criminal de la Ciudad de México y todo el país, encuentra su principal oposición en el poder político, que se resiste a su real implementación, ya que esto implica para la autoridad gobernante limitaciones al control que puede ejercer en la información, así como una amenaza para su estabilidad y continuidad. Es de esperar que acorde a sus intereses, el gobierno en turno ofrece cierta apertura en materia de transparencia o utiliza las facultades que la ley le concede para reservarse información. Lo cierto es que, en nuestro país, la transparencia ha encontrado dificultades para su pleno ejercicio, pese a que existe desde hace años el mecanismo que debería garantizar el acceso de la población a la información pública, a través del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a nivel federal, y el INFO en la Ciudad de México, así como las oficinas de transparencia en cada dependencia y entidad de gobierno. Aún con estas limitantes, la transparencia y la publicidad como mecanismos para limitar la manipulación política sobre la estadística delictiva resultan sumamente eficaces. En la medida que la sociedad presione para que se establezca la rendición de cuentas como una obligación del Estado y se establezcan garantías para su cumplimiento, se estará contando con una valiosa herramienta que permitirá conocer a detalle cada uno de los pasos realizados para elaborar la estadística delictiva y detectar tras su análisis las vulnerabilidades de que adolece. De esta forma, confiabilidad, calidad, transparencia y publicidad serán parte garante del sistema estadístico local.

Para mejorar la gestión de la estadística de incidencia delictiva es oportuno impulsar la participación ciudadana en la elaboración de las estadísticas oficiales. Las bondades que tendría la creación de un organismo ciudadano independiente que supervise la elaboración de la estadística de incidencia delictiva y otras estadísticas oficiales serían inegablemente notables y benéficas. Este mecanismo de atención tiene como génesis la duda sobre el compromiso y la capacidad real de los gobernantes —desde el poder político— para resolver los problemas de la agenda pública (Ruíz, 2017). Por ello, lo que buscan los

órganos autónomos es garantizar que algunas funciones sensibles —susceptibles de manipulación o de actos de corrupción— que realiza la burocracia centralizada del Estado, sean cumplidas por expertos en la materia, con reputación profesional y prestigio público intachable, despolitizando la labor pública, en aras de garantizar resultados en beneficio de la población y el país. Los organismos autónomos tienen como cabezas administrativas a ciudadanos que buscan llevar a cabo su función sin ser afectados en su decisión por el poder político, aunque esto no significa que no estén sometidos a presiones políticas.

En el caso de la estadística de incidencia delictiva, la propuesta de que exista un órgano autónomo, ciudadano, que tenga facultades para diagnosticar las capacidades institucionales de las fiscalías, así como para supervisar y evaluar el debido cumplimiento de la metodología y el proceso de elaboración de la estadística criminal, garantizaría una reducción sustancial en la ocurrencia de errores en los sistemas de estadística delictiva en los procedimientos aplicados y permitiría alcanzar mejores resultados en la información estadística y en el trabajo interinstitucional de dependencias como las fiscalías locales, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y organismos como el INEGI.

Lograr la creación de esta figura ciudadana de carácter autónomo, permitiría tener el ojo ciudadano al interior de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que pese a los esfuerzos ciudadanos para que gozara de plena autonomía del Ejecutivo local, la realidad es que dicha institución parece mostrar cierta complacencia hacia el liderazgo político, favoreciendo estadísticas delictivas que ponen en duda la total veracidad de la información (Ramírez, 2022) e incrementa el desconocimiento sobre la situación real de la criminalidad en la capital del país. Por ello, estimular en la sociedad civil el interés por contar con una mirada ciudadana en el proceso de elaboración de la estadística criminal sería benéfico tanto para la población como para establecer las políticas públicas más adecuadas para enfrentar el problema de la criminalidad.

Con el interés de encontrar nuevas formas de mejorar la procuración de justicia y la forma en que se contabilizan los delitos, sin menoscabo de la confiabilidad y calidad estadística, se ha de innovar y aprovechar todos los recursos disponibles. Ejemplo de esto es la plataforma electrónica “Cosmos”, utilizada por el gobierno de Querétaro para la atención al delito. Lo atractivo de esta plataforma electrónica es la integración de varias instituciones vinculadas al delito como la policía, la Fiscalía General de Justicia del Estado

y el Poder Judicial local, todas ellas utilizando una misma plataforma y enrutadas bajo un mismo procedimiento que inicia con el primer contacto del policía de barrio con algún evento delictivo, utilizando una tableta conectada por internet a la plataforma “Cosmos”. Gracias a esta conectividad, el oficial de policía realiza los primeros registros de la denuncia, que continúa con un filtro constituido por la figura del Fiscal Decisor, que confirma, a partir de lo reportado por el oficial de policía, si existe o no la comisión de un delito. En caso afirmativo, el Fiscal Decisor, por mensaje o correo electrónico, envía un número de folio al denunciante para que este dé seguimiento al caso sin necesidad de acudir a la oficina ministerial. Este primer contacto oficial entre el policía de barrio y el Fiscal Decisor es de gran utilidad, al permitir desahogar al Ministerio Público de faltas administrativas —que no constituyen delito—, que son derivadas al Juez Cívico. Todo parece indicar que la experiencia de la ciudadanía con este nuevo acceso a la justicia ha favorecido el incremento en el número de denuncias, lo que hace suponer que la cifra negra de delitos se verá disminuída. Habría que analizar las limitantes de este esfuerzo, como la conectividad en toda la geografía del Estado, así como la adecuada capacitación de los oficiales de policía para el registro adecuado de los hechos en la plataforma y la existencia de errores en los sistemas de estadística delictiva en el resto del proceso, etc. Más allá de este hecho, la plataforma “Cosmos” es un ejemplo de cómo la tecnología puede ser aplicada en beneficio de la denuncia ciudadana y en la reducción de un sesgo estadístico que puede darse al inicio del proceso relacionado con el registro de la incidencia delictiva.

Otra forma de maximizar la utilidad pública de la estadística criminal no implica forzosamente un incremento de recursos financieros, sino optimizar los ya existentes. Se han llevado a cabo estudios en diversos países del incremento en la calidad de la información y la comparabilidad de las estadísticas de incidencia delictiva con solo agregar algunas variables dentro de los reportes de los agentes policiales, en aquellos modelos en que el cuerpo policial toma parte en el proceso de procuración de justicia (Aromaa y Lehti, 2017). A partir del estudio, se corroboró que agregando algunas variables descriptivas relacionadas con el victimario, la víctima u objetivo del delito, las circunstancias y algunas cuantas características esenciales por caso delictivo en los sistemas de recolección de datos estadísticos de la policía, se incrementa sustancialmente el aporte de información que estos datos pueden agregar al análisis de la incidencia delictiva. Por ejemplo, gracias a este ejercicio se logró hacer comparaciones más estrechas entre las estadísticas policiales y las encuestas de victimización, hallando en las estadísticas policiales que la

violencia por lesiones en hombres y mujeres es más grave que lo reportado por las encuestas de victimización. Asimismo, los reportes policiales ofrecieron mucha mayor información en la violencia ejercida por los hombres hacia las mujeres que la violencia producida por mujeres en contra de sus parejas. Incluso, se pudo observar gracias a esta agregación de información que la violencia de pareja en lugares privados tuvo la tasa de registro más alta de los tipos de violencia contra las mujeres (Aromaa y Lehti, 2017). El principal requisito de esta propuesta es que los delitos sean registrados de manera electrónica y como hechos individuales. Este tipo de iniciativas dejan en claro que más allá de mejoras en recursos económicos, tecnológicos, humanos e institucionales, se pueden lograr avances sustanciales mejorando la información ya disponible, baste la disposición política para llevarlo a cabo y una adecuada y acertada metodología que anticipe debilidades que lleven al sesgo o error en los sistemas de estadística delictiva.

En el caso de las policías estatales y municipales mexicanas, existe poco control y publicación irregular de estadísticas policiales como primer respondiente, es decir, información del trabajo policial cuando esta llega en primer contacto a la atención de delitos. Esto se debe a que los reportes que se producen para informar son en su gran mayoría considerados más como formatos para la justificación presupuestal del trabajo realizado que como una actividad con potencial de utilidad estadística para el diseño de política pública. Recientemente, se han hecho esfuerzos por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para mejorar e impulsar el uso del formato Informe Policial Homologado (IPH).<sup>11</sup> De lograr su implementación dentro del trabajo policial a nivel estatal y municipal, se agregaría una fuente valiosa de información estadística que aportaría datos sobre todo en materia de prevención del delito.

Otra propuesta referida también a mejorar lo ya existente, involucra a las encuestas de victimización actualmente realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sobre todo en países desarrollados, existe desde hace años como parte de la política pública de seguridad pública local la utilización de encuestas de victimización como complemento de la información arrojada por la incidencia delictiva recopilada por la autoridad policial y ministerial (Catalano, 2006; Ródenas, 2020). Cabe recordar que la fuente de las encuestas de victimización son personas entrevistadas en sus hogares para obtener información sobre su percepción de la seguridad pública, el desempeño de las

---

<sup>11</sup> Modernización del Informe Policial Homologado (IPH) obtenido de la página de internet del SESNSP, 22 de enero de 2020

instituciones a cargo de la seguridad pública y justicia, así como si algún miembro de la familia experimentó hechos delictivos, las características de estos, el contexto de victimización y el impacto económico y social del delito. La incidencia delictiva reporta por su parte las carpetas de investigación abiertas a solicitud de ciudadanos que denunciaron el delito. Si conjuntamos ambas fuentes, obtenemos hechos delictivos no denunciados y sí denunciados. Al integrarlas se obtiene información sobre la incidencia delictiva mucho más completa y útil. Para que ambas fuentes de la incidencia puedan integrarse, deben cumplirse una serie de condiciones metodológicas que en el caso mexicano evidentemente no se cumplen y que se documentaron en la introducción del presente estudio. Sería muy útil que ambas formas de medir la incidencia delictiva busquen la congruencia metodológica para ser compatibles y puedan ser comparables y coherentes. En el caso de la Ciudad de México, es necesario que exista en principio mayor coordinación del INEGI con la Fiscalía capitalina para establecer puntos y metodologías en común que permitan la comparación y coherencia entre los datos. Un paso más allá en la mejora del proceso estadístico, implicaría la coordinación del INEGI con las 31 fiscalías restantes en el país para que se lograra una estadística con calidad de la incidencia delictiva a nivel nacional. Adicionalmente, se mejoraría la confiabilidad de la información estadística si las encuestas de victimización fueran retomadas para su aplicación por organizaciones de la sociedad civil como hasta antes de 2011, tiempo en que las encuestas de victimización eran realizadas por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Seguridad (ICESI), y que contaron con gran aceptación entre la comunidad académica y la sociedad por sus estándares de confianza y calidad en su diseño, recopilación y procesamiento de la información.

Indudablemente, existe una diversidad de propuestas que pueden ser implementadas para mejorar la confiabilidad y calidad de la estadística criminal en la capital del país. Sin embargo, esto pasa por una mayor voluntad política por parte de autoridades locales para lograr una mejor recopilación y manejo de la información de la realidad delictiva. A nivel nacional, el reto se multiplica por 32. Las conclusiones a las que se arriba tras el presente estudio de investigación se presentan enseguida, en congruencia con los objetivos planteados y con el contenido de los cuatro capítulos que lo integran.

## Conclusiones

La presente investigación tuvo por interés primario adentrarse en el tema de los sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva y en soluciones viables y eficaces para reducir las posibilidades de manipulación en la estadística de incidencia delictiva. A menudo, se anuncia con grandilocuencia por las autoridades en turno la disminución de la delincuencia, anunciando la reducción de delitos de alto impacto, pero la realidad en las calles parece a veces percibirse lo contrario. Profundizando en el estado de la cuestión se logró apreciar que, en estados democráticos el poder político puede aprovechar los sesgos o errores en los sistemas de estadística criminal para manipular la información generada en materia de incidencia delictiva. De tal inquietud, surgió la interrogante planteada sobre cómo evitar estos sesgos o errores y a partir de ello, tener mayores garantías de que el poder político verá dificultadas sus oportunidades de manipular las estadísticas de incidencia delictiva.

En este sentido, se construyeron objetivos concretos encaminados a responderla, avocándose al análisis profundo del proceso establecido en la Ciudad de México para recopilar y registrar la información de las carpetas de investigación abiertas por delitos denunciados para identificar potenciales sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva que pudieran ser el vehículo para que autoridades en turno puedan alterar los datos de la estadística. Se estableció el argumento central en torno a que reforzando estándares técnicos, logísticos y metodológicos que apuntalen mecanismos de confiabilidad y calidad estadísticos, es posible limitar la mano del poder político para manipular la información de incidencia delictiva.

De este planteamiento inicial y del desarrollo de cuatro capítulos en los que se presentó tanto el proceso vigente de elaboración de la información de incidencia delictiva en la CDMX como su análisis, se derivaron diferentes hallazgos que llevaron a las siguientes conclusiones:

- ◆ A nivel federal, la actual política pública para la elaboración de la estadística de incidencia delictiva a partir de carpetas de investigación abiertas es aún deficiente en la metodología empleada, alcances y coordinación.

Las acciones implementadas por el gobierno federal para coordinar los esfuerzos a nivel nacional para la elaboración de la estadística de incidencia delictiva a nivel estatal para delitos del fuero común, mantienen a la fecha fuertes debilidades a nivel metodológico, producidas por diferencias de carácter jurídico (definiciones de delitos) entre las 32 entidades federativas. Tales diferencias obligan a adecuar de manera insuficiente la clasificación nacional de delitos y a que coexistan 32 formas diferentes de elaborar localmente la estadística de incidencia delictiva, que sin la debida supervisión interna se traduce en la aparición de errores en los sistemas de estadística delictiva. Al existir tal diversidad de modelos estatales, se alteran considerablemente los alcances que la estadística de incidencia delictiva debería reportar a los diferentes niveles de gobierno para la adecuada toma de decisiones. De igual modo, pese a los esfuerzos del SESNSP, la capacidad de este órgano es limitada en términos de supervisión estatal que permita asegurar al menos el cumplimiento de la metodología actualmente vigente.

- ◆ El proceso de elaboración de la estadística de incidencia delictiva aplicado en la Ciudad de México presenta puntos sensibles a los errores en los sistemas de estadística delictiva.

En los procedimientos que componen el proceso de registro y captura de la incidencia delictiva en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para su reporte al SESNSP, se advierten puntos sensibles a los errores en los sistemas de estadística delictiva, producto de una falta de cuidado a los requerimientos necesarios para construir una estadística que pueda ser considerada como confiable y de calidad. A pesar de contar con las mejores condiciones de recursos financieros, humanos y logísticos, el proceso estadístico local carece de las condiciones suficientes a lo largo de su ruta de elaboración, que garanticen una estadística libre de errores en los sistemas de estadística delictiva.

- ◆ Existen aspectos del proceso de elaboración de estadística de incidencia delictiva a los que la Fiscalía de la Ciudad de México limita su acceso público y que reducen la confiabilidad y calidad de la información que esa institución produce.

No obstante que uno de los principales criterios para seleccionar como estudio de caso a la Ciudad de México fue la disponibilidad de información, la Fiscalía capitalina reserva el acceso público a una parte determinada del proceso de elaboración de la estadística criminal. La dependencia sostiene que el *Manual de Fichas Técnicas del Sistema de*

*Información Estadística Delictiva (SIED)* debe ser restringido al público porque su difusión podría potenciar una amenaza a la procuración de justicia y/o a otras instituciones de la Ciudad de México. Tal circunstancia abona a la desconfianza pública y limita de manera importante los fundamentos bajo los cuales se cimenta la confiabilidad técnica de los datos y la calidad de la información estadística capitalina.

- ◆ De acuerdo con la evidencia recopilada, la estadística de incidencia delictiva en el caso analizado es plenamente susceptible a la manipulación.

La existencia de errores humanos, de jerarquía, de programación, de capacitación, metodológicos y de diseño organizacional en la estadística de incidencia delictiva de la Fiscalía de la CDMX, propicia la existencia del sesgo o error en los sistemas de estadística delictiva producto de actos deliberados de la autoridad. En otras palabras, los errores en los sistemas de estadística delictiva enlistados vuelven vulnerable a la estadística delictiva local a la posible manipulación del poder político en la capital del país. El análisis realizado en el presente estudio de caso indica que, tanto en administraciones pasadas como en la actual, existieron y persisten sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva que impiden que la estadística criminal generada en la Fiscalía local esté libre de manipulación política. Así lo demuestran los datos documentados en la estadística capitalina, que permiten presumir el aprovechamiento de errores en los sistemas de estadística delictiva para alterar los datos de delitos, principalmente de alto impacto como son el homicidio y el secuestro, utilizando debilidades metodológicas entre las que se encuentran, entre otras, el abuso de subcategorías residuales para disminuir artificialmente las cifras en esos delitos de alto impacto, o bien, argucias jurídicas para no contabilizar delitos calificados como “jurídicamente ambiguos”.

- ◆ Los mecanismos para subsanar errores en los sistemas de estadística delictiva pueden ser una eficaz herramienta para restarle capacidad política a las autoridades en sus intenciones de manipulación de la estadística de incidencia delictiva.

Al mejorar las condiciones en que se recopila y procesa la información estadística criminal, reduciendo los errores tecnológicos, organizacionales, jerárquicos y metodológicos, el poder político enfrentará mayores dificultades para alterar la estadística criminal. Si se conocen a plenitud los criterios y procesamiento de los datos con los que se

genera la estadística criminal, solventando los diferentes sesgos o errores identificados con medidas claras y concretas que beneficien la calidad y confiabilidad de los datos estadísticos y se transparente y publica de manera periódica y puntual la información, resultará más complejo cualquier intento para modificar artificialmente la información. Los esfuerzos para dotar a la estadística de incidencia delictiva de confiabilidad, calidad, transparencia y publicidad, implementando incluso medios externos de supervisión ciudadana, limitarían con seguridad las capacidades de las autoridades políticas para utilizar sesgos o errores en los sistemas de estadística delictiva a través de los cuales manipular las cifras oficiales. Por lo anterior, en la medida en que los mecanismos de atención a sesgos estadísticos permeen el sistema, robustecen el proceso de elaboración de la estadística y garantizan que los datos registrados sean precisos y eficaces en su objetivo final de informar. Adicionalmente, los mecanismos de atención coadyuvarán a la eficaz toma de decisiones en materia de política pública criminal, ya que con datos precisos es posible combatir la incidencia de delitos de manera consistente.

- ❖ Dada las esperables diferencias en los procedimientos internos de las fiscalías de cada una de las entidades federativas para elaborar la información estadística de incidencia delictiva locales, no es posible extender los resultados de este estudio más allá de la Ciudad de México.

En ejercicio de su soberanía y conforme a la disponibilidad de recursos, capacidades institucionales y leyes locales, cada Estado de la República mexicana implementa los procedimientos mediante los cuales elabora la información estadística de incidencia delictiva. Esto supone la existencia de 32 diferentes procesos estadísticos, razón por la cual las conclusiones del presente estudio se limitan al proceso estadístico de incidencia delictiva elaborado en la Fiscalía de la Ciudad de México. Más aún, este ejercicio de análisis abre las puertas a nuevos estudios que indaguen en cada entidad federativa la ocurrencia de sesgos o errores que faciliten la manipulación política en la estadística de incidencia delictiva local, situación que vulnera la confiabilidad y calidad estadística.

- ❖ Al ser la autoridad política la beneficiaria de una estadística criminal susceptible a los errores o sesgos, las mejoras a los sistemas estadísticos delictivos han de ser impulsados especialmente desde la academia y organizaciones de la sociedad civil.

Es un hecho que la autoridad política en México encuentra pocos incentivos reales para realizar por sí misma, mejoras al sistema estadístico criminal. La participación de organizaciones de la sociedad civil y de académicos, en las actualizaciones realizadas en 2015 a la estadística de incidencia delictiva, fue crucial para mejorar el sistema estadístico criminal, haciendo que las fiscalías se obligaran a informar periódicamente sobre la incidencia delictiva, bajo parámetros mejor establecidos. No obstante, son aún necesarios cambios que permitan entre otras cosas, reducir en lo posible la siempre latente manipulación de la información por motivos políticos. Las aportaciones que este sector de la sociedad pueda hacer en este sentido, se ven limitadas ante la baja producción de investigaciones en el campo de la estadística criminal en México. Adicionalmente, la escasez de investigaciones periódicas sobre manipulación de la estadística delictiva, particularmente en entidades federativas, parece indicar el poco interés público por conocer sobre estos asuntos que, sin duda alguna, deberían ser de gran importancia para la sociedad.

## Bibliografía

- Aguilar, Luis F. (2012), *Política pública*, Ciudad de México, Siglo XXI
- Allin, Paul (2019), *Opportunities and challenges for official statistics in a digital society*, New York, Contemporary Social Science
- Anderson, Catrin y Kazemian, Lila (2017), *Reliability and validity of across national homicide data: A comparison of UN and WHO data*, International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice
- Arango Durán, Arturo (2009), "Información confiable: los problemas de la información estadística. Militarización y Seguridad", *El Cotidiano*, No.153, enero-febrero, p. 13-28
- Armenteros, Carolina (2007), *From human nature to normal humanity: Joseph de Maistre, Rousseau, and the origins of moral statistics*, Philadelphia, Journal of the history of ideas
- Aromaa, Kauko y Lehti, Martti (2017), *How to improve the productivity of crime statistics*, Kriminologijos Studijos
- Ascher, William (1986), *The evolution of the policy sciences: Understanding the rise and avoiding the fall*, Journal of Policy Analysis and Management
- Becker, Howard Saul (1974), "Labelling theory reconsidered" en Rock, Paul y McIntosh, Mary (ed.), *Deviance and Social Control*, London, Routledge
- Beukenhorst, Dirkjan et al. (2014), *The impact of Survey item characteristics on mode-specific measurement bias in the Crime Victimization Survey*, Netherlands, Statistics Netherlands
- Brackstone, G. (1999). *Managing data quality in a statistical Agency*. Survey methodology 25.
- Catalano, Shannan M. (2006), *The measurement of crime. Victim reporting and Police recording*, New York, LFB Scholarly Publishing
- Chainey, Spencer y Tompson, Lisa (2012), *Engagement, empowerment, and transparency: publishing crime statistics using online crime mapping*, Oxford, Oxford Journal
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2014), *Documento conceptual de los sistemas estadísticos de seguridad pública y justicia en los países de América Latina y el Caribe*, Santiago, CEPAL
- Dai, Yisheng (1995), *Expanding economy and growing crime*, New York, CJ International
- Desrosières, Alain (1998), *The politics of large numbers. A history of statistical reasoning*, Cambridge, Harvard University Press
- Di Tella, Rafael et al. (2010), *The economics of crime. Lessons for and from Latin America*, NBER, p. 28

- Douglas Morrison, William (1897), *The interpretation of criminal statistics*, London, Royal Statistical Society
- ECLAC (Economic Commission for Latin America and the Caribbean (2019), *Proposal for a generic law on official statistics for Latin America*, United Nations
- Eisenhardt, K.M. (1989), "Building theories from Case Study Research", *Academy of Management Review*, No. 14
- Ellis, L., Hartley, R., Walsh, A. (2010), *Research methods in criminal justice and criminology. An interdisciplinary approach*, Maryland, Rowman and Littlefield
- Eterno, John A. y Silverman, Eli B. (2010a), "The NYPD's Compstat: Compare statistics or compose statistics", *International Journal of Police Science and Management*, Sept. 2010, p. 1-24
- Eterno, John A. y Silverman, Eli B. (2010b), "Understanding police management: A typology of the underside of Compstat", *Professional Issues in Criminal Justice*, No. 5
- Eterno, John A. y Silverman, Eli B. (2012), *The crime numbers game: management by manipulation*, New York, Routledge
- Eterno, John A. et al (2014), "Police manipulations of crime reporting: Insiders' revelations", *Justice Quarterly*, No. 33, p. 811-835
- EUROSTAT (2002), *Assessment of the quality in statistics ITEM 4*, Luxembourg, European Commission
- Fenster, M. (2015), *Transparency in search of a theory*, European Journal of Social Theory
- Fellegi, Ivan P. (2004a), *Maintaining the credibility of official statistics*. New York, UN
- Fellegi, Ivan P. (2004b), *Official statistics: pressures and challenges*. Netherlands, International Statistical Institute
- Ferrari, Robert, (1912), "Italian crime according to the most recent penal and prison statistics", *Journal of the American Institute of Crime*, Vol. 3, No. 2, New York, Northwestern University
- Ferri, Enrico (2000), *Sociología criminal*, Ciudad de México, TSJDF
- Fioramonti, Lorenzo (2014), *How numbers rule the world: the use and abuse of statistics in global politics*, London, Zed Books
- Flyvbjerg, Bent (2011), "Case study", *The Sage Handbook of Qualitative Research*, Thousand Oaks CA, SAGE
- Friendly, Michael (2007), *A.M. Guerry's moral statistics of France: Challenges for multivariable spatial analysis*, Cleveland, IMS
- García Pablos de Molina, Antonio (2003), *Tratado de Criminología*, Valencia, Tirant lo Blanch

- Gerring, John (2007), "What Is a Case Study and What Is It Good for?", *The American Political Science Review*, 98(2), 341–354.
- Hassemer, Winfried y Muñoz Conde, Francisco (2012), *Introducción a la criminología y a la política criminal*, Valencia, Tirant Lo Blanch
- He, Ni y Marshall, Ineke (1997), "Social production of crime data: a critical examination of Chinese crime statistics", *International Criminal Justice Review*, May 1997, p.46-64
- Henry, Vincent E. (2002), *The Compstat Paradigm: Management accountability in policing, business and the public sector*, New York, Looseleaf Law Pubs.
- Holt, Tim (2007), *Official statistics, public policy and public trust*. Southampton, University of Southampton
- Hoover, J. Edgar (1931), *Uniform Crime Reports*, United States Department of Justice, Washington, Bureau of Investigation
- INEGI (2021), *Censo Nacional de Procuración de Justicia*, Ags., INEGI
- Jaitman, Laura et al. (2016), *Los costos del crimen y de la violencia*, Washington, BID
- Karmen, Andrew (2000), *New York murder mystery. The true story behind the crime crash of the 1990s*, New York, New York University Press
- Karmen, Andrew (2014), "Evaluating how the NYPD handles crime victims: Judgments based on statistical performance measures" en Eterno, John A. *The New York City Police Department. The Impact of its policies and practices*. New York, Routledge
- Lemert, Edwin M. (1951), *Social Pathology*, New York, Mc Graw-Hill
- Martínez Carazo, Piedad Cristina (2006), "El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica", *Pensamiento y Gestión*, No. 20, Barranquilla, Universidad del Norte
- McDonald, John (2017), *Measuring crime and criminality*, New York, Routledge
- Merton, Robert K. (1995), *The Thomas Theorem and The Matthew Effect*, Social Forces, 74, University North Caroline Press
- México Evalúa (2017), *Cada víctima cuenta: hacia Un Sistema de Información delictiva confiable*, Ciudad de México, ME
- México Evalúa (2019), *Fallas de Origen. Índice de Confiabilidad de la Estadística Criminal*, Ciudad de México, ME
- México Evalúa (2020), *Fallas de Origen*. Ciudad de México, ME
- Moore, G.P. (2008), *Official Statistics: Counting with confidence*, London, Royal Statistical Society

- Navarro, Carmen (2008), "El estudio de las políticas públicas", *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, No. 17, Madrid, UAM
- Nederpelt, P.W. M., (2009), *Checklist Quality of Statistical Output*. Netherlands. The Hague/Heerlen
- Nolan, James J. et al. (2006), *Establishing the "Statistical Accuracy" of Uniform Crime Report (UCR) in West Virginia*, Charleston, CJSAC
- Nolan, James J. et al. (2011), "Estimating the impact of classification error on the "Statistical Accuracy" on Uniform Crime Reports", *Journal of Quantitative Criminology*, Switzerland
- Observatorio Ciudadano (2017), *Reporte sobre delitos de alto impacto en México 2017*, Ciudad de México, OC
- O'Hara, Kieron (2012), *Transparency, Open data and trust in government: shaping the infosphere*, Southampton, University of Southampton
- Orbell, John (2008), *The value of criminal statistics for the history of crime and criminal justice*, Westlake, Oregon University
- Platt, J. (1992), "Case study in American Methodological Thought", *Current Sociology*, No. 40
- Ramírez, Magda (2022), *¿Reducción de homicidios en CDMX? Depende de la alcaldía*, CDMX, México Evalúa
- Rantala, Ramona R. y Edwards, Thomas J. (2000), *Effects on NIBRS on crime statistics*, Washington, Bureau of Justice Statistics US Department of Justice
- Ratcliffe, Susan (2016), *Oxford Essential Quotations*, USA, Oxford University Press
- Rico, José María (1977), *Crímen y Justicia en América Latina*, México, Siglo XXI
- Roelofs, Portia (2018), *Transparency and mistrust: who or what should be made transparent?*, Wiley Governance
- Ródenas, Carmen y Doval, Antonio (2020), *Measuring crime through victimization: Some methodological lessons from the ICVS*, *European Journal of Criminology-SAGE*
- Romero, Gladys N (1999), *La evolución hacia una criminología radical*, Buenos Aires, Di Placido
- Ruíz, José Fabian (2017), *Los órganos autónomos como espacios para el gobierno abierto*, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León
- Sabatier, Paul (1991), *Political Science and Public Policy*, Political Science & Policy
- Sack, Fritz y König, René (1968), *Criminología*, Frankfurt, Akademische Verlagsgesellschaft
- Seidman, David y Couzens, Michael (1974), "Getting the crime rate down: political pressure and crime reporting", *Law and Society Review*, Vol. 8, No. 3, p. 457-494.

- Sellin, Thorsten y Wolfgang, Marvin E. (1964), *The measurement of delinquency*, New York, John Wiley & Sons
- Shoham, Shlomo Giora, Knepper, Paul y Kett, Martin (2010), *International Handbook of Criminology*, Florida, Taylor & Francis
- Soares, R. (2004), *Crime reporting as a measure of institutional development*, Economic Development and Cultural Change
- Stigler, Stephen M. (1986), *The history of statistics*, Cambridge, The Belknap Press of Harvard University Press
- Stirton, Lindsay y Lodge, Martin (2001), *Transparency mechanisms: building publicness into public services*, Vol. 28 N. 4, Journal of Law and Society
- Tam, Siu-Ming and Clarke, Frederic (2015), *Big data. Official statistics and some initiatives by the Australian Bureau of Statistics*, Belconnen, ABS
- Thomas, Williams I. y Thomas, Dorothy Swaine (1928), *The child in America: Behavior problems and programs*, New York, Alfred A. Knopf
- United Nations Economic and Social Council (1950), *Sixth Session Statistical Report on the State of Crime 1937-1946*, New York, UN
- United Nations (2011), *Handbook on police accountability, oversight and integrity*, New York, UN
- United Nations (2014a), *Resolución A/RES/68/261 de la Asamblea General de la ONU*, New York, UN
- United Nations (2014b), *Principios fundamentales de las Estadísticas Oficiales*, New York, UN
- United Nations (2015), *Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos*, New York, UN
- United Nations (2019), *Manual del marco nacional de aseguramiento de calidad en las estadísticas oficiales*, Nueva York, UN
- United Nations (2021), *Aproximación a la calidad de los datos de las Fiscalías y Procuradurías Generales en México 2020*, Ciudad de México, Naciones Unidas

## **Normatividad**

- Código Penal para el Distrito Federal en Gaceta Oficial CDMX, 16 de julio de 2002, Última modificación 26 de febrero 2021.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en *Diario Oficial de la Federación*, 2 de enero de 2013

Programa Nacional de Procuración de Justicia 2012-2018 en *Diario Oficial de la Federación*, 16 de diciembre de 2013

Ley Orgánica de la Fiscalía de Justicia de la Ciudad de México en *Gaceta Oficial CDMX*, 28 de julio de 2020

Norma para el Aseguramiento de la Calidad de la Información Estadística y Geografía del INEGI, Diciembre 2014

Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2021, CDMX, INEGI

Programa Nacional de Seguridad Pública 2012-2018 en *Diario Oficial de la Federación*, 30 de abril de 2014

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en *Diario Oficial de la Federación*, 20 de mayo de 2021

Norma Técnica para la Clasificación Nacional de los Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos en *Diario Oficial de la Federación*, 21 de diciembre de 2011, SNIEG

Principios y Buenas Prácticas para as Actividades Estadísticas y Geográficas, 11 de noviembre de 2014, SNIEG

Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos” en *Diario Oficial de la Federación*, 22 de octubre de 2018, SNIEG

Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos” en *Diario Oficial de la Federación*, 22 de octubre de 2018, SNIEG 2018b

## ANEXO

**Tabla comparativa de la incidencia delictiva de los delitos de homicidio y secuestro en la Ciudad de México según cifras del SESNSP y la FGJCDMX  
Octubre 2020 – Septiembre 2021**

Clave	Tipo de delito, subtipo y modalidad	2020												2021												Total	
		Octubre		Noviembre		Diciembre		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre			
		SESNSP	FGJCDMX	SESNSP	FGJCDMX																						
<b>1.1</b>	<b>Homicidio</b>	<b>154</b>	<b>154</b>	<b>131</b>	<b>131</b>	<b>156</b>	<b>156</b>	<b>155</b>	<b>155</b>	<b>140</b>	<b>140</b>	<b>137</b>	<b>137</b>	<b>125</b>	<b>125</b>	<b>147</b>	<b>147</b>	<b>102</b>	<b>102</b>	<b>129</b>	<b>129</b>	<b>114</b>	<b>115</b>	<b>119</b>	<b>119</b>	<b>1,609</b>	<b>1,610</b>
1.1.1	Homicidio doloso	95	95	84	84	90	90	85	85	80	80	79	79	74	74	100	100	63	63	83	83	77	78	70	70	980	981
1.1.1.1	Con arma de fuego	65	65	56	56	61	61	52	52	58	58	48	48	49	49	66	66	44	44	55	55	54	54	50	50	658	658
1.1.1.2	Con arma blanca	18	18	14	14	13	13	14	14	10	10	14	14	11	11	16	16	6	6	9	9	10	10	14	14	149	149
1.1.1.3	Con otro elemento	12	12	14	14	16	16	19	19	12	12	17	17	14	14	18	18	13	13	19	19	13	14	6	6	173	174
1.1.1.4	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.2	Homicidio culposo	59	59	47	47	66	66	70	70	60	60	58	58	51	51	47	47	39	39	46	46	37	37	49	49	629	629
1.1.2.1	Con arma de fuego	2	2	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5
1.1.2.2	Con arma blanca	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
1.1.2.3	En accidente de	57	57	44	44	60	60	67	67	58	58	56	56	50	50	46	46	39	39	46	46	37	37	49	49	609	609
1.1.2.4	Con otro elemento	0	0	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14
1.1.2.5	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>2.1</b>	<b>Secuestro</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>47</b>	<b>16</b>
2.1.1	Secuestro extorsivo	4		3		0		1		2		0		0		2		1		0		2		1		16	0
2.1.2	Secuestro con calidad de	0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0	0
2.1.3	Secuestro para causar daño	0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0	0
2.1.4	Secuestro exprés	4		0		3		3		2		1		3		2		3		3		3		4		31	0
2.1.5	Otro tipo de secuestros	0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0	0

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos del SESNSP y FGJCDMX Octubre 2020-Septiembre 2021.